

**TERNA PARA ELECCIÓN DE COMISIONADO
SUPLENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

000352



MEMORANDUM

Para: Lic. Rubén Alvarado
Secretario Jurídico

CC. Lic. Marcos Rodríguez
Secretario de Transparencia

De: Licda. Lorena Alemán
Asistente de Secretario Privado

Asunto: Remisión de documento

Fecha: 20 de febrero de 2019

ESTIMADO SECRETARIO:

Con indicaciones del Secretario Privado, Lic. Manuel Melgar, remito solicitud de Licda. Sandra Guevara, Ministra de Trabajo, sobre proceso de elección de candidaturas a personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. Para lo que procede legalmente.

Agradeciendo su atención al presente.

Cordialmente,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA
Incluido: MCI ALUZ FLORES.
Fecha: 20 FEB 2019 9:24

000353

DM-UA-083-2019

San Salvador, 18 de Febrero de 2019.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:

Reciba un cordial saludo deseándole continuos éxitos en sus labores. Sirva la presente para informarle que se le ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en lo relativo al proceso de elección de candidaturas a personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

En ese sentido, el día viernes 15 de febrero del año 2019 se realizó la última fase que corresponde a esta Cartera de Estado en dicho proceso, siendo la celebración de Asamblea General de Elección de la Terna de Personas Candidatas a Comisionadas Suplentes ante el IAIP, a propuesta del sector Sindical; misma que fue organizada y coordinada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Comisión Convocante nombrada por Acuerdo Ministerial No. 36. BIS, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 53 de la ley de Acceso a la Información Pública.

Informándole que para dicha Asamblea, se inscribieron un total de tres candidaturas a persona comisionada suplente, haciéndose presente las tres personas candidatas, asimismo se acreditaron para el proceso de votación por haber cumplido con los requisitos legales para tales efectos un total de 33 entidades electoras; de las cuales se hicieron presentes únicamente 29 representantes legales de los diferentes sindicatos inscritos en el registro de electores, siendo el 87.88% de las entidades inscritas.

Los resultados para la terna de Candidaturas Suplentes ante el IAIP fueron los siguientes: el total de papeletas impresas fueron 33, resultando de la votación un total de 29 votos válidos y 4 papeletas sobrantes, quedando distribuidos de la siguiente manera:

N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		NÚMEROS	LETRAS		
1	Licda. Sonia Urrutia Ortiz	016	CERO	UNO	SEIS
2	Licda. Daniella Huevo de Claros	012	CERO	UNO	DOS
3	Lic. Elmer Aparicio Arias	001	CERO	CERO	UNO

Se hace constar que en el proceso de votación para elegir a las candidaturas de la terna a personas comisionadas suplentes se dio en primera vuelta.

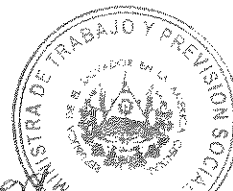
Sobre el particular, se deja constancia con la fotocopia de la documentación anexa siguiente:

1. Lista de Sindicatos Acreditados por esta Comisión Electora.
2. Padrones de Entidades Electoras.
3. Lista de asistencia de Sindicatos participantes en la Asamblea General en mención.
4. Expedientes de las personas candidatas para terna a comisionadas ante el IAIP.
5. Actas de instalación y de resultados de las 2 mesas de Votación instaladas.
6. Acta de Cierre de Escrutinio de Votación.
7. Acta final del Proceso de Elección de terna de Candidaturas Propietarias.



Sin otro particular me suscribo de usted, aprovechando la ocasión para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD



SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ

MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**PROFESOR SALVADOR SANCHEZ CEREN
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
E.S.D.O**

ACTA DE CIERRE DE PROCESO DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

San Salvador, a las doce horas del día quince de febrero del año dos mil diecinueve, reunida la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, nombrada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en las instalaciones de esta Cartera de estado, ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno. Finalizado el proceso de Elección de candidaturas para personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; estando presentes: Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Hamilat Misael Reyes, Walter de Jesús Zúniga Reyes y Salvador Israel Flores López; con base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se cierra dicho proceso obteniendo los resultados siguientes:

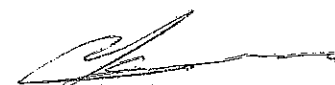
Inscribiéndose un total de 33 entidades electoras, las cuales se acreditaron legalmente para el proceso de votación por haber cumplido con los requisitos para tales efectos; de las cuales se hicieron presentes únicamente 29 representantes legales de los diferentes sindicatos inscritos en el registro de electores, siendo el 87.88% de las entidades inscritas; contando además con la inscripción de tres candidaturas para personas Comisionadas Suplentes, siendo estas Licda. Sonia Urrutia Ortíz, Licda. Daniella Huezo de Claros, Lic. Elmer Aparicio Arias.

Por lo cual, se le dio inicio al proceso de elección para candidaturas suplentes, imprimiéndose un total de 33 papeletas de votación, para el total de entidades electoras, y distribuidas en dos mesas, la primera de ellas con 18 entidades electoras y la segunda con diecisiete entidades electoras, de las cuales se hicieron presentes a la votación solamente 29, resultando de la votación un total de 29 votos válidos, quedando distribuidos de la siguiente manera:

N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		NÚMEROS	LETRAS		
1	Licda. Sonia Urrutia Ortíz	016	CERO	UNO	SEIS
2	Licda. Daniella Huezo de Claros	012	CERO	UNO	DOS
3	Lic. Elmer Aparicio Arias	01	CERO	CERO	UNO

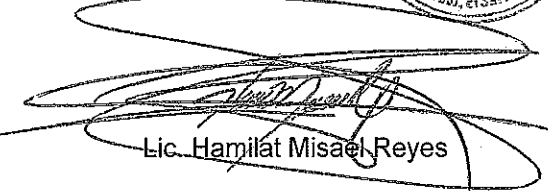
000356

Cabe mencionar que el proceso de votación para elegir a las candidaturas de la terna a personas comisionadas suplentes se dio en primera vuelta. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio; y leída a las personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

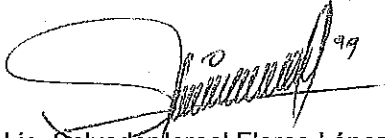

Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez
Coordinadora de la Comisión Convocante




Licda. Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda


Lic. Hamilat Misael Reyes


Lic. Walter de Jesús Zuniga Reyes


Lic. Salvador Israel Flores López

REVISIÓN DE EXPEDIENTES
SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y
JURÍDICOS

000357

SOBRE PROCESO REALIZADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE UNA TERNA PROPUESTA POR LOS SINDICATOS AUTORIZADOS POR ESTE MINISTERIO, PARA ELEGIR A COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Por nota de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez, se remitió a la Presidencia de la República nota donde se informa que se realizó el proceso para la selección de terna de candidatos a comisionado suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, en representación de los sindicatos.
- Se informó que el día 15 de febrero del presente año, se realizó la Asamblea General de Elección de la terna de candidatos a Comisionado Suplente. Datos importantes del proceso: se presentaron 3 candidaturas a Comisionado Suplente.
- Se inscribieron un total de 33 entidades electoras, de las cuales se acreditaron legalmente para el proceso de votación por haber cumplido con los requisitos para tales efectos, de las cuales se hicieron presentes únicamente 29 representantes legales de los diferentes sindicatos inscritos en el registro de electores.
- El resultado obtenido y la terna de comisionado propietario remitida, es la siguiente:

CANDIDATO PROPUESTO	VOTOS OBTENIDOS
Sonia Urrutia Ortiz	16 Votos
Daniella Huevo de Claros	12 Votos
Elmer Aparicio Arias	1 Voto

- Como datos generales sobre los requisitos de los Comisionados se advierte lo siguiente:

MARCO LEGAL:

Composición: El Instituto estará integrado por cinco Comisionados y sus respectivos suplentes, quienes serán nombrados por el Presidente de la República. Durarán en sus cargos seis años y no podrán ser reelegidos.

Los Comisionados propietarios y suplentes serán electos por el Presidente de la República de ternas propuestas así:

- a. Una terna propuesta por las asociaciones empresariales debidamente inscritas.
- b. Una terna propuesta por las asociaciones profesionales debidamente inscritas.
- c. Una terna propuesta por la Universidad de El Salvador y las universidades privadas debidamente autorizadas.
- d. Una terna propuesta por las asociaciones de periodistas debidamente inscritas.
- e. Una terna propuesta por los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Arts. 52 y 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública)

Requisito:

Para ser Comisionado se requiere:

- a. Ser salvadoreño con título universitario y haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas;
 - b. No haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los últimos cinco años;
 - c. Estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Hacienda Pública. En caso de profesiones regladas, no haber sido condenado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años; y,
 - d. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su designación.
- (Art. 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública)

Incompatibilidades:

El cargo de Comisionado es incompatible con cualquier otra actividad remunerada, salvo el ejercicio de la docencia (Art. 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública)

ANTECEDENTES**Nombramiento anterior específicamente para el caso del Comisionado Propietario por Asociaciones Profesionales:**

Con fecha 23 de febrero de 2013, se juramentó a los Comisionados Propietarios y Suplentes del Instituto de Acceso a la Información Pública, así:

POR LOS SINDICATOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:

Propietario: Licenciado Carlos Adolfo Ortega, c/p Carlos Adolfo Ortega Umaña.
Suplente: Licenciado Hernán Alexander Gómez Rodríguez.

Habiéndose nombrado como presidente al Lic. Carlos Adolfo Ortega, c/p Carlos Adolfo Ortega Umaña.

- Resumen de las hojas de vida de los propuestos en la terna remitida:

Se ha recibido terna proveniente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para elección de comisionado suplente, siendo el resumen de los propuestos el siguiente:

PROPONENTE	SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y AFINES DE EL SALVADOR, SGTITAS.
NOMBRE	SONIA URRUTIA ORTÍZ
EDAD	45 años de edad.
PROFESIÓN	Licenciada en Ciencias Jurídicas, graduada de la Universidad Politécnica de El Salvador, autorizada como Abogada.
TRABAJO ACTUAL	Asesor Laboral y Secretaria General de la Federación Sindical de Trabajadores de la Justicia Laboral de El Salvador, FESTRAJUSAL.

COMENTARIOS ADICIONALES	De los datos que pueden corroborarse en la hoja de vida que presentó la Lic. Urrutia Ortíz, se puede establecer que cumple con los requisitos de profesión, edad y actividad profesional desempeñada destacadamente. Se verificó que anexó la siguiente documentación: solvencia tributaria vigente al 20 de febrero de 2019; constancia de no tener sanciones en el Tribunal de Ética Gubernamental, constancia de la Procuraduría General de la República de no tener denuncias pendientes ni fenecidas y constancia extendida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de no tener expediente por violación a Derechos Humanos, y solvencia de centros penales de no tener antecedentes penales, solvencia de la Policía Nacional Civil de no registrar antecedentes policiales. Anexa finalmente una declaración jurada que respalda el cumplimiento de requisitos, y demás parámetros establecidos en la ley. No se encontraron en el expediente: certificación o finiquito de Corte de Cuentas de la República y constancia de no poseer casos pendientes en la sección de investigación profesional de la Corte Suprema de Justicia, de esta última se adjuntó escrito de solicitud con sello de recibido.
--------------------------------	--

PROPONENTE	SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA –SETA
NOMBRE	ELMER APARICIO ARIAS
EDAD	42 años de edad.
PROFESIÓN	Abogado
TRABAJO ACTUAL	Actualmente se desempeña como Colaborador Jurídico en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA.
COMENTARIOS ADICIONALES	De los datos que pueden corroborarse en la hoja de vida que presentó el Lic. Aparicio Arias, se puede establecer que cumple con los requisitos de profesión, edad y actividad profesional desempeñada destacadamente; anexando además solvencia tributaria que venció el 17 de enero de 2019, constancia de no tener sanciones en el Tribunal de Ética Gubernamental, constancia de la Procuraduría General de la República de no tener denuncias pendientes ni fenecidas, certificación de Corte de Cuentas de la República de carecer de sentencias condenatorias ejecutoriadas y constancia extendida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de no tener expediente por violación a Derechos Humanos, solvencia de centros penales de no tener antecedentes penales, solvencia de la Policía Nacional Civil. No se encontraron en el expediente: Constancia de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, pero si anexa escrito de solicitud con sello de recibido. Anexa finalmente una declaración jurada que respalda el cumplimiento de requisitos, y demás parámetros establecidos en la ley.

PROPONENTE	SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS –SITINPEP
NOMBRE	DANIELLA HUEZO DE CLAROS
EDAD	36 años de edad.
PROFESIÓN	Licenciada en Ciencias Jurídicas autorizada como Abogada y Notario.

TRABAJO ACTUAL	Colaboradora jurídica en el área de pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEN.
COMENTARIOS ADICIONALES	De los datos que pueden corroborarse en la hoja de vida que presentó la Lic. Huevo de Claros, se puede establecer que cumple con los requisitos de profesión, edad, presentando elementos para poder calificar que se desempeña destacadamente en actividades profesionales; anexando además solvencia tributaria vigente, constancia de no tener sanciones en el Tribunal de Ética Gubernamental, constancia de la Procuraduría General de la República de no tener denuncias pendientes ni fenecidas, certificación de Corte de Cuentas de la República de no tener sentencias condenatorias ejecutoriadas, relacionadas con su actuación en la Administración Pública como Colaboradora de Pensiones y Asistente Jurídico de Presidencia en el INPEP y constancia extendida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de no tener expediente por violación a Derechos Humanos, solvencia de centros penales de no tener antecedentes penales, solvencia de la Policía Nacional Civil de no registrar antecedentes policiales. Adiciona además constancia de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, de no poseer procesos activos ni fenecidos en esa sección. Anexa finalmente una declaración jurada que respalda el cumplimiento de requisitos, y demás parámetros establecidos en la ley.

000361

**SOBRE ELECCIÓN DE TERNA PARA
COMISIONADO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**


000362

ACTA DE CIERRE DE ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS PARA COMISIONADAS SUPLENTES ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

San Salvador, a las once horas del día quince de febrero del año dos mil diecinueve, reunida la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, nombrada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en las instalaciones de esta Cartera de estado, ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno. Siendo este el lugar señalado para la celebración de la Asamblea de Elección de terna de candidaturas para personas comisionadas suplentes ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; estando presentes: Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Hamilat Misael Reyes, Walter de Jesús Zúniga Reyes y Salvador Israel Flores López; con base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo cual se procedió a dar por abierto el proceso de elección de personas candidatas a las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil diecinueve, contando con veintinueve representaciones de los treinta y tres representantes legales de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores legalmente acreditados, y luego de finalizado el proceso de elección, se procedió al conteo de votos, dando como resultado los siguientes datos:


N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		NÚMEROS	LETRAS		
1	Licda. Sonia Urrutia Ortíz	016	CERO	UNO	SEIS
2	Licda. Daniella Huezo de Claros	012	CERO	UNO	DOS
3	Lic. Elmer Aparicio Arias	01	CERO	CERO	UNO

Concluido el proceso de elección, y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las once horas con treinta minutos del mismo día de su inicio; y leída a las personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.


Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez
Coordinadora de la Comisión Convocante




Licda. Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda


Lic. Hamilat Misael Reyes


Lic. Walter de Jesús Zuniga Reyes


Lic. Salvador Israel Flores López

800363

PADROLI MESA II

NUMERO DE CREDENCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DUI	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Industria de Procesamiento de Alimentos (SITIPA)	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicatos de Trabajadoras de Bordado a Domicilio de El Salvador (SITRABORDO)	
3	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato Independiente de Trabajadores del Campo Similares y Conexos de El Salvador (SITCCA)	
4	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de San Sebastián Salitrillo (SITMASSS)	
5	[REDACTED]	[REDACTED]	Primer Secretario de Conflictos	Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador (SGTITAS)	
6	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario de Organización y Estadísticas	Sindicato de Trabajadores de Empresas de Servicios de Seguridad Privada de El Salvador (SITESEPRI)	
7	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)	
8	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Trabajo Textil (SITTEX)	
9	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria Primera de Conflictos	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora, de Comercialización, Servicios y Afines de El Salvador (SITRAIMES)	
10	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras Agrícolas Independientes del Cantón El Nispero (SITRAIN)	
11	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir de El Salvador (STIVES)	

000364

12	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción Similares y Conexos de El Salvador (SUTRASIC)	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario de Organización y Estadísticas	Sindicato de Obreros de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos de El Salvador (SOICSCES)	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario Primero de Conflictos	Sindicato Independiente de Vendedores por cuenta Propia de Santa Ana (SIVCPSA)	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato General Independiente de Trabajadoras de Oficios Domésticos Similares y Conexos de El Salvador (SGITRADOSAL)	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria de Organización y Estadísticas	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Textel Similares y Conexos de El Salvador (SINTRATEXAL)	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato Independiente de Mujeres Trabajadoras Agropecuarias de San Miguel Tepezontes (SIMTRASAT)	[REDACTED]

000365

PADRÓN MESA 2

NÚMERO DE CREDENCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DUI	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA
18	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaría General	Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadoreños (SITS)	[REDACTED] ✓
19	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Industria de Trabajadores y Trabajadoras de las Comunicaciones (SITCOM)	[REDACTED] ✓
20	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (SIETMOP)	[REDACTED] ✓
21	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaría General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEJ)	[REDACTED] ✓
22	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaría General	Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)	[REDACTED] ✓
23	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaría General	Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)	[REDACTED] ✓
24	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)	[REDACTED] ✓
25	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario Primero de Conflictos	Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña (S.I.M.T.E.S.)	[REDACTED] ✓
26	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaría General	Sindicato de Empresa LIDO, S.A. (SELSA)	[REDACTED] ✓
27	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario de Organización y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (SITRAMITPS)	[REDACTED] ✓
28	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES)	[REDACTED] ✓
29	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaría Primera de Conflicto	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla (SITRAMSAT)	[REDACTED] ✓
30	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA)	[REDACTED] ✓

000366

31	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato del Gremio de Agentes Trabajadoras y Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SIGATSPES)	[REDACTED]	✓
32	[REDACTED]	[REDACTED]	Primer Secretario de Conflictos	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción (SUTC)	[REDACTED]	✓
33	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato Incluyente de los Trabajadores de la Construcción en El Salvador (SITCES)	[REDACTED]	✓

Padrón General

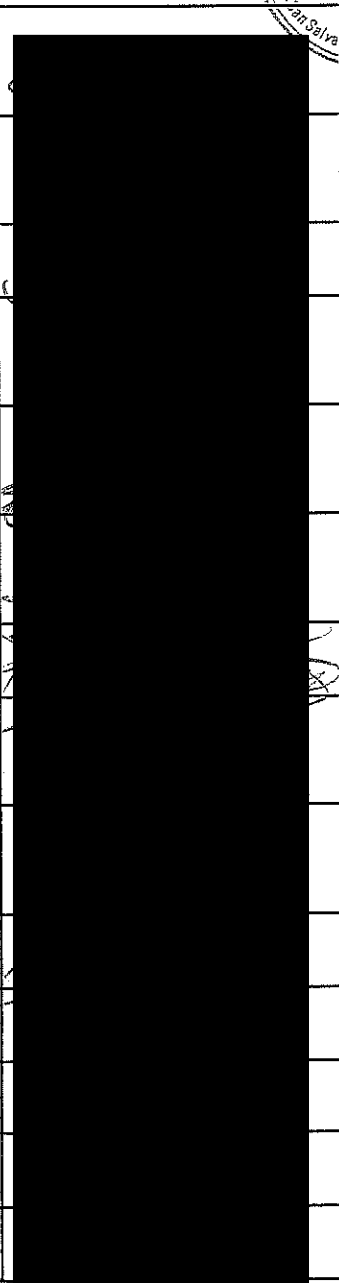


FECHA: 15-FEB-2019

NUMERO DE CREDENCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DUI	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Industria de Procesamiento de Alimentos (SITIPA)	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicatos de Trabajadoras de Bordado a Domicilio de El Salvador (SITRABORDO)	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato Independiente de Trabajadores del Campo Similares y Conexos de El Salvador (SITCCA)	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de San Sebastián Salitrillo (SITMASSS)	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	Primer Secretario de Conflictos	Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador (SGTITAS)	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario de Organización y Estadísticas	Sindicato de Trabajadores de Empresas de Servicios de Seguridad Privada de El Salvador (SITESEPRI)	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Trabajo Textil (SITTEX)	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria Primera de Conflictos	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora, de Comercialización, Servicios y Afines de El Salvador (SITRAIMES)	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras Agrícolas Independientes del Cantón El Nispero (SITRAIN)	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir de El Salvador (STIVES)	[REDACTED]



12	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción Similares y Conexos de El Salvador (SUTRASIC)
13	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario de Organización y Estadísticas	Sindicato de Obreros de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos de El Salvador (SOICSCES)
14	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario Primero de Conflictos	Sindicato Independiente de Vendedores por cuenta Propia de Santa Ana (SIVCPSA)
15	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato General Independiente de Trabajadoras de Oficios Domésticos Similares y Conexos de El Salvador (SGITRADOSAL)
16	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria de Organización y Estadísticas	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Textel Similares y Conexos de El Salvador (SINTRATEXAL)
17	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato Independiente de Mujeres Trabajadoras Agropecuarias de San Miguel Tepezontes (SIMTRASAT)
18	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadoreños (SITS)
19	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Industria de Trabajadores y Trabajadoras de las Comunicaciones (SITTCOM)
20	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (SIETMOP)
21	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEJ)
22	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)
23	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)
24	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)
25	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario Primero de Conflictos	Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña (S.I.M.T.E.S.)





26	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaría General	Sindicato de Empresa LIDO, S.A. (SELSA)	[REDACTED]
27	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario de Organización y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (SITRAMITPS)	[REDACTED]
28	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITEAIES)	[REDACTED]
29	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaría Primera de Conflicto	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla (SITRAMSAT)	[REDACTED]
30	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA)	[REDACTED]
31	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretaría General	Sindicato del Gremio de Agentes Trabajadoras y Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SIGATSPES)	[REDACTED]
32	[REDACTED]	[REDACTED]	Primer Secretario de Conflictos	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción (SUTC)	[REDACTED]
33	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato Incluyente de los Trabajadores de la Construcción en El Salvador (SITCES)	[REDACTED]

**LISTA DE ASISTENCIA DE SINDICATOS
PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL**

000371



LISTA DE ASISTENCIA

Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

Comisión Convocante del MTPS

15-FEBRERO-2019.

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
[Redacted]	SUTRASIC	12	[Redacted]
[Redacted]	IASIVCPSA	14	[Redacted]
[Redacted]	SITCOM	19	[Redacted]
[Redacted]	Candidata	—	[Redacted]
[Redacted]	SIMTES	25	[Redacted]
[Redacted]	SITCES	33	[Redacted]
Concepción Magaña	PDDH	observadora	[Redacted]
Cristina López	PDDH	observadora	[Redacted]
[Redacted]	SELSA	26	[Redacted]
[Redacted]	SITSEPM	06	[Redacted]
[Redacted]	SGILTAS	05	[Redacted]
[Redacted]	SITCCA	03	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	SEITRADOSAL	15	[Redacted]



LISTA DE ASISTENCIA

Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

Comisión Convocante del MTPS

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
Jose Ovidio Araoz	PODA	Observador	
Ana Lucenia Pelaez	PODA	Observadora	
Reida Escobar	PODA	observador	
	SITIPA	01	
	SITS	18	
	SITRAANDA	30	
	SITREDAAT	29	
	SITMASS	04	
	SITRAMAJ	21	
	Soko.	32	
	SZCATSPes	31	
	SINEPROL	22	
	SIMTRASAT	17	



LISTA DE ASISTENCIA

Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

Comisión Convocante del MTPS

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
[REDACTED]	CANDIDATO SETA	—	[REDACTED]
	SOICSCES	13	
	SITRAMI (PS)	07	
DANIELA MUÑOZ	SITIN POP	CANDIDATA SOPLO N° 70	[REDACTED]
[REDACTED]	SITLABORDO	02	[REDACTED]
	SITCOMES	09	
	SITIVOS	11	
	SITRAIN	10	
	SITITEX	08	
	SITINDES	07	
	R. SINDICATO	16	
[REDACTED]			

000374



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



ACTA DE INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y APERTURA A VOTACIÓN DE TERNA DE CANDIDATURAS DE PERSONAS SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FEBRERO DE 2019

MESA RECEPTORA DE VOTOS NUMERO 1

En el municipio de San Salvador, del Departamento de San Salvador a las Nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 de febrero del año 2019, reunidas las personas integrantes de la mesa receptora de votos designadas por la Comisión Convocante del MTPS, se procedió a instalar esta mesa quedando integrada así:

Presidente/a Carmon Veraliz Verlasquez DUI N. [REDACTED]
 Secretario/a Jose Antonio Bonilla Hernández DUI N. [REDACTED]
 1er. Vocal Leazar Omar Galdeamay DUI N. [REDACTED]

Una vez integrada la mesa receptora de votos, se dispuso lo necesario para facilitar la votación, y habiéndose comprobado que los depósitos de votos se encuentran vacíos, se recibió documentación con el siguiente detalle:

NUMERACIÓN CORRELATIVA DE PAPELETAS
Papeleta Inicial No. <u>1</u>
Papeleta final No. <u>77</u>
Cantidad de papeletas: <u>17</u>

Total de personas con representación legal inscritas en el padrón de electores/as: 17

FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

[Signature]
Presidente/a

[Signature]
Secretario/a

[Signature]
Vocal

000375

OBSERVACIONES:



ELECCIÓN DE TERNA DE CANDIDATURAS DE PERSONAS COMISIONADAS SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL

San Salvador, a las Diez horas del día Quince del mes de Febrero de 2019

CONCEPTO	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS			OBSERVACIONES:	
PAPELETAS	SOBRANTES	000	CERO	CERO	CERO	
	INUTILIZADAS	000	CERO	CERO	CERO	
VOTOS VALIDOS	Licda. Daniella Huezde de Claros	006	CERO	CERO	SEIS	
	Licda. Sonia Urrutia Ortiz	011	CERO	UNO	UNO	PRESIDENTE(A): <u>Carmona Rosalva Volasquez</u>
	Lic. Elmer Aparicio Arias	000	CERO	CERO	CERO	SECRETARIO(A): <u>José Antonio Bonilla</u>
						VOCAL: <u>Blazat Omar Galdeamay</u>
OTROS VOTOS	IMPUGNADOS	/	/	/	/	
	NULOS	/	/	/	/	
	ABSTENCIONES	/	/	/	/	
TOTAL DE PAPELETAS ESCRUTADAS		017	CERO	UNO	SIETE	
PAPELETAS FALTANTES		000	CERO	CERO	CERO	

NOMBRE	DUI	FIRMA
<u>Carmona Rosalva Volasquez</u>	[REDACTED]	[SIGNATURE]
<u>José Antonio Bonilla</u>	[REDACTED]	[SIGNATURE]
<u>Blazat Omar Galdeamay</u>	[REDACTED]	[SIGNATURE]



000376



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE EL SALVADOR



ACTA DE INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y APERTURA A VOTACIÓN DE TERNA DE CANDIDATURAS DE PERSONAS SUPLENTES ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FEBRERO DE 2019

MESA RECEPTORA DE VOTOS NUMERO 2

En el municipio de San Salvador, del Departamento de San Salvador a las 9:45 horas con _____ minutos del día 15 de febrero del año 2019, reunidas las personas integrantes de la mesa receptora de votos designadas por la Comisión Convocante del MTPS, se procedió a instalar esta mesa quedando integrada así:

Presidente/a	<u>Angel Ernesto Cordova</u>	DUI N.	[REDACTED]
Secretario/a	<u>Maria Angela Carboza</u>	DUI N.	[REDACTED]
1er. Vocal	<u>Maria Maxima Vasquez</u>	DUI N.	[REDACTED]

Una vez integrada la mesa receptora de votos, se dispuso lo necesario para facilitar la votación, y habiéndose comprobado que los depósitos de votos se encuentran vacíos, se recibió documentación con el siguiente detalle:

NUMERACIÓN CORRELATIVA DE PAPELETAS	
Papeleta Inicial No.	<u>18</u>
Papeleta final No.	<u>33</u>
Cantidad de papeletas:	<u>16</u>

Total de personas con representación legal inscritas en el padrón de electores/as: 16







FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

[Signature]
Presidente/a

[Signature]
Secretario/a

[Signature]
Vocal 000377

OBSERVACIONES:

	CONCEPTO	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS			 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE TRABAJO PREVISION SOCIAL	ELECCIÓN DE TERNA DE CANDIDATURAS DE PERSONAS COMISIONADAS SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL			
PAPELETAS	SOBRANTES	4	—	—	cuatro	San Salvador, a las 9:45 AM horas del día 15 del mes de Febrero de 2019				
	INUTILIZADAS	—	—	—	—					
VOTOS VÁLIDOS	Licda. Daniella Huevo de Claros	6	—	—	Seis					
	Licda. Sonia Urrutia Ortiz	5	—	—	Cinco	PRESIDENTE(A):	Angel Ernesto Cordova		FIRMA	
	Lic. Elmer Aparicio Arias	1	—	—	Uno	SECRETARIO(A):	María Angélica Carabza		FIRMA	
						VOCAL	María Maxima Vasquez		FIRMA	
OTROS VOTOS	IMPUGNADOS	—	—	—	—	OBSERVACIONES:				
	NULOS	—	—	—	—					
	ABSTENCIONES	—	—	—	—					
TOTAL DE PAPELETAS ESCRUTADAS		16	—	—	diez seis					
PAPELETAS FALTANTES		—	—	—	—					
						SELLO COMISIONADO CONVOCANTE 				

000378

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

2019

N°	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE:	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
1	Sindicato de Trabajadores de la Industria de Procesamiento de Alimentos (SITIPA)		Secretary General			Luzmila Amiguel de Alvarado Campesino de Alvarado 11/01/19	
2	Sindicato de trabajadoras de Bodega de Abastecimiento de El Salvador cuyas siglas son "SITRACORDO"		Secretaria General			Luzmila Amiguel de Alvarado Campesino de Alvarado 28/01/19	
3	Sindicato Independiente de Trabajadoras del Campo Similares y Afines de El Salvador. SITCCA		Secretary General			Luzmila Amiguel de Alvarado 29/01/19	
4	Sindicato de Trabajadoras Municipales de la Alcaldía de San Sebastián Salitrallo (SITMASS)		Secretary General			Luzmila Amiguel de Alvarado 29/01/19	
5	Sindicato General de Trabajadoras de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador (SITITAS)		Leimer Secunio de conflictos			Luzmila Amiguel de Alvarado 30/01/19	
6	Sindicato de Trabajadoras de empresas de servicios de seguridad privada de El Salvador SITESEPEI		Secretaria de Organizaciones y Estadísticas			Luzmila Amiguel de Alvarado 30/01/19	
7	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos SITINPEP		Secretary General			Luzmila Amiguel de Alvarado 30/01/19	
8	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Têxtil, SITTEX		Secretaria General			Luzmila Amiguel de Alvarado 30/01/19	
9	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora de Comercio Exterior, Servicios y Afines de El Salvador cuyas siglas son SITRAMES		Secretaria primera de conflictos			Luzmila Amiguel de Alvarado Campesino de Alvarado 30/01/19	

000379



COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

2019

N°	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
10	Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Cantón El Miradero con siglas SITRAIN		Secretario General			Sección Comités de El Miradero 29/01/19	
11	Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir de El Salvador (STIVES)		Secretario General			Sección Comités de El Miradero 29/01/19	
12	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción Similares y Conexos de El Salvador SUTRASIA		Secretario General			Sección Comités de El Miradero 31/01/19	
13	Sindicato de Obreros de la Industria de la Construcción Similares y Conexos de El Salvador SOLICSES		Secretario de Organización y Estadística			Sección Comités de El Miradero 31/01/19	
14	Sindicato Independiente de Vendedores por cuenta Propia de Santa Ana (SIVCPA)		Secretario número de conflictos			Sección Comités de El Miradero 04/02/19	
15	Sindicato General Independiente de trabajadoras de Oficios Domésticos Similares y Conexos de El Salvador SOTRABODAL		Secretario General			Sección Comités de El Miradero 08/02/19	
16	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Textil Similares y Conexos de El Salvador SINTRATAXAL		Secretario de Organización y Estadística			Sección Comités de El Miradero 08/02/19	
17	Sindicato Independiente de Mujeres Trabajadoras Agropecuarias de San Lorenzo Tepicenses (SINTRASAT)		Secretaria General			Sección Comités de El Miradero 08/02/19	
18	Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadoreños SITS.		Secretario General			Sección Comités de El Miradero 05/02/2019	

000380



COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

2019

N°	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE	EN SU CALIDAD DE	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
19	Sindicato de Industriales de Trabajadores y Trabajadoras de las Comunicaciones (SITTCOM)		Secretario General			Lorena Omay Adey Campo de Alvarado 03/02/2019	
20	Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano S		Secretario General			Lorena Omay Adey Campo de Alvarado 06/02/19	
21	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mexicanos (SITAMMEX)		Secretario General			Lorena Omay Adey Campo de Alvarado 06/02/2019	
22	Sindicato de Agentes Vendedores de productos de la industria cuyos grupos son SIVEPROL		Secretario General			Lorena Omay Adey Campo de Alvarado 06/02/2019	
23	Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia, SITRALONA		Secretario General			Lorena Omay Adey Campo de Alvarado 06/02/2019	
24	Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador cuyas siglas son, SIES		Secretario General			Lorena Omay Adey Campo de Alvarado 06/02/19	
25	Sindicato de la Industria Textil Salvadoreña (S.I.M.T.E.S)		Secretario número de contactos			Lorena Omay Adey Campo de Alvarado 06/02/2019	
26	Sindicato de Empresa LIPO, S.A. (SELISA)		Secretario General			Lorena Omay Adey Campo de Alvarado 07/02/2019	
27	Sindicato de Trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (SITRAMITPS)		Secretario de Organización y Estadística			Lorena Omay Adey Campo de Alvarado 07/02/2019	

000381



COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

Nº	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE	EN SU CALIDAD DE	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
28	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y CERRIERS, SITIAIES		Secretario General			Luzmila Amey Amey Campos de Heredia 07/02/19	
29	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de La Santa Fe de la (SITRAMSAT)		Secretario Primera de Conflictos			Luzmila Amey Amey Campos de Heredia 07/02/19	
30	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Administración Nacional de Aduanas y Alerentados (SITRAAUDA)		Secretario General			Luzmila Amey Amey Campos de Heredia 07/02/19	
31	Sindicato del Gremio de Agentes Trabajadoras y Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SITATS)		Secretario General			Luzmila Amey Amey Campos de Heredia 07/02/19	
32	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción (SOTC)		Revisor Secretario de Conflictos			Luzmila Amey Amey Campos de Heredia 07/02/19	
33	Sindicato Incluiriente de los Trabajadores de la Construcción en El Salvador (SITLES)		Secretario General			Luzmila Amey Amey Campos de Heredia 07/02/19	

000382



**EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO
DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL
TRANSPORTE Y AFINES DE EL SALVADOR
(SGTITAS) Y A LA CANDIDATA SONIA URRUTIA
ORTÍZ**

000383



GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



0000001

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y afines de El Salvador
SGTITAS

Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas (SUPLENTEs) ante el Instituto de Acceso a la Información Pública a:

Persona Suplente: lic. Sonia Urrutia Ortiz DUI: [REDACTED]

San Salvador, a los 31 días del mes de enero de 2019

000384

Nombre: [REDACTED]
Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos

Firma: [REDACTED]



En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea General

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

CANDIDATURA SUPLENTE

SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador (SGTITAS)	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma	✓		Nombre: [Redacted]	Nombre: <i>Wendy Osmy Lorely Campos de Alvarado</i>
	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	✓		DNI: [Redacted]	
	C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	✓			
	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	✓		Cargo: <i>Primer Secretario de Conflicto</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
	E) Fotocopia de DUI y NIT	✓			
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	✓			
	G) Fotocopia de Título Universitario	✓			
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	✓			
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	✓			
	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	✓		Firma: [Redacted]	
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	✓			
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República	✓			
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente) <i>Anexo Declaración Jurada. *</i>		X		
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	✓		<i>tel: 7063-3281</i>	
	O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	✓			
P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce					
Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	✓		<i>31/01/2019</i>		



Observaciones: * *Anexo Declaración Jurada en la que declaro que no he estado involucrado en forma laboral o mediante servicios profesionales a la Adm. Central, Polmar, Semi autónoma esta obra, lo cual anexa ya que no presento finiquito de la Corte de Cuentas.*

HONORABLE SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. —

LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ. —

E. S. D. O.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE PETICIONARIA. —

██████████, ██████████, ██████████ del domicilio de ██████████ departamento de ██████████, quien me identifico por medio de mi Documento Único de Identidad número: ██████████. Actuando en mi calidad de Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, que en adelante será denominado solamente como "El Sindicato", calidad que compruebo por medio de la siguiente documentación:

1. Carta dirigida a la Señora Ministra de Trabajo, firmada por quien ostenta la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma.
2. Copia de la Credencial expedida a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe Ad Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Hamilat Misael Reyes, en donde consta que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva el referido Departamento, en donde consta que mi persona ostenta el cargo de Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General y que tengo de forma conjunta o separada con el Secretario General y de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del referido Sindicato, según como lo dispone el artículo 17 de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve.
3. Certificación del Punto de Acta, y convocatoria en la que consta que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestros Estatutos.
4. Carta de Aceptación dirigida al sindicato por parte de la Licenciada Sonia Urrutia Ortiz, con la respectiva legalización de firma.
5. Copia de mi Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria.
6. Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada.
7. Fotocopia de Título Universitario.
8. Solvencia de Antecedentes Policiales.
9. Solvencia de Antecedentes Penales
10. Solvencia de Procuraduría General de la Republica.
11. Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
12. Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental.
13. Solvencia Tributaria Ministerio de Hacienda.

000386

14. Declaración Jurada de la Candidata, Licenciada Sonia Urrutia Ortiz; sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Toda la anterior documentación la anexo al presente escrito.

En el carácter en el que comparezco a usted **LE EXPONGO:**

II.- ANTECEDENTES. —

- Que con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se giró por parte de su honorable autoridad Convocatoria a los Sindicatos inscritos en ese Honorable Ministerio con Junta Directiva vigente, para postular candidaturas a Comisionadas o Comisionados para Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública.

III. — OBJETO DE LA PETICIÓN. —

Que mediante este escrito a nombre y representación del Sindicato SGTITAS, que represento, vengo a solicitarle, de la manera más atenta a que inscriba la candidatura de la Licenciada: **SONIA URRUTIA ORTÍZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como participante candidata a Comisionada Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, de la terna propuesta por parte de los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que su persona pueda participar en dicho proceso de elección de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley, por lo que le solicito, acceda a mi petición de inscribir la candidatura de la Persona Comisionada a Suplente antes dicha.

Señalo, como lugar para oír notificaciones, la siguiente dirección: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Teléfonos de Oficina Sindical: [REDACTED].

IV. — PETITORIO. —

Por todo lo antes expuesto, disposición legal citada y de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la República, a usted, **RESPECTUOSAMENTE LE PIDO:**

1. Me admita el presente escrito y se le dé el trámite legal correspondiente.
2. Se me tenga por parte en la calidad en la que comparezco.
3. Se acceda a la solicitud de proceder a inscribir, la candidatura de la Licenciada: **SONIA URRUTIA ORTÍZ**, como participante candidata a Comisionada Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, de la terna propuesta por parte de los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que su persona pueda participar en dicho proceso de elección de conformidad al

procedimiento establecido en la citada Ley, por lo que le solicito, acceda a mi petición de inscribir la candidatura antes dicha.

4. Se tome nota del lugar señalado para oír notificaciones.
5. Se tenga por agregada la documentación que junto a este escrito presento.
6. Oportunamente, me sea notificada una respuesta.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. -



DOY FE: Que la firma que calza, el presente escrito es "AUTÉNTICA", por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra, por el señor: [REDACTED], Mayor de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifiqué por medio de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]. Quien actúa en nombre y en representación del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, en su calidad de Representante Legal, judicial y extrajudicial del referido Sindicato, calidad que doy fe por ser Legítima y Suficiente, por haber tenido a la vista, la siguiente documentación: a) Credencial expedida a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe Ad Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Hamilat Misael Reyes, en donde consta que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva el referido Departamento, en donde consta que mi persona ostenta el cargo de Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General y que tengo de forma conjunta o separadamente con el Secretario General y de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del referido Sindicato, según como lo dispone el artículo 17 de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. -



*Recibí Documento
Junio 21 de 2019
31/01/2019*



000387

HONORABLE SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. —

LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ. —

E. S. D. O.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE PETICIONARIA. —

[REDACTED], Mayor de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], quien me identifico por medio de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]. Actuando en mi calidad de *Primer Secretario de Conflictos* de la Junta Directiva General del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, que en adelante será denominado solamente como "El Sindicato", calidad que compruebo por medio de la siguiente documentación:

1. Carta dirigida a la Señora Ministra de Trabajo, firmada por quien ostenta la Representación Legal del Sindicato, solicitando la Inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma.
2. Copia de la Credencial expedida a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe Ad Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Hamilat Misael Reyes, en donde consta que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva el referido Departamento, en donde consta que mi persona ostenta el cargo de Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General y que tengo de forma conjunta o separada con el Secretario General y de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del referido Sindicato, según como lo dispone el artículo 17 de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve.
3. Certificación del Punto de Acta, y convocatoria en la que consta que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestros Estatutos.
4. Carta de Aceptación dirigida al sindicato por parte de la Licenciada Sonia Urrutia Ortiz, con la respectiva legalización de firma.
5. Copia de mi Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria.
6. Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada.
7. Fotocopia de Título Universitario.
8. Solvencia de Antecedentes Policiales.
9. Solvencia de Antecedentes Penales
10. Solvencia de Procuraduría General de la Republica.
11. Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
12. Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental.
13. Solvencia Tributaria Ministerio de Hacienda.

000388

14. Declaración Jurada de la Candidata, Licenciada Sonia Urrutia Ortiz; sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Toda la anterior documentación la anexo al presente escrito.

En el carácter en el que comparezco a usted **LE EXPONGO**:

II.- ANTECEDENTES. —

- Que con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se giró por parte de su honorable autoridad Convocatoria a los Sindicatos inscritos en ese Honorable Ministerio con Junta Directiva vigente, para postular candidaturas a Comisionadas o Comisionados para Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública.

III. — OBJETO DE LA PETICIÓN. —

Que mediante este escrito a nombre y representación del Sindicato SGTITAS, que represento, vengo a solicitarle, de la manera más atenta a que inscriba la candidatura de la Licenciada: **SONIA URRUTIA ORTÍZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] como participante candidata a Comisionada Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, de la terna propuesta por parte de los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que su persona pueda participar en dicho proceso de elección de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley, por lo que le solicito, acceda a mi petición de inscribir la candidatura de la Persona Comisionada a Suplente antes dicha.

Señalo, como lugar para oír notificaciones, la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED]. Teléfonos de Oficina Sindical: [REDACTED].

IV. — PETITORIO. —

Por todo lo antes expuesto, disposición legal citada y de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la República, a usted, **RESPETUOSAMENTE LE PIDO**:

1. Me admita el presente escrito y se le dé el trámite legal correspondiente.
2. Se me tenga por parte en la calidad en la que comparezco.
3. Se acceda a la solicitud de proceder a inscribir, la candidatura de la Licenciada: **SONIA URRUTIA ORTÍZ**, como participante candidata a Comisionada Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, de la terna propuesta por parte de los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que su persona pueda participar en dicho proceso de elección de conformidad al

procedimiento establecido en la citada Ley, por lo que le solicito, acceda a mi petición de inscribir la candidatura antes dicha.

4. Se tome nota del lugar señalado para oír notificaciones.
5. Se tenga por agregada la documentación que junto a este escrito presento.
6. Oportunamente, me sea notificada una respuesta.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. -



DOY FE: Que la firma que calza, el presente escrito es "AUTÉNTICA", por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra, por el señor: [REDACTED], Mayor de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifiqué por medio de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]. Quien actúa en nombre y en representación del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, en su calidad de Representante Legal, judicial y extrajudicial del referido Sindicato, calidad que doy fe por ser Legítima y Suficiente, por haber tenido a la vista, la siguiente documentación: a) Credencial expedida a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe Ad Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Hamilat Misael Reyes, en donde consta que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva el referido Departamento, en donde consta que mi persona ostenta el cargo de Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General y que tengo de forma conjunta o separadamente con el Secretario General y de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del referido Sindicato, según como lo dispone el artículo 17 de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. -



*Recibido en fe
31/01/2019*



000389



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
San Salvador, El Salvador, C.A.


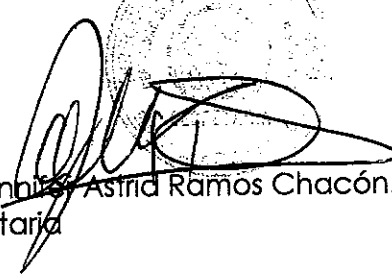
EL INFRASCRITO JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios ciento noventa y dos frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número ciento noventa y uno frente, aparece que el señor [REDACTED] es **PRIMER SECRETARIO DE CONFLICTOS** de la Junta Directiva General del **SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y AFINES DE EL SALVADOR (SGTITAS)**; quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario General y con la Secretaria de Organización y Estadística, la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo diecisiete de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veintinueve de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, se extiende la presente **CREENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



Lic. Vladimir Stalin Marciano Meléndez

Ante mí:



Licda. Jenniffer Astrid Ramos Chacón.
Secretaria

*Confronte con Original
31/08/2019*

000390

CONVOCATORIA

El Infrascrito Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador "SGTITAS", por este medio convoca a todos los integrantes de la Junta Directiva Federal a Sesión de Junta Directiva General Extraordinaria de Primera Convocatoria, para el día 27 de Enero del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. en el local Sindical Ubicado en [REDACTED]

AGENDA

1. Comprobación de quórum;
2. Autorizar al representante legal del Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador "SGTITAS", para que inscriba una o varias candidaturas para conformar la terna de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública.
3. Varios y acuerdos

JUNTA DIRECTIVA GENERAL
"SGTITAS"

F:

[REDACTED]
Secretario General de SGTITAS



San Salvador, 24 de Enero del año 2019.

000391

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y AFINES DE EL SALVADOR "SGTITAS", CERTIFICA QUE A FOLIOS DIECINUEVE Y SIGUIENTE DEL CUARTO LIBRO DE ACTAS DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA GENERAL QUE LEGALMENTE LLEVA AUTORIZADO EL SINDICATO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA QUE LITERALMENTE DICE: "*****

ACTA NUMERO DIECISEIS: En [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], San Salvador, Departamento de San Salvador. A las ocho horas del día veintisiete de Enero del año dos mil diecinueve. Son este lugar día y hora señalados para celebrar Sesión de Junta Directiva General Extraordinaria de Primera Convocatoria, según convocatoria girada con la debida antelación de ley que establecen nuestros estatutos. Están presentes al inicio de la sesión, los compañeros Secretario General; [REDACTED]. Secretario de Organización y Estadística; [REDACTED]. Primer Secretario de Conflictos; [REDACTED]. Secretario de Finanzas; [REDACTED]. Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales; [REDACTED]. Secretario de Asuntos Juveniles; [REDACTED]; Secretario de Asistencia y Previsión Social; José Jaime Mejía Orellana. Secretario de Actas y Acuerdos; [REDACTED]. Respectivamente de la Junta Directiva General de "SGTITAS". El Secretario General, quien preside la sesión da por iniciada la misma poniendo a consideración de los presentes la agenda siguiente: **PRIMER PUNTO:** Comprobación de Quórum; **SEGUNDO PUNTO:** Autorizar al representante legal del Sindicato SGTITAS, debidamente acreditado para que inscriba una o varias candidaturas para participar en el proceso de elección de la terna de Candidaturas de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública; **TERCER PUNTO:** Varios y Acuerdos. Dicha agenda es aprobada por unanimidad y sin enmiendas por todos los directivos presentes. Se procede al desarrollo del **Primer Punto** de Comprobación de Quórum, en el cual se comprueba la asistencia de siete miembros de la Junta Directiva General de SGTITAS, lo cual conforma quórum legal para el desarrollo de esta sesión de Junta Directiva General Extraordinaria de Primera Convocatoria. Posteriormente se desarrolla el **Segundo Punto** que es Autorizar al representante legal del Sindicato SGTITAS, debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que inscriba una o varias candidaturas para participar en el proceso de elección de la terna de Candidaturas de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública. Toma la palabra el compañero [REDACTED], Secretario General del Sindicato SGTITAS quien manifiesta a los presentes la importancia de esta institución, pero también se necesita personas con principios e integridad moral para su funcionamiento del mismo. Y para ello propone que este Sindicato, **AUTORICE** al representante legal debidamente acreditado para que inscriba una o varias candidaturas para participar en el proceso de elección de la terna de Candidaturas de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública. Por lo que propone que se **AUTORICE** al Compañero [REDACTED] [REDACTED], Primer Secretario de Conflictos; del Sindicato SGTITAS, para que comparezca como representante legal del Sindicato SGTITAS ante la Instancia correspondiente a inscribir una o una o varias candidaturas para participar en el proceso de elección de la terna de Candidaturas de Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública. Y se procede a abrir el debate sobre la aprobación del Punto dos de la agenda luego de un largo debate se aprueba por unanimidad de los ocho directivos que sea el compañero [REDACTED]

000392



PRIMER SECRETARIO DE CONFLICTOS QUE REPRESENTA LEGALMENTE AL SINDICATO SGTITAS. En el Tercer Punto, de Varios y Acuerdos: Toma la palabra el Compañero

, Primer Secretario de Conflictos, delegado por acuerdo de Junta Directiva General y propone a los presentes la candidatura a Comisionada Suplente detallando el nombre a continuación, Licenciada Sonia Urrutia Ortiz, como Suplente, de dicha institución de tercer nivel y por la trayectoria y honradez notoria de veinticinco años de lucha hacia la clase trabajadora una de las pocas mujeres y compañera de lucha que está siempre defendiendo las reivindicaciones laborales de la clase obrera y que se mantiene firme por la defensa de los más necesitados. Sin duda que nuestra compañera, desempeñara un papel con mucho profesionalismo y ética sobre todo. Se procede a abrir el debate sobre la propuesta y luego de un tiempo prudencial los presentes por unanimidad acuerdan que sea la compañera Sonia Urrutia Ortiz, antes propuesta, asimismo se acuerda en este mismo acto solicitar la carta de aceptación de la candidata a Suplente, y presentar la documentación requerida a la señora, Ministra de Trabajo, tal como lo manifiesta la convocatoria. Y no habiendo nada más que tratar y hacer constar se da por finalizada la sesión y se cierra la presente acta a las nueve horas con quince minutos del mismo día de su inicio.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN SAN SALVADOR, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

F.

Secretaria General de "SGTITAS."



**SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y
AFINES DE EL SALVADOR, POR SUS SIGLAS SGTITAS.-**

PRESENTE:

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE PETICIONARIA. —

SONIA URRUTIA ORTIZ, de [REDACTED] años, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], quien me identifico por medio de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], en la calidad en la que comparezco, a usted, **LE EXPONGO:**

II.- ANTECEDENTES. —

- Que con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se giró por parte de su honorable autoridad Convocatoria a los Sindicatos inscritos en ese Honorable Ministerio con Junta Directiva vigente, para postular candidaturas a Comisionadas o Comisionados para Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública.

III. — OBJETO DE LA PETICIÓN. —

Que mediante este escrito, vengo a aceptar de forma expresa y voluntaria la candidatura para participar en el proceso de selección para optar al cargo de comisionada a suplente para integrar al Instituto de Acceso a la Información Pública, que a favor de mi persona ha promovido, El Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, para poder participar en la elección de la terna de Candidaturas a personas Comisionados a Suplente del Sector Sindical, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, sindicato autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que reitero que se tenga por aceptada de mi parte, dicha candidatura.

Señalo, como lugar para oír notificaciones, la siguiente dirección: [REDACTED]
[REDACTED]. Teléfonos de Oficina Sindical: [REDACTED].

IV. — PETITORIO. —

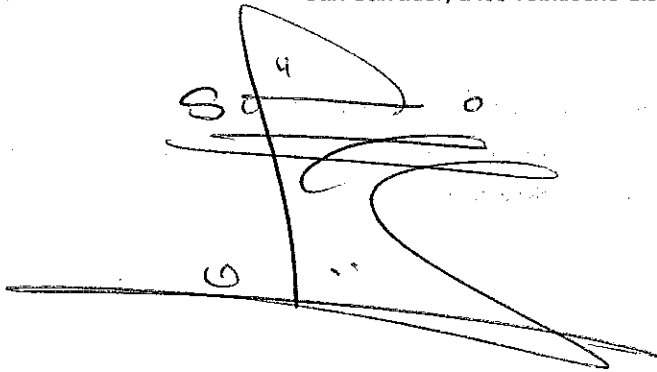
Por todo lo antes expuesto, disposición legal citada y de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la República, a usted, **RESPETUOSAMENTE LE PIDO:**

1. Me admita el presente escrito y se le dé el trámite legal correspondiente.
2. Se me tenga por parte en la calidad en la que comparezco.

000393

3. Se acceda a la solicitud de que se tenga por aceptada la candidatura a Suplente que a favor de mi persona ha promovido el Sindicato General de Trabajadores de la Industria del Transporte y Afines de El Salvador, por sus siglas SGTITAS, sindicato legalmente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que conforman la terna de los sindicatos autorizados, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que mi persona pueda participar en el proceso de elección para optar al cargo de comisionada a propietaria para integrar el Instituto de Acceso a la Información Pública.
4. Se tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. .
5. Oportunamente, me sea notificada una respuesta.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diecinueve. -



DOY FE: Que la firma que calza, el presente escrito es **"AUTÉNTICA"**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra, por la señora: **SONIA URRUTIA ORTIZ**, de [REDACTED] años, abogada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED], y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diecinueve. -



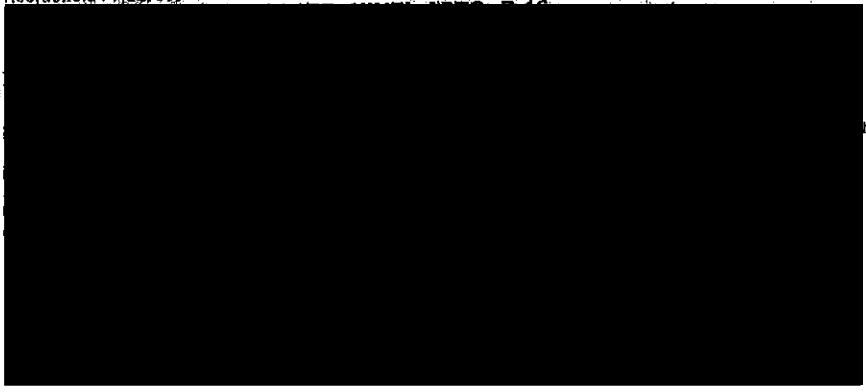


Republica de El Salvador
Documento Único de Identidad



Residencia / Address

Trámite / Procedure Type



000394

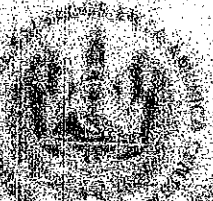
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[REDACTED]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Nº DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[REDACTED]



[Handwritten Signature]

15	11	1995
DA	MES	AÑO
FECHA DE EMISION		

015 18 01752

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

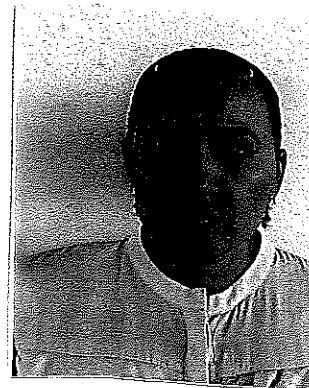
0929542

000395

CURRICULUM VITAE

SONIA URRUTIA ORTIZ

TEL.: [REDACTED]



DATOS PERSONALES:

- Nacionalidad: Salvadoreña
- Profesión: [REDACTED]
- Lugar de Nacimiento: [REDACTED]
- Dirección: [REDACTED]
- Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
- Estado Civil: [REDACTED]
- DUL: [REDACTED]
- N.I.T.: [REDACTED]
- ISSS: [REDACTED]
- LIC. Conducir [REDACTED]

FORMACION ACADEMICA:

- : BACHILLER GENERAL
INSTITUTO NACIONAL "GENERAL FRANCISCO MORAZAN "
- : LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE EL SALVADOR 1997-2003
- : PROFESION U OFICIO:
ABOGADA: AUTORIZADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO N° 13830.
- : DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL. 2014.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Asesor Laboral de la Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños "FENASTRAS".
Años Laborados 1995- 2014
- Asesor Laboral y Secretaria General de la Federación Sindical de Trabajadores para la Justicia Laboral de El Salvador, "FESTRAJUSAL".
Desde 2016 hasta la fecha.

000396

CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

- Interponer Quejas a través de Ministerio de Trabajo
Interponer inspecciones bajo el Departamento de inspecciones del Ministerio de Trabajo
- Asesorar a los Trabajadores cuando estos son despedidos de sus trabajos, y participar en audiencias ante el Ministerio de Trabajo
- Asesorar a trabajadores de diferentes sindicatos en cuanto al conocimiento de sus derechos y obligaciones. En sus centros de trabajo.
- Realizar trámites de compraventa de Inmuebles
Interponer Denuncias ante la Fiscalía General de la Republica cuando se está descontando las retenciones de cuotas laborales tificado en el código penal en el artículo 225.
- Representar ante Tribunales de lo laboral, los Directivos Sindicales cuando son despedidos.
- Tramitar Indemnizaciones de los trabajadores de las diferentes empresas a través del Departamento de Resolución Alterna de Conflictos AGOTANDO EL TRATO DIRECTO.
- Negociar plataformas de peticiones de los diferentes sindicatos con los empleadores agotando el trato directo.

CAPACITACION EXTERNA:

- Capacitación Sobre “Conciliación Laboral” Impartido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Trabajo. 2004.-
- Participación en FORO BID ISRAEL “LA JUVENTUD EN EL PROCESO DE DESARROLLO” impartido 26 de marzo al 4 de abril de 1995.-
- Participación Sobre los derechos de la Juventud Caracas Venezuela Octubre 1995.-
- Capacitación sobre las Principales Violaciones de las Mujeres en las Maquilas, en El Salvador impartido en Brúcelas Bélgica, 2012
- Diplomado en Derecho Laboral Sobre Contrato Colectivo Impartido en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” UCA -2013.

000397

- Diplomado en Legislación y Derechos Laborales en la Universidad Nacional de El Salvador.- impartido en Marzo a Junio 2015.-
- Participación en Programa de Organizadores b
- Participación en Colombia evento Tripartito Regional de Dialogo Social-Global Deal impartido día 23 de mayo del 2018.
- Participación el día 02 al 6 de Abril del 2018, en el Evento Programa para Organizadores desarrollado por la CSA y CSI.
- Participación en la 107 Conferencia Internacional del Trabajo OIT, desarrollada los días 27 al 08 de Junio del Corriente.

REFERENCIAS LABORALES

Doctor Benjamín Antonio Franco Ramos
Teléfono: casa [REDACTED] Oficina [REDACTED] [REDACTED]

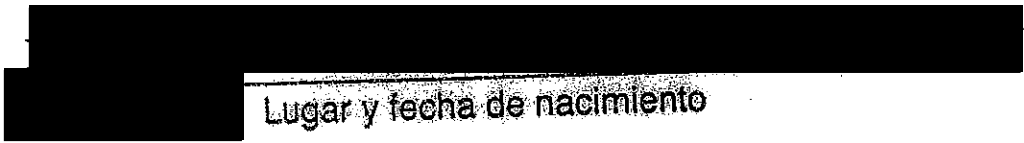
PERSONALES

Licda. Sonia Urrutia Ortiz
Teléfono: [REDACTED]

000398

SONIA URRUTIA ORTIZ

Nombres y apellidos



Lugar y fecha de nacimiento

4 DE DICIEMBRE DE 2006

Fecha publicación de autorización en D.O.



Sonia Urrutia Ortiz
Firma Abogado

N.º 13830

**ÓRGANO JUDICIAL
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
El Salvador, C.A.**



El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE
CONSTAR: Que el portador de la presente, graduado en la
Universidad **POLITECNICA DE EL SALVADOR**

es ABOGADO de la República.

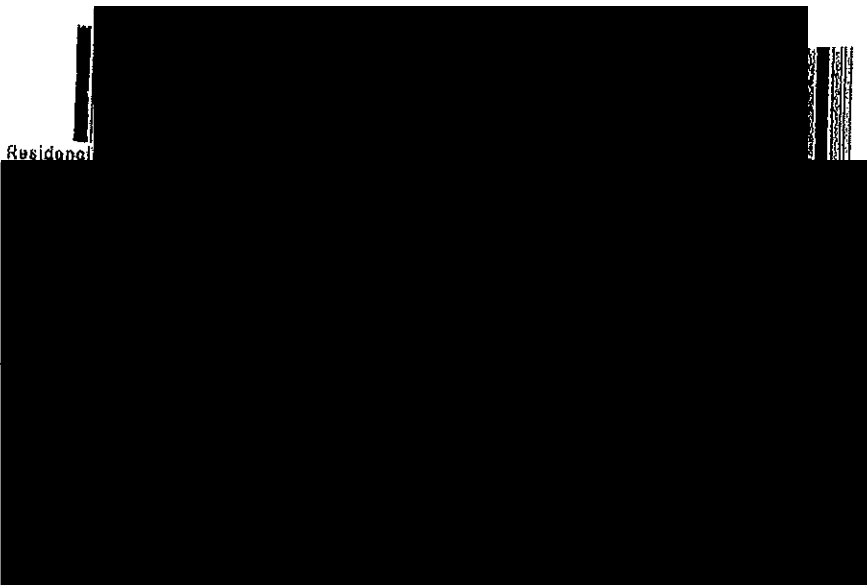
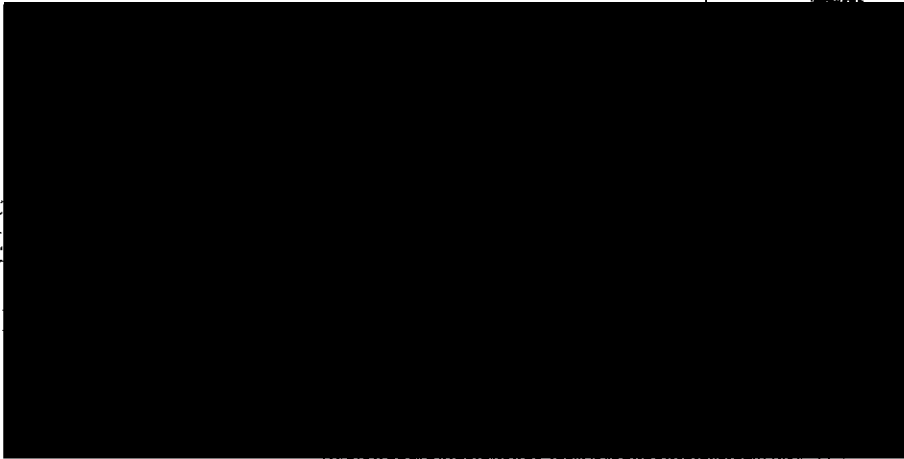
SAN SALVADOR, 11 DE ENERO DE 2016

[Signature]
SECRETARIO GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

000399



República de El Salvador
Documento Único de Identidad



Residenci

CO

atus

e

000400



**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

[Redacted Name Field]

[Redacted Address Field]

Nº DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

[Redacted NIT Field]

Nº 2242836

PARA TODA GESTIÓN O TRÁMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DEBERÁ PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

TIPO DE DOCUMENTO: DUI

Fecha de Expedición
[Redacted Date Field]

[Redacted Field]



[Handwritten Signature]
FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
JUAN PABLO ALAS AGOSTA
JEFE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE CONTRIBUYENTES

CÓDIGO ÚNICO FISCAL: 8231C

TELÉFONO: 2242836

maria.villegas

Nº 2242836

000401



La Universidad Politécnica de El Salvador

Por Cuanto:

Sonia Aruffa Ortiz

ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios concernientes a la obtención del grado de:

Licenciada en Ciencias Jurídicas

y después de haber rendido en solemne acto celebrado el día de hoy a las nueve horas, la protesta de honrar en toda circunstancia a la República y a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su condición de Académica:

Por Tanto:

Otorga a

Sonia Aruffa Ortiz

el presente Título, para que goce de todos los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de

Licenciada en Ciencias Jurídicas

de esta Universidad.

Dado en la ciudad de San Salvador, Capital de la República de El Salvador, a los once días del mes de Diciembre de dos mil tres.



[Signature]
Ing. Roberto Argueta Guzmán
Rector

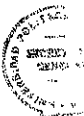


000402

[Signature]
Licda. Sandra Carolina Romero de Guzmán
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



[Signature]
Ing. José Rodolfo Montalvo
Secretario General



No: 1474

[Signature]
Sonia Aruffa Ortiz
Graduada

El Infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Sonia Aruffa Ortiz *[Signature]* *[Signature]*
por acuerdo fechado el día *[Signature]* *[Signature]*
Juramento de Ley el día de hoy. *[Signature]* *[Signature]*
San Salvador, *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Hugo M. Córdoba B.

TOMO Nº 373

SAN SALVADOR, LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2006

NUMERO 226

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		ORGANO JUDICIAL	
Decretos Nos. 127, 128 y 129.- Exoneraciones de impuestos.	4-7	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdos Nos. 244 y 251.- Se llama a Diputados Suplentes, para que conformen asamblea.	8-10	Acuerdos Nos. 998-D, 1438-D, 1463-D, 1478-D, 1515-D, 1530-D, 1592-D, 1601-D, 1604-D, 1607-D, 1618-D, 1622-D, 1634-D, 1656-D, 1658-D, 1667-D, 1688-D, 1723-D y 2107-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	16-19
Acuerdo No. 285.- Se declara que hay lugar a formación de causa, en contra del Diputado Suplente, Roberto Carlos Silva Pereira, para que pueda ser juzgado por delitos que se le imputan.	10	INSTITUCIONES AUTONOMAS	
ORGANO EJECUTIVO		SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN		Acuerdo No. 310-E-2006.- Se otorga concesión del derecho de explotación del recurso hidráulico con la finalidad de generar energía eléctrica, a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.	20-21
Acuerdos Nos. 29, 30, 31 y 32.- Se dejan sin efecto solicitudes de conmutaciones de penas de presidio.	11-12	CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	
MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA		Decretos Nos. 207, 208, 209, 210 y 211.- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de diferentes instituciones.	22-27
Acuerdos Nos. 1394 y 1440.- Se conceden beneficios a favor de dos asociaciones cooperativas.	12-14	ALCALDÍAS MUNICIPALES	
MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN		Decreto No. 5.- Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Chalatenango.	58-68
Acuerdos Nos. 15-1051, 15-1106, 15-1140 y 15-1158.- Equivalencia y reconocimiento de estudios académicos.	14-15	Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal San Paulino y Acuerdo No. 20, emitido por la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	69-74
Acuerdo No. 15-1092.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio "Profesor Romeo Asencio", ubicado en el municipio de San Martín.	16	SECCION CARTELES OFICIALES	
Acuerdo No. 15-1164.- Se aprueba plan de estudio de la carrera de Maestría en Negocios Internacionales, a la Universidad "Dr. José Matías Delgado".	16	DE PRIMERA PUBLICACIÓN	
		Declaratoria de Herencia	
		Cartel No. 1593.- Francisco Dolores Mejía Jirón (1 vez).	75
		Cartel No. 1594.- Julia Elizabeth Martínez Chinchilla y Otro (1 vez)	75

000403

ACUERDO No. 15-1092.

San Salvador, 28 de octubre de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo Privado COLEGIO "PROFESOR ROMEO ASENSIO", ubicado en Avenida Veracruz Sur, Polígono 48, N° 1, Residencial Alta Vista, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia y el Primer Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; II) Que según certificación de Acta N° 227, Punto III, de fecha 20 de octubre de 2006, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO "PROFESOR ROMEO ASENSIO"; III) Que según inspección realizada el 24 de agosto de 2006, se comprobó que la infraestructura está adecuada para que funcione únicamente el Nivel de Educación Parvularia con una matrícula máxima de 20 estudiantes en el turno matutino y vespertino y el Primer Grado del Primer Ciclo de Educación Básica, con una matrícula máxima de 20 estudiantes en el turno matutino y el Segundo Grado en el turno vespertino; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora Ferla Encarnación Cáceres Erazo, NIP N° 0305692, PDN2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2006, la Creación, Nominación y Funcionamiento, del Centro Educativo Privado COLEGIO "PROFESOR ROMEO ASENSIO", el Nivel de Educación Parvularia con una matrícula máxima de 20 estudiantes en el turno matutino y vespertino y el Primer Grado del Primer Ciclo de Educación Básica, con una matrícula máxima de 20 estudiantes en el turno matutino y el Segundo Grado en el turno vespertino; 2) Denegar el Tercer Grado del Primer Ciclo de Educación Básica, por no contar con las condiciones para la instalación de dicho grado, por lo que se prohíbe matricular estudiantes en grados no autorizados. 3) Reconocer como Directora a la Profesora Ferla Encarnación Cáceres Erazo, NIP N° 0305692, PDN2; 4) Su infraestructura será identificada con el Código N° 21469. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. A028800)

ACUERDO No. 15-1164.

San Salvador, 16 de noviembre de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 633 de fecha 01 de febrero de 1979, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD "DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO"; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1040 de fecha 12 de agosto de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos y reconoció su personalidad jurídica a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1349 de fecha 16 de diciembre de 2003, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Acreditó a la referida Institución; IV) Que de conformidad al Art. 48, literal a), de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD "DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO", ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio de la carrera nueva de MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, para su respectiva autorización y habiendo incorporado las observaciones hechas por el Departamento de Estudios, de la Gerencia de Supervisión Académica, de esta Dirección; POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Aprobar el Plan de Estudio de la carrera nueva de MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, presentado por la UNIVERSIDAD "DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO"; 2°) Autorizar a la Universidad "Dr. José Matías Delgado", para que ofrezca la carrera registrada en el numeral anterior, en su sede central en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en la modalidad presencial; a través de la Facultad de Economía, a partir del ciclo 01-2007; 3) El referido Plan de Estudio deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dicho plan de estudio deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. A028782)

ORGANO JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

000404

ACUERDO No. 998-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de julio de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada CLAUDIA PATRICIA GARCIA MORALES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A.G.CALDERON.- V.DE AVILES.- J.E. TENORIO.- VELASCO.- GUZMAN U.D.C.- P.J.- M.POSADA.-GUSTAVO E. VEGA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S.Rivas Avendaño.-

(Registro No. A028824)

ACUERDO No. 1438-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinte de Septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al licenciado JOSÉ ANGEL RECNOS HERRERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- VALDIV.- J.N. CASTANEDA S.- GUZMAN U.D.C.- M.A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A028684)

ACUERDO No. 1463-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al licenciado JAIME ROLANDO MORENO ULLOA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- R. E. RAMOS.- VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- VALDIV.- M. A. CARDOZA A.- PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A028760)

ACUERDO No. 1478-D CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado MARCOS IVÁN MIRANDA ARGUETA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- M. CLARÁ.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A028703)

ACUERDO No. 1515-D CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSÉ VIRGILIO PEÑA DURÁN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- VALDIV.- R. M. FORTÍN H.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A028738)

ACUERDO No. 1530-D CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado HELMER DE JESÚS ESCALANTE SARAVIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. CLARÁ.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A028686)

ACUERDO No. 1592-D CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada SONIA URRUTIA ORTÍZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- R. M. FORTÍN H.- M. A. CARDOZA A. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A028810)

ACUERDO No. 1601-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada YESSICA VIRGINIA FUENTES MARTÍNEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- R. E. RAMOS.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- VALDIV.- M. A. CARDOZA A. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A028715)

300405



El Departamento de Ciencias Jurídicas de la
Universidad Centroamericana
«José Simeón Cañas» con el auspicio de la
Oficina Internacional de Trabajo certifica que



Oficina Internacional del Trabajo

Sonia Urrutia Ortiz

ha aprobado satisfactoriamente los cursos impartidos entre el 6 de
noviembre de 2009 y el 20 de febrero de 2010

Por tanto, le otorga el presente

Diploma en Relaciones Laborales*

Antiguo Cuscatlán, 20 de febrero de 2010



Dr. Salvador Fonseca, S.
Jefe de Departamento de Ciencias Jurídicas





Dr. Virgilio Levaggi
Director, Oficina Internacional del Trabajo

300406



*En la Presidencia
de la Corte Suprema de Justicia*

San Salvador, a las doce horas del veinte de septiembre de dos mil seis.

PRESENTE

LIC. SONIA URRUTIA ORTIZ

a quien se le recibe la protesta de ley, de conformidad con el Artículo 143 de la Ley Orgánica Judicial, de la siguiente manera:

"¿PROMETEIS bajo vuestra palabra de honor ejercer fiel y legalmente la profesión de abogado, no favorecer a sabiendas ninguna causa injusta y separaros de aquélla en que hubiéseis comenzado a intervenir, desde el momento en que conozcáis que ella es injusta; no aconsejar ni consentir que se empleen medios reprobados por la ley o la moral para hacer triunfar los asuntos; y dirigir o representar a los pobres gratuitamente con toda diligencia?"

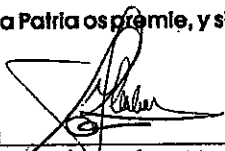
A lo que

CONTESTO: "SI PROMETO".

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia concluyó el acto con las siguientes palabras:

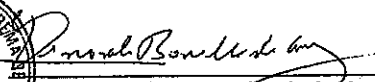
"Si así lo hiciéreis, la Patria os premie, y si no ella os lo demande".




Dr. Agustín García Calderón,
Presidente.

Juramentado.




Hda. Emma Dinorah Bonilla de Avelar,
Secretaría General.

000407



Centro Internacional de Formación

PROGRAMA FORMACION DE FORMADORES POR COMPETENCIAS

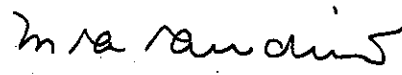
CERTIFICA QUE:

SONIA URRUTIA

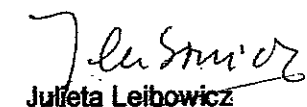
Ha sido declarado/a competente, según se acredita en los certificados otorgados para cada una de las siguientes unidades de de competencia:

- A3: *Identificar y analizar competencias profesionales*
- B2: *Definir los objetivos, pre-requisitos, contenidos y enfoques de enseñanza/ aprendizaje de un programa de formación*
- B3: *Seleccionar/diseñar los métodos y medios y las estrategias de evaluación del aprendizaje de un programa de formación presencial*
- D1: *Planificar la ejecución de un programa de formación presencial*
- D3: *Facilitar el aprendizaje presencial*

Este programa de aprendizaje se realizó en el marco del Proyecto "Formación de facilitadores por competencias" acordado entre el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (INSAFORP-CIF/OIT) y desarrollado entre agosto del 2006 y septiembre del 2007.

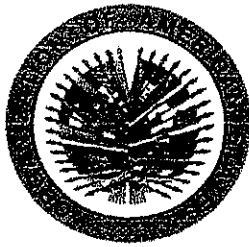

Mario Antonio Andino Gómez
Presidente de INSAFORP




Julieta Leibowicz
Responsable del Programa



000408



Otorgan el presente certificado de participación a:

Sonia Urrutia Ortiz

En el taller sobre:

"Formulación de Proyectos y Planeación Estratégica"

En el marco del proyecto "Promoción de una cultura de cumplimiento: conciencia, desarrollo de capacidades y promoción en los países del DR-CAFTA"

Duración: 16 horas

San Salvador, 6 y 7 de octubre de 2008

Claudia González Bengoa
Gerente Regional Programa

000409



Centro Internacional de Formación

Formación de Formadores por COMPETENCIAS

Certifico que

SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:

*DI Planificar la ejecución de un programa
de formación de presencial*

Duración: 45 Horas

000410



Turin, Julio 2006

Julietta Leibowicz
Julietta Leibowicz
Responsable de Programas, Senior
DELTA

Responsable del Programa



Centro Internacional de Formación

Formación de Formadores por COMPETENCIAS

Certifico que

SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:

*A 3 Identificar y analizar competencias
profesionales*

Duración: 60 Horas

000411

Turín, ... 2005.....

DIC. 2005



Juliana Leibowicz
Juliana Leibowicz
Responsable de Programación, Senior
DELTA

Responsable del Programa



Centro Internacional de Formación

Formación de Formadores por COMPETENCIAS

Certifico que

SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:

B3 Seleccionar/ diseñar los métodos y medios de formación y las estrategias de evaluación del aprendizaje de un programa de formación presencial

Duración: 60 Horas

000412

Turín, Mayo, 2006



Julio Labovitz
Responsable de Programas, Senior
DELTA

Responsable del Programa



Centro Internacional de Formación

Formación de Formadores por COMPETENCIAS

Certifico que

SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:
*B2 Definir los objetivos, pre-requisitos,
contenidos y enfoques de enseñanza/aprendizaje
de un programa de formación*

Duración: 60 Horas

000413

Turín.

Marzo 2006



Juljeta Leibowicz
Responsable de Programas, Senior
DELTA

Responsable del Programa



Centro Internacional de Formación

PROGRAMA FORMACION DE FORMADORES POR COMPETENCIAS

CERTIFICA QUE:

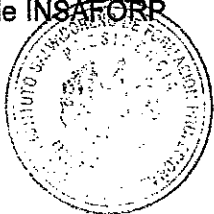
SONIA URRUTIA

Ha sido declarado/a competente, según se acredita en los certificados otorgados para cada una de las siguientes unidades de de competencia:

- A3: *Identificar y analizar competencias profesionales*
- B2: *Definir los objetivos, pre-requisitos, contenidos y enfoques de enseñanza/ aprendizaje de un programa de formación*
- B3: *Seleccionar/diseñar los métodos y medios y las estrategias de evaluación del aprendizaje de un programa de formación presencial*
- D1: *Planificar la ejecución de un programa de formación presencial*
- D3: *Facilitar el aprendizaje presencial*

Este programa de aprendizaje se realizó en el marco del Proyecto "Formación de facilitadores por competencias" acordado entre el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (INSAFORP-CIF/OIT) y desarrollado entre agosto del 2006 y septiembre del 2007.

Mario Antonio Andino Gómez
Mario Antonio Andino Gómez
Presidente de INSAFORP



Juljeta Leihowicz
Juljeta Leihowicz
Responsable del Programa

000414





Centro Internacional de Formación

PROGRAMA FORMACION DE FORMADORES POR COMPETENCIAS


CERTIFICA QUE:

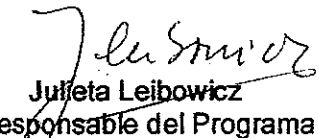
SONIA URRUTIA

Ha sido declarado/a competente, según se acredita en los certificados otorgados para cada una de las siguientes unidades de de competencia:

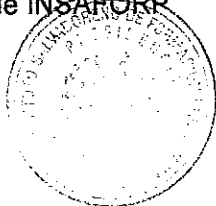
- A3: *Identificar y analizar competencias profesionales*
- B2: *Definir los objetivos, pre-requisitos, contenidos y enfoques de enseñanza/aprendizaje de un programa de formación*
- B3: *Seleccionar/diseñar los métodos y medios y las estrategias de evaluación del aprendizaje de un programa de formación presencial*
- D1: *Planificar la ejecución de un programa de formación presencial*
- D3: *Facilitar el aprendizaje presencial*

Este programa de aprendizaje se realizó en el marco del Proyecto "Formación de facilitadores por competencias" acordado entre el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (INSAFORP-CIF/OIT) y desarrollado entre agosto del 2006 y septiembre del 2007.


Mario Antonio Andino Gómez
Presidente de INSAFORP


Julieta Leibowicz
Responsable del Programa

000415





Centro Internacional de Formación

Formación de Formadores por COMPETENCIAS

Certifico que

SONIA URRUTIA

es competente en la

Unidad de competencia:

D3 Facilitar el aprendizaje presencial

Duración: 60 Horas

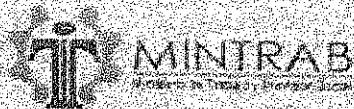
000416

Turín, Julio, 2006



Julietta Leibowicz
Responsable de Programas, Senior
DELTA

Responsable del Programa



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO.



otorga el presente

CERTIFICADO

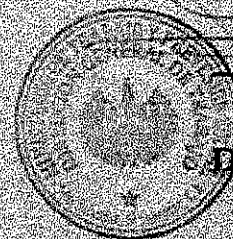
A: Sonia Urrutia Ortíz

Por su participación en el Seminario sobre "Conciliación Laboral", el día 18 de junio de 2004, con una duración de 4 horas.

000417

San Salvador, 18 de junio de 2004

Luis Alberto Cordero
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN ARIAS



Lic. Javier Rivas
Director General de Trabajo
MinTrab.

מדינת ישראל



ESTADO DE ISRAEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CENTRO DE CAPACITACION INTERNACIONAL
MASHAN

CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION
A. OFRI - JERUSALEM (I.T.C.A.O.)

BANCO DE ISRAEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES
JERUSALEM

CERTIFICADO

Por la presente certificamos que

Sonia Urrutia Ortiz

PARTICIPO EN EL FORO BID/ISRAEL

"LA JUVENTUD EN EL PROCESO DE DESARROLLO"

EFECTUADO EN EL CENTRO DE CAPACITACION A. OFRI

JERUSALEM, DEL 26 DE MARZO AL 4 DE ABRIL, 1995

EHUD GOL
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PZI ISRAEL
DIRECTOR GENERAL

GIDEON SCHURR
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
BANCO DE ISRAEL

000418



**LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE EL SALVADOR**

Otorga el presente diploma a:

Srita. Sonia Urrutia Ortiz

por su destacada colaboración en la organización del Panel Forum denominado:
" Tutela Constitucional de los Derechos de los Trabajadores en El Salvador "

Impartido en las instalaciones de FUSAL, el día Sábado 22 de junio de 2002

Licda. Sandra Carolina de Garay
Decana

000419

מדינת ישראל



ESTADO DE ISRAEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CENTRO DE COOPERACION INTERNACIONAL
MANHAY

CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION
"A. OFRI" JERUSALEM (I.T.C.A.O.)

BANCO DE ISRAEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES
JERUSALEM

CERTIFICADO

Por la presente certificamos que

Sonia Urvula Ortiz

PARTICIPO EN EL FORO BID/ISRAEL

"LA JUVENTUD EN EL PROCESO DE DESARROLLO"

EFECTUADO EN EL CENTRO DE CAPACITACION "A. OFRI"

JERUSALEM, DEL 26 DE MARZO AL 4 DE ABRIL, 1995

EHUD GOL

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

GIDON SCHURR

DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
BANCO DE ISRAEL

000420




**LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE EL SALVADOR**

Otorga el presente diploma a:

Srita. Sonia Urrutia Ortiz

por su destacada colaboración en la organización del Panel Forum denominado:
" Tutela Constitucional de los Derechos de los Trabajadores en El Salvador "

Impartido en las instalaciones de FUSAL, el día Sábado 22 de junio de 2002.


Licda. Sandra Carolina de Garay
Decana

000421

FITVVC

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**

Representación en El Salvador


**La Federación Internacional de Trabajadores
del Textil, Vestuario y Cuero y
la Fundación Friedrich Ebert**

Otorgan el presente Diploma a:

Sonia Urrutia Ortiz

por su participación en el Taller sobre
"Organización Sindical y Captación de Nuevos Miembros"
impartido en San Salvador, El Salvador, del 6 al 10 de Noviembre del presente año.

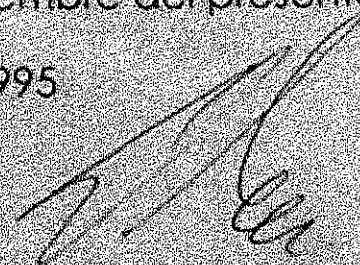
San Salvador, 10 de Noviembre de 1995



Neil Kearney
FITVVC



José Ramirez
FITVVC/ORI



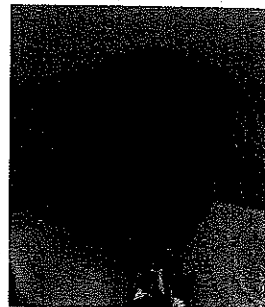
Lic. Berthold Leimbach
Fundación Friedrich Ebert

000422



SOLVENCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES

*Policia Nacional Civil El Salvador
Unidad de Registro y Antecedentes Policiales
Servicio, Orden y Seguridad*



Solvencia N°. 0000000000000000004860981

El(la) Infrascrito(a) Jefe(a) de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: Sonia Urrutia Ortiz, con numero de Dui [REDACTED], quien tramita su documento para Otros, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes.

Extendida en San Salvador a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

*Inspector Napoleon Ofilio Ayala Lopez
Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.*

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <https://solvencias.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

000423



COMPROBANTE DE PAGAMENTO
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
Fecha: 17/12/2018 11:50:43

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
SEGURIDAD PUBLICA, DIRECCION
GENERAL DE CENTROS PENALES
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. [REDACTED]

Recibo No. 1049190

El Infrascrito Encargado de la Sucursal de Antecedentes Penales en Registro de Armas, Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) SONIA URRUTIA ORTIZ
portador de su Documento de Identificación [REDACTED]
de 45 años de edad, estado familiar [REDACTED] de
oficio Abogado (a), originario de [REDACTED]
Departamento de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]
Departamento de [REDACTED]; hijo(a) de FILOMENA URRUTIA
y de ARNULFO ORTIZ quien solicita certificación
de antecedentes penales para trámites Administrativos,
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de SONIA URRUTIA ORTIZ, se
extiende la presente en San Salvador, a los once días del mes
de Diciembre del año dos mil dieciocho

LIC. ROLANDO ANTONIO RODRIGUEZ TORRES
ENCARGADO INTERINO DE SUCURSAL REGISTRO
DE ARMAS



000424

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

No.0433730

14 FEB 2019

9:40



Nema: Solicitud de Solvencia para presentar al el Instituto de Acceso a la Información de Pública.

**SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECCION DE INVESTIGACION PROFESIONAL**

Presente:

SONIA URRUTIA ORTIZ, mayor de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con fecha de Nacimiento el día [REDACTED], con Documentó Único de Identidad Número [REDACTED], con tarjeta de Identificación de Abogada, Número TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA, con lugar de Residencia en [REDACTED] y con dirección de mi Oficina Profesional, en [REDACTED]. A usted con el debido respeto **LE EXPONGO:**

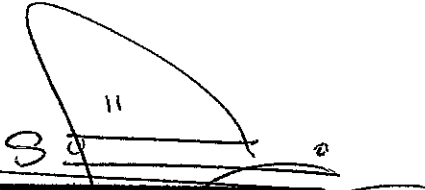
Que he sido apoyada por varias organizaciones Sindicales, para participar en el Proceso de Elección de Candidaturas a personas Comisionadas a Suplentes. Por lo Tanto solicito lo siguiente:

Que por este medio vengo a solicitar ante su digna autoridad, se me **EXTIENDA SOLVENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN**, para efectos de presentar ante el Instinto de Acceso a la Información Pública.

Por todo lo antes expuesto, disposición legal citada y de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la Republica, a Usted Respetuosamente le pido:

1. Me admita el presente escrito y se le el trámite legal correspondiente a mi solicitud.
2. Se me tenga por parte en la calidad en la que comparezco.
3. Anexo a la presente solicitud los documentos siguientes: **a)** Copia de Documento Único de Identidad; **b)** Copia de NIT **c)** copia de mi credencial de abogada.

San Salvador, 12 de febrero del año 2019.-


F: **LIC. SONIA URRUTIA ORTIZ**
ABOGADO

000425



Alma Yohana López de Pineda
Procuraduría General de la República
Secretaría General



A quien corresponda:

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: **SONIA URRUTIA ORTIZ**, Abogada, de cuarenta y cinco años de edad, originaria de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] y del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que la interesada estime conveniente, extendiendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Alma Yohana López de Pineda

000426

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento.

Esta solvencia tiene vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión
9ª. Calle Poniente, Torre PGR, 9ª. Planta, Centro de Gobierno.
San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfonos 2231-93-33, 2231-93-32



**PROCURADURÍA
PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

A QUIEN INTERESE:

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, **HACE CONSTAR:** Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró resolución por violación a derechos humanos, promovido contra la señora **SONIA URRUTIA ORTÍZ.**

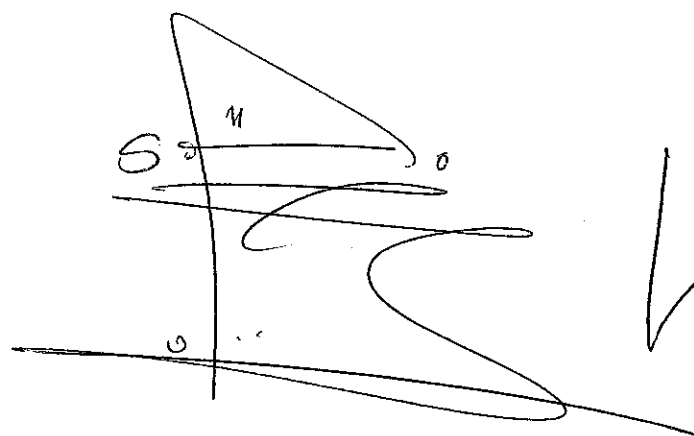
Y para los fines que la interesada estime conveniente, extendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



LICENCIADA LUCÍA ANGÉLICA CRUZ GUARDADO
Secretaria General

000427

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero dos mil diecinueve, Ante mí, **NELSON ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ**, Notario, de este domicilio, comparece: **SONIA URRUTIA ORTIZ**, de cuarenta y cinco años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], a quien ahora conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]. **Y BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I. Declara que en absoluto ha estado vinculada de forma laboral o mediante prestación de servicios profesionales a la Administración Central, Autónomas, Semi-Autónomas, Administración Municipal u otra institución de Derecho Público, en consecuencia, bajo ninguna circunstancia ha sido empleada o servidora pública y funcionaria pública. II. Continúa manifestando la compareciente que no tiene parentescos con funcionarios o servicios públicos en las entidades administrativas del Estado, dentro del primer a cuarto grado de consanguinidad o dentro del primero al segundo grado de afinidad. III. Que nunca ha sido condenada con anterioridad mediante sentencia firme, y no haber sido inhabilitada en sus derechos por ninguna clase de delitos. Así se expresó la compareciente a quien instruí de las sanciones penales a quienes declaran falsamente y además explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de un folio útil y leída que se la hube íntegramente en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos.- **DOY FE.**





CONSTANCIA DE SOLVENCIA

1517831

Código Único: HKNJVMF85634

No. 01000002366

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: **SONIA URRUTIA ORTIZ**


NIT: [REDACTED] NRC: [REDACTED]

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: **TRAMITES DIVERSOS**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **29/01/2019** FECHA DE VENCIMIENTO: **28/02/2019**

LUGAR DE EXPEDICION: **Central Tres Torres**


Lic. Edger Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Por delegación de Firma

057511910210920575119102109291029091022082

057511910210920575119102109291029091022082

J236615178311207937

welman.tobias

rene.portillo

ORIGINAL: Contribuyente

silvia.castro

11:57:50

000000

La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que la señora **Sonia Urrutia Ortiz**, no ha sido sancionada.

Y para ser presentada al Instituto de Acceso a la Información Pública, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental. San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.


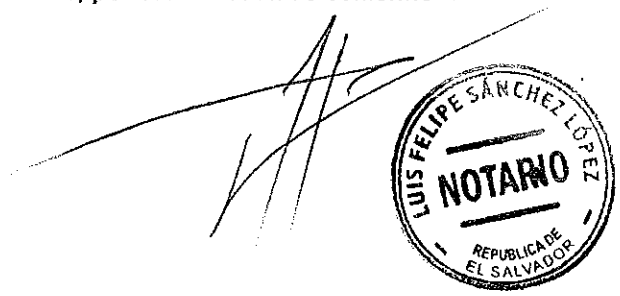
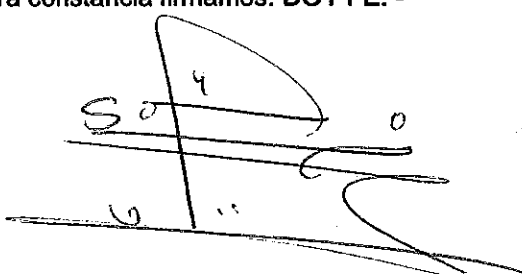


Lcda. Adda Mercedes Serarols de Guzmán
Secretaria general

000430

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve. Ante mí, **LUIS FELIPE SÁNCHEZ LÓPEZ**, Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, comparece la señora: SONIA URRUTIA ORTIZ, mayor de edad, abogada, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y en el carácter en el que comparece, **ME DICE:** I) Que su persona va a someterse al proceso para la elección de la tema de Candidaturas para optar al cargo de comisionado a suplente para integrar al Instituto de Acceso a la Información Pública, propuesta por **EL SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y AFINES DE EL SALVADOR, POR SUS SIGLAS SGTITAS**. Sindicato debidamente inscrito y autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y con junta directiva vigente de conformidad al artículo cincuenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública; II) Que en el carácter en el que comparece y a presencia del suscrito Notario, la compareciente bajo juramento declara expresamente, de viva voz y en pleno uso de sus facultades mentales que su persona cumple a cabalidad de manera estricta y categórica con los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo a los que se refiere el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Acceso a la Información Pública, relativos a los elementos y requerimientos que deben de concurrir en el candidato para optar al cargo de Comisionado de dicho Instituto, entre los cuales me dice que son: a). Ser salvadoreño con título universitario y haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas. b). No haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los últimos cinco años. c). Estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Hacienda Pública. En caso de profesiones regladas, no haber sido condenado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años. d). Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su designación. Los cuales ratifica y reitera que le asisten y le concurren a su persona y por ende manifiesta que puede participar en dicho proceso de elección y optar al **CARGO DE COMISIONADA A SUPLENTE** para integrar el Instituto de Acceso a la Información Pública. Así se expresó la compareciente a quien le expliqué los efectos de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil, así como también de las consecuencias legales que se acarrearán a quienes declaran falsamente y leído que se lo hube íntegramente lo escrito de forma ininterrumpida, ratifica su contenido, por estar redactado conforme a su voluntad y para constancia firmamos. **DOY FE.** -

000431



**EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO
DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA
(SETA) Y AL CANDIDATO ELMER APARICIO ARIAS**

806432



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

GOBIERNO DE EL SALVADOR

0000006



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA)

Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública a:

Persona Propietaria: _____ DUI: _____

Persona Suplente: Elmer Aparicio Arias _____ DUI: [REDACTED]

San Salvador, a los 18 días del mes de diciembre de 2018

Nombre: [REDACTED]
Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos

Firma [REDACTED]

Sello

000433

En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea General

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

CANDIDATURA SUPLENTE

18/12/18

SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Sindicato de Empresa Trabajadora de LINDA (SETA) Néstor Elmer Ascencio Arias	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma	✓		Nombre: [Redacted]	Nombre: Néstor Elmer Ascencio Arias
	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	✓			
	C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	✓			
	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	✓		Cargo: Secretario General del Sindicato SETA	Firma: [Signature]
	E) Fotocopia de DUI y NIT	✓			
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	✓			
	G) Fotocopia de Título Universitario	✓			
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	✓			
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	✓			
	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	✓		Firma: [Redacted]	
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	✓			
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República	✓			
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente)	✓			
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	✓			
	O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	✓			
	P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce				
	Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	✓			

Observaciones:

000434

San Salvador, 17 de diciembre de 2018

Licenciada
Sandra Guevara
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Presente.-

Recibido
18/12/18



Por este medio reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores institución que usted preside.

Sirva la presente para solicitarles la inscripción como candidato a Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, propuesto por el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA que se abrevia SETA, a los licenciados Gilberto Canjura Velasquez como propietario y licenciado Elmer Aparicio Arias como suplente, con tarjetas de Identificación del Órgano Judicial números 1681 y 25316 respectivamente, según acuerdo de la Asamblea General Extra Ordinaria Acta número 75 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Sin más que agregar quedamos a la espera de su notificación.

[Redacted signature]
[Redacted name]
Secretario General del SETA

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por el señor [Redacted], de cincuenta y un años de edad, [Redacted] del domicilio de [Redacted] departamento de [Redacted], a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de identidad Número [Redacted] y Número de Identificación Tributaria [Redacted] quien actúa en su calidad de Secretario General de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA que se abrevia SETA, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete-ciento veintiuno-cero; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial Número DOSCIENTOS DIECIETE, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil once, en el que se encuentran publicados los estatutos del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA que podrá abreviarse SETA. b) Credencial emitida por la Secretaria de la Dirección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la que consta que el día once de febrero del año dos mil dieciocho resulto electo como Secretario General el Señor [Redacted] periodo que finaliza el veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve. En la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]



000435



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

San Salvador, El Salvador, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios noventa y seis F del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número noventa y cinco F, aparece que el señor [REDACTED] es **SECRETARIO GENERAL** de la Junta Directiva General del **SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA (SETA)**, quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Estadística y el Secretario de Asuntos Legales y Procuración la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo veinte de sus Estatutos, habiendo sido electo el día once de febrero del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecinueve.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente **CREENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Lic. Vladimir Stalin Marciano Rodríguez

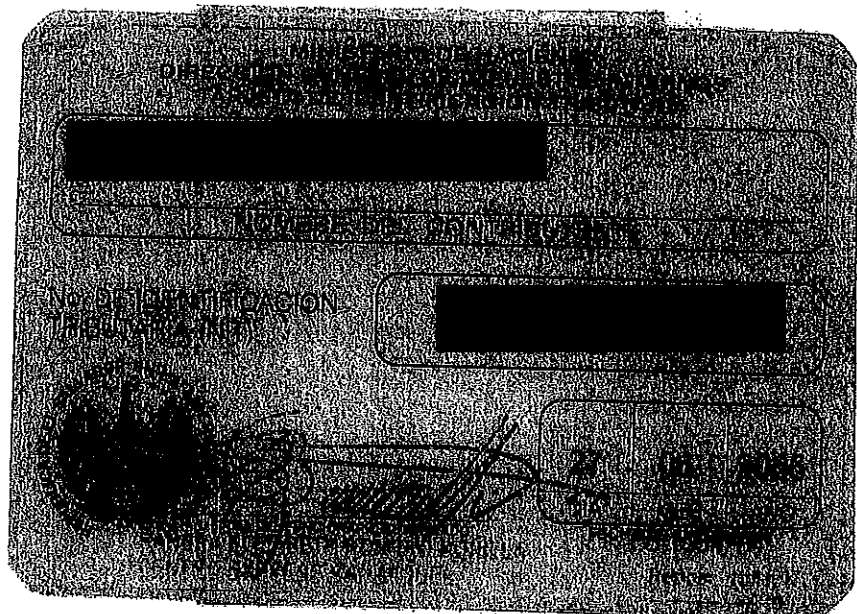


Ante mí:

Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón

Secretaria

000436

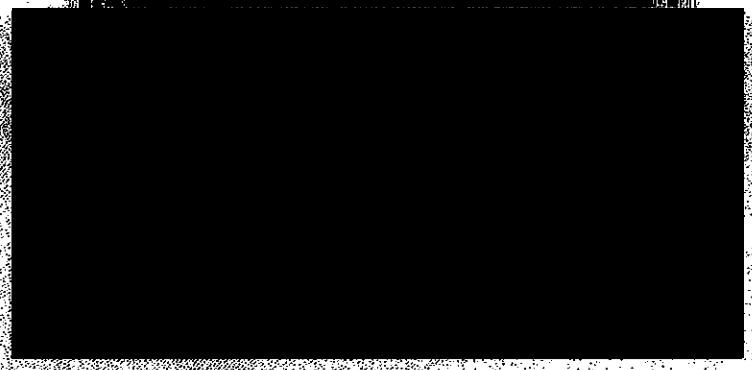


PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
 CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
 PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
 AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
 TRIBUTARIA

No 3000460

000437

República de El Salvador
Documento Único de Identidad



000438



SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA "S.E.T.A."

17 Av. Sur entre 4a. y 6a. Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tels.: 2247-2676 / 2247-2665

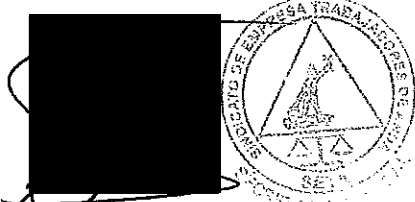
CONVOCATORIA

La Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), convoca a todos y todas sus afiliadas y afiliados a celebrar nuestra Asamblea General Extraordinaria, el día Jueves 13 de Diciembre del 2018, en el local del plantel de ANDA ex IVU ubicado en la Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador. La primera convocatoria será a las 13:00. horas. De no existir quórum a la hora señalada la segunda convocatoria se realizará a las 14:00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

AGENDA PROPUESTA

1. Comprobación de quórum
2. Himno Nacional
3. Himno de la Unidad
4. Saludo y apertura de la Asamblea
5. Informe del Estado Financiero del Sindicato entre el período comprendido del 25 de febrero al 07 de diciembre del 2018
6. Acuerdo de respaldar a los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias como Comisionados propietario y suplente, respectivamente, del Instituto de Acceso a la Información Pública en representación del Movimiento Sindical
7. De la celebración de la fiesta navideña
8. Cierre

San Salvador, diez de Diciembre del año dos mil dieciocho.



**Secretario General de la Junta Directiva General del
Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA
SETA**





SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA "S.E.T.A."

17 Av. Sur entre 4a. y 6a. Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tels.: 2247-2676 / 2247-2665

El infrascrito Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), hace constar que en el quinto Libro de Actas de Asambleas Generales que lleva este sindicato se encuentra el Acta número setenta y cinco que literalmente dice: -----

ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO. En el local del plantel de ANDA ex IVU ubicado en la Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador, a las trece horas del día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo estos lugar, hora y día para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria de las afiliadas y afiliados del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), que fue convocada en legal forma el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho, conforme lo dispone el artículo doscientos diecisiete literal f) del Código de Trabajo y el artículo doce inciso sexto del Estatuto del sindicato. Es el Secretario General de la Junta Directiva General, compañero [REDACTED] quien junto a los demás directivos presiden la Asamblea, la cual fue convocada en legal forma. Con la ayuda del Secretario de Organización y Estadística, compañero [REDACTED] se comprueba que están presentes ciento treinta afiliados y afiliadas de los dos mil novecientos trece que constituyen el universo de miembros del sindicato, consecuentemente no existe el quórum legal para instalar la presente Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria. Ante este hecho el Secretario General de la Junta Directiva General del SETA, compañero [REDACTED] toma la palabra y propone a los y las asistentes que con base en lo que dispone el artículo doscientos veintidós del Código de Trabajo y artículo trece del Estatuto se convoque en este acto a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria para este mismo día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho en este mismo local a las catorce horas. Ante este hecho se somete a votación la propuesta realizada siendo los resultados los siguientes: ciento treinta votos a favor de convocar en este acto a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria para este mismo día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, en el mismo local para las catorce horas. Quedando consecuentemente convocada en legal forma la Asamblea General Extraordinaria del SETA en los términos consignados en el acuerdo aprobado. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas con veinte minutos del día y lugar consignada en el encabezado de la presente acta. -----

Emito la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



**Secretario General de la Junta Directiva General del
Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA
SETA**

000440



Like:



Escríbenos:



Síguenos:

@SETA_ANDA



SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA

"S.E.T.A."

17 Av. Sur entre 4a. y 6a. Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tels.: 2247-2676 / 2247-2665

El infrascrito Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), hace constar que en el quinto Libro de Actas de Asambleas Generales que lleva este sindicato se encuentra el Acta número setenta y seis que literalmente dice: -----

ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS. En el local del plantel de ANDA ex IVU ubicado en la Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador, a las catorce horas del día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo estos lugar, hora y día para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria. Es el Secretario General de la Junta Directiva General, compañero [REDACTED] quien preside la Asamblea, la cual fue convocada en debida forma el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho, y en atención al acuerdo adoptado en el acta número setenta y cinco. Se pasa a desarrollar el **PUNTO UNO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:** Con la ayuda del Secretario de Organización y Estadística, compañero [REDACTED] se comprobó la asistencia de doscientos treinta afiliados y afiliadas de los dos mil novecientos trece que conforman el universo del sindicato, siendo consecuentemente el quórum necesario para dar por válida la instalación de la presente Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria y los acuerdos tomados serán válidos, legales y de acatamiento forzoso para todos los miembros del sindicato. Acto seguido se desarrolló el **PUNTO DOS: HIMNO NACIONAL.** Todas y todos los asistentes se pusieron de pie y entonaron con respeto las notas de nuestro Himno Nacional. Se pasó al **PUNTO TRES: HIMNO DE LA UNIDAD.** Acto seguido se entonó el himno de la clase obrera. Se procedió a atender el **PUNTO CUATRO: SALUDO Y APERTURA DE LA ASAMBLEA.** El compañero [REDACTED] en su calidad de Secretario General de la Junta Directiva General se dirigió a la concurrencia agradeciendo el apoyo y la asistencia a la Asamblea y dándola por legalmente instalada. Acto seguido se pasó al desarrollo del **PUNTO CINCO: INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL SINDICATO ENTRE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VEINTICINCO DE FEBRERO AL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** Seguidamente el Secretario de Asuntos Financieros y Contables, compañero [REDACTED] presentó y explicitó a las afiliadas y afiliados presentes el informe financiero correspondiente al período comprendido entre el veinticinco de febrero al trece de diciembre del dos mil dieciocho. Expuso de manera general los gastos en que ha incurrido la organización desde la fecha en comento, y los gastos que se efectuaron para la realización de la fiesta navideña a favor de todos los afiliados. Se pasó a desarrollar el **PUNTO SEIS: ACUERDO DE RESPALDAR A LOS LICENCIADOS GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ Y ELMER APARICIO ARIAS COMO COMISIONADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO SINDICAL.** El Secretario General, compañero [REDACTED], expuso a los afiliados que dentro del Instituto de Acceso a la Información Pública se realizará la convocatoria para la elección de la terna de candidatos a Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública por lo que hace del conocimiento de los asistentes que los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias tienen una amplia trayectoria en la lucha que apoya al movimiento sindical y a la clase

000441

Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz. ¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA! SETA - FESTRAPES - ISP



Like:



Escribenos:

SETA-ANDA-1067@GMAIL.COM



Síguenos:

@SETA-ANDA

trabajadora del país, considerando que es la mejor propuesta, en representación del movimiento sindical, para ostentar el cargo de Comisionados de Acceso a la Información Pública, como propietario y suplente respectivamente, y en razón de ello solicita la autorización de la Asamblea General Extraordinaria para que la Junta Directiva pueda desplegar cualesquier acción para brindar un apoyo directo a los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias, así como para presentar la documentación que requiera cualquier institución del sector público para los mismos efectos. Luego de la explicación efectuada por el Secretario General, y con el voto unánime de los doscientos treinta afiliados presentes se **APROBÓ** respaldar la candidatura de los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias en los términos ya dichos. Acto seguido se continuó con el desarrollo del **PUNTO SIETE: DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA NAVIDEÑA**. El Secretario General, compañero [REDACTED] felicitó a todos los afiliados y afiliadas por el apoyo brindado a la organización y por la responsabilidad en la ejecución de sus labores en la autónoma, externándoles que con mucho aprecio se gestó la realización de la fiesta navideña, invitándolos al disfrute y convivencia en la misma. Finalmente se dio paso al **PUNTO OCHO: CIERRE**. Tomó la palabra el Secretario General de la Junta Directiva General, agradeciendo a todos los afiliados y afiliadas presentes el apoyo demostrado, la disciplina manifestada en la Asamblea y comprometiéndose a continuar defendiendo los derechos laborales y libertades sindicales de los afiliados. Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las quince horas con cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar consignada al inicio de la presente acta. -----

Emito la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

[REDACTED]
[REDACTED]
**Secretario General de la Junta Directiva General del
Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA
SETA**



DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.
ACUERDOS LEGISLATIVOS	
Acuerdos Nos. 1826, 1827 y 1828.- Se dejan sin efecto tres Acuerdos Legislativos por medio de los cuales se llamó a Diputados Suplentes para conformar asamblea.....	30-31
Acuerdos Nos. 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1849, 1850, 1851 y 1852.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurren a conformar asamblea.....	32
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN RAMO DE GOBERNACIÓN	
Estadutos de la Iglesia Profética Luz en la Roca y Acuerdo Ejecutivo No. 201, aprobándolos y confirmandoles el carácter de persona jurídica.....	26-28
MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA	
Acuerdo No. 1056.- Se autoriza donación de bienes muebles, a favor de la Escuela Nacional de Agricultura Roberto	
Acuerdos Nos. 15-1316 y 15-1317.- Se autoriza la suspensión temporal del Centro de Aprendizaje Nuestra Señora Santa Ana y del Colegio España.....	30-31
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
Acuerdo No. 139.- Se asigna montepío militar a favor de la señora Ernestina Cruz de Barrera.....	32
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdos Nos. 986-D, 987-D, 1019-D y 1035-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	33
ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Decreto No. 1.- Ordenanza Reguladora del Servicios de Agua Potable, suministrado por la municipalidad de Yucuaiquín.	34-37
Decreto No. 2.- Ordenanza Contravencional del municipio de Delicias de Concepción.....	38-46

	Pág.		Pág.
Arrojo de Cobre		Marca de Esferica	
Cartel No. F016762.....	177	Cartel No. F016915.....	209
Fusión de Sociedades		Nombre Comercial	
Carteles Nos. C004395, C004399, C004400, C004401, C004402, C004403.....	178-183	Cartel No. C004181.....	209
Marca Industrial		Subasta Pública	
Carteles Nos. C004285, C004287, C004289, C004303. ..	184-185	Carteles Nos. C004199, C004209, C004211, F016827, F016836.....	210-212
Marca de Servicios		Reposición de Certificados	
Carteles Nos. C004263, F017111, F017112, F017113, F017115, F017116, F017117, F017121, F017122, F017124, F017125, F017126, F017127, F017128, F017130, F017131, F017136, F017146, F017223.....	185-193	Cartel No. F016901.....	212
Marca de Producto		Disminución de Capital	
Carteles Nos. C004293, C004294, C004295, C004296. ...	193-194	Carteles Nos. C004193, C004194, C004195, C004196, C004197, C004198.....	212-214
DE TERCERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Administrador de Condominio	
Carteles Nos. C004201, C004203, C004214, C004217, F016714, F016765, F016775, F016786, F016798, F016826, F016871, F016872, F016876, F016879, F016910.....	195-199	Cartel No. F016808.....	214
Herencia Yacente		Marca de Servicios	
Cartel No. F016815.....	200	Carteles Nos. C004207, C004208, C004210.....	215
Título de Propiedad		Marca de Producto	
Cartel No. F016870.....	200	Carteles Nos. C004180, C004182, F016768, F016839, F016913, F016929.....	216-217
Título Supletorio		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Carteles Nos. C004213, C004216.....	200-201	Resoluciones Nos. 1837, 1838, 1839, 1843, 1847, 1850, 1851, 1853, 1854, 1860, 1862, 1863, 1867, 1868, 1870, 1871, 1880, 1883, 1885, 1897, 1889, 1901, 1903 y 1918.- Reposiciones de Títulos.....	
Título de Dominio		218-229	
Cartel No. F016807.....	201	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
Renovación de Marcas		Reformas los estatutos de los Sindicatos de "Trabajadores y Trabajadoras de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería" y de "Empresa Trabajadora de ANDA" y Resoluciones Nos. 49 y 57, aprobándolas.....	
Carteles Nos. C004170, C004171, C004172, C004175, C004176, C004177, C004178, C004179, C004183, C004184, C004185, C004186, C004187, C004188, C004189, C004190, C004191, F016916.....	202-209	228-256	

000443



**ESTATUTO DEL
SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
SETA**

**TÍTULO I
DE LA NATURALEZA DEL SINDICATO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Denominación, Clase y Domicilio

Art. 1.- De conformidad al acto de constitución celebrado en la ciudad de San Salvador, el veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó el sindicato de clase empresa, denominado "Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA", que podrá abreviarse "SETA" y su domicilio será en la Ciudad de San Salvador, pero por cualquier circunstancia especial podrá trasladarlo a cualquier departamento de la República.

Emblema, Lema y Bandera

Art. 2.- El emblema del sindicato será un círculo que significa unidad, dentro un triángulo equilátero que significa la igualdad de los hombres, en el centro del triángulo el símbolo de ANDA "Tomás Aguasana", al pie del triángulo una balanza que significa justicia.

El lema del Sindicato es: unidad, trabajo y lucha.

La bandera de SETA consistirá en tres franjas horizontales de colores rojo, blanco y negro; y en el centro llevará el emblema.

Fines del Sindicato

Art. 3.- Son fines del Sindicato:

- a) Defender los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores afiliados;
- b) Luchar por la conquista de salarios justos para las trabajadoras y trabajadores de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados;
- c) Estudiar, mejorar y proteger los intereses económicos, sociales y profesionales comunes de las y los miembros del sindicato;
- d) Fomentar y superar los sentimientos de solidaridad sindical y mutua ayuda entre sus miembros;
- e) Fomentar la superación técnica, moral y cultural de sus miembros y miembras, creando, administrando o subvencionando escuelas técnicas y bibliotecas; auspiciando ciclos de conferencias y publicaciones de divulgación social, científica y artística para sus miembros;
- f) Crear, administrar o subvencionar instituciones, establecimientos u obras sociales de utilidad para sus miembros;
- g) Celebrar contratos colectivos de trabajo;

- h) Estrechar los vínculos de amistad y solidaridad con las demás organizaciones democráticas del país;
- i) Propiciar o participar en la celebración de congresos nacionales e internacionales, relacionados a los derechos laborales;
- j) Representar a sus miembros y miembras a requerimiento escrito, en el ejercicio de los derechos que emanan de los contratos individuales de trabajo y de la ley;
- k) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos de trabajo de los contratos colectivos que celebre y denunciar las irregularidades que en su aplicación ocurran;
- l) Adquirir los bienes que requiere para el ejercicio de sus actividades;
- m) Fomentar el acercamiento con los funcionarios del sector hídrico sobre bases de justicia, entendimiento y respeto a la ley, y colaborar en el perfeccionamiento de los métodos de trabajo, y en el incremento de la productividad de sus miembros;
- n) Celebrar convenios de interés para sus miembros y miembras entre entidades de educación superior y otras; y
- o) Procurar la defensa de los intereses del consumidor con la intención que el servicio público de ANDA lo reciban de manera eficaz y a costos aceptables.

De los Principios del Sindicato

Art. 4.- Los principios rectores del sindicato son:

- a) La defensa de los derechos laborales y sindicales de las trabajadoras y trabajadores;
- b) La solidaridad con todas aquellas iniciativas que procuren los legítimos intereses de la clase trabajadora;
- c) El compromiso de trabajar por la unidad de la clase trabajadora;
- d) La promoción de la mujer;
- e) La defensa y promoción de la libertad sindical;
- f) El desarrollar las tareas sindicales bajo la filosofía del servicio a la clase trabajadora;
- g) Adoptar acciones a favor de cuidar y preservar el medio ambiente; y
- h) El compromiso con la honradez, transparencia y disciplina en el trabajo.

**CAPÍTULO II
DE LA PERTENENCIA AL SINDICATO**

000444

De las y los miembros del Sindicato

Art. 5.- Todas las y los afiliados de SETA son iguales en el goce y ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, a nadie podrá reconocerse ni atribuírsele por ningún concepto privilegios en el gobierno, administración y funcionamiento del sindicato.

Requisitos para ser miembro del sindicato

Art. 6.- Para ser admitido como miembro del sindicato, se requiere:

- Ser trabajadora o trabajador que labore en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados;
- Ser mayor de dieciocho años de edad;
- Presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva General; y
- Que la Junta Directiva General admita la solicitud, a excepción de los trabajadores y trabajadoras de confianza o representantes patronales cuya facultad es de la Asamblea General.

De las clases de miembros de SETA

Art. 7.- SETA tendrá las siguientes tres clases de miembros:

- Fundadores. Son los trabajadores y trabajadoras firmantes del acta de constitución de SETA, éstos tendrán derecho a voz en las Asambleas sólo cuando ya no pertenezcan al sindicato por haberse pensionado;
- Activos. Son los afiliados y afiliadas a SETA que conforman el universo del sindicato, quienes estando solventes y en pleno ejercicio de sus derechos sindicales tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales; y
- Honorarios. Son aquellas personas miembros o no del ANDA a quienes les otorga esta distinción por sus méritos personales o servicios valiosos prestados a SETA. El acuerdo de nombramiento de miembro honorario lo hará exclusivamente la Asamblea General del sindicato.

De los derechos de las y los miembros del sindicato

Art. 8.- Son derechos de las afiliadas y afiliados activos de SETA los siguientes:

- Participar con voz y voto en los debates de las Asambleas Generales, así como presentar propuestas o iniciativas;
- Elegir y ser electos para los cargos de gobierno y dirección del sindicato, para formar parte de las comisiones nombradas por elección. Para tener derecho a ser propuesto y electo como miembro de la Junta Directiva sindical, el candidato o candidata debe tener al menos cinco años de afiliación al sindicato y tener buena conducta debidamente comprobada;
- Solicitar y obtener la protección del sindicato en todos aquellos conflictos ya sean individuales o colectivos, así como cuando ocurran violaciones a las leyes de trabajo y afecten sus derechos e intereses;
- Participar en los debates sindicales guardando el respeto a sus compañeros y compañeras; y
- Los demás que establezcan el presente estatuto, acuerdo de una estructura sindical o cualquier normativa en materia laboral.

En todo caso, es una condición para el goce de estos derechos que la afiliada o afiliado se encuentre gozando plenamente de sus derechos sindicales.

De los deberes de las y los miembros del sindicato

Art. 9.- Son deberes de las afiliadas y afiliados activos de SETA los siguientes:

- Cumplir y velar por el cumplimiento del presente estatuto;
- Acatar y cumplir disciplinadamente las resoluciones tomadas en la Asamblea General y en los organismos directivos;
- Pagar puntualmente las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General;
- Observar buena conducta pública y privada;
- Asistir a las sesiones convocadas conforme a lo que dispone este estatuto;
- Cuidar celosamente los libros, cuentas bancarias y cualquier documento que acredite propiedad a favor del sindicato. En caso de los directivos sindicales que tengan que entregar su cargo porque no fueron electos o hayan sido objeto de una sanción disciplinaria, tienen la obligación legal de entregar los bienes y documentos que están a su cargo a la Junta Directiva General;
- Excusarse cuando estén impedidos para asistir a alguna reunión; y
- Las demás obligaciones que determine el presente estatuto.

TÍTULO II**DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SINDICATO****De los órganos de gobierno del sindicato y su naturaleza legal**

Art. 10.- En SETA existirá los siguientes órganos de gobierno:

- La Asamblea General, está integrada por la totalidad de las afiliadas y afiliados activos de SETA, es la máxima autoridad de la organización y será competente para resolver todos aquellos asuntos concernientes al sindicato, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y este estatuto, en cuanto a facultades y tramitación; y
- La Junta Directiva General, será el organismo encargado de la administración, buena marcha y conducción del sindicato. Es la máxima autoridad del sindicato cuando no está reunida la Asamblea General.

CAPÍTULO I**DE LA ASAMBLEA GENERAL****De las atribuciones legales de la Asamblea General**

Art. 11.- La Asamblea General es la máxima autoridad del sindicato, éstas pueden ser ordinarias o extraordinarias y sus atribuciones legales además de las que señala el Código de Trabajo son las siguientes:

000445



- a) Elegir el primer domingo del mes de febrero de cada año por voto singular y secreto a los miembros de la Junta Directiva General y miembros de las comisiones respectivas, los cuales tomarán posesión el veinticinco de Febrero de cada año. Cuando se trate de elegir a un sustituto de la Junta Directiva General, quienes resulten electos tomarán posesión la fecha de su elección;
- b) Aprobear por voto singular y secreto la memoria anual de las labores e informes financieros que la Junta Directiva General deberá presentar;
- c) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Junta Directiva General;
- d) Aprobar y reformar el estatuto del sindicato;
- e) Aprobar, realizar observaciones o rechazar el plan anual de trabajo que presente la Junta Directiva General;
- f) Aceptar como miembros y miembros del sindicato a los trabajadores o trabajadoras de confianza y representantes patronales, quienes sólo podrán ser afiliados pero nunca directivos sindicales;
- g) Acordar la afiliación o desafiliación a una federación sindical;
- h) Fijar el monto de las cuotas sindicales extraordinarias o la donación de uno o más días de salario a favor del funcionamiento de la Junta Directiva General;
- i) Autorizar toda clase de inversiones mayores de tres mil dólares de los Estados Unidos de América;
- j) Realizar segundas convocatorias en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias cuando no existiere quórum para instalar las mismas en primera convocatoria;
- k) Aconsejar la suspensión de derechos, destitución del cargo de cualquier miembro de la Junta Directiva General o expulsión de cualquier afiliado o afiliada del sindicato, de la Junta Directiva General o de las comisiones, de conformidad a lo expuesto en el presente estatuto;
- l) Acordar por lo menos con el voto del setenta y cinco por ciento de todas las afiliadas y afiliados presentes en la Asamblea General Extraordinaria, la disolución voluntaria del sindicato, de acuerdo con lo que dispone la ley y el presente estatuto;
- m) Convocar a los miembros y miembros de toda la Junta Directiva General de SETA para realizar consultas estratégicas a favor del sindicato. A esta estructura se le nombrará Consejo Sindical;
- n) Decidir sobre aquellos asuntos que no estén encomendados a otro órgano; y
- o) Otras consignadas en el presente estatuto.

CAPITULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS

De la convocatoria y el quórum

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en la ciudad de San Salvador, el primer domingo del mes de Febrero de cada año.

Las estructuras facultadas legalmente para realizar las convocatorias para la celebración de Asambleas Generales, sean éstas ordinarias o extraordinarias será la Junta Directiva General, a través de su Secretario General.

Se realizarán convocatorias extraordinarias en los casos siguientes:

- a) Cuando a consideración de la Junta Directiva General existan asuntos urgentes que tratar;
- b) Cuando lo soliciten por escrito cincuenta y uno por ciento o más afiliadas o afiliados que estén en goce de sus derechos;
- c) Cuando lo soliciten por escrito los miembros de las Comisiones de Disciplina Sindical o de Vigilancia del Patrimonio Sindical.

En todos los casos enumerados las y los solicitantes deberán firmar tal petición argumentando las razones que justifican la realización de la Asamblea General Extraordinaria, escrito que presentarán a la Junta Directiva General.

Si la Junta Directiva General se negare a convocar a la celebración de una Asamblea General de manera extraordinaria en los casos previstos en los literales b) y c) de este artículo, los afiliados y afiliadas en el porcentaje establecido en el literal b) podrán hacer la convocatoria, explicando en la misma las razones por las que proceden en esa forma. Reunida válidamente la Asamblea General, como acto previo, designará entre los presentes a tres miembros o miembros para que la presidan y asienten el acta respectiva.

Si la Asamblea General fuere ordinaria, la convocatoria se hará por escrito por lo menos con quince días de anticipación, y si fuere extraordinaria, con dos días de anticipación por lo menos. Producirá nulidad si no se llenan los anteriores requisitos. El quórum legal se integrará con la asistencia o representación de la mitad más uno del total de los afiliados y afiliadas, los cuales deben estar en pleno uso de sus derechos sindicales. Para este efecto la persona que ostente la Secretaría de Organización y Estadística, tendrá a la vista el listado de las afiliadas y afiliados lo cual le servirá de base para el establecimiento de quórum legal.

Sobre la Segunda Convocatoria

Art. 13.- Si no existiere quórum legal a la hora señalada para iniciar la Asamblea General, en primera convocatoria conforme lo señala el artículo precedente, se podrá hacer una convocatoria en el acto para otra asamblea, pudiendo ésta celebrarse una hora inmediatamente después de aquella para la cual no hubo quórum. Esta asamblea en segunda convocatoria se celebrará con el número de afiliadas y afiliados presentes y sus decisiones se tomarán con el voto de la mayoría simple, a excepción de aquellos casos en los que el estatuto demande mayoría calificada y los acuerdos que se tomen serán de acatamiento forzoso para todas las afiliadas y afiliados del SETA.

Del procedimiento en las Asambleas

Art. 14.- Las Asambleas Generales ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán sujetarse en su desarrollo al siguiente procedimiento:

- a) Quien ostente la Secretaría General de la Junta Directiva General o la persona que en su defecto presidiere la sesión estará en la obligación de observar previamente lo dispuesto por los artículos doce y trece del presente estatuto, si todo está en forma, procederá a declarar abierta la sesión;

000446

- b) Puesto el requisito anterior, se someterá a aprobación y discusión la agenda, la cual contendrá los puntos que haya motivado la convocatoria;
- c) Puesto a discusión un punto, la persona que preside la sesión concederá el uso de la palabra tomando en cuenta el orden de solicitudes. En las discusiones se permitirán hasta tres oradores a favor y tres en contra, se consultará la Asamblea General si considera suficientemente discutido el punto, en caso contrario se procederá en la misma forma hasta agotar el debate;
- d) Se interrumpirá la lista de solicitantes sólo para verdaderas mociones de orden;
- e) En el debate no se permitirán prácticas encaminadas a generar conflicto o confrontación. Se retirará legalmente el uso de la palabra cuando se esté irrespetando la dignidad de cualquiera de las afiliadas y afiliados del SETA.

Del voto y de las formas de elección

Art. 15.- La forma de elección de la Junta Directiva General puede ser por planilla o separadamente por cada una de las secretarías. Será la Asamblea General, quien decidirá cuál de estas dos modalidades será la operativa el día de la elección. Los acuerdos en las Asambleas Generales se tomarán por mayoría de votos. El voto será singular y secreto en los casos de elección de la Junta Directiva General, aprobación de memoria de labores e informe financiero anuales que deba rendir la Junta Directiva General. En todos los demás casos el voto podrá ser público, a no ser que la Asamblea General determine en qué casos el voto podrá ser singular y secreto.

CAPÍTULO III

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de SETA

Art. 16.- Para ser miembro de la Junta Directiva General del SETA se requiere:

- Ser salvadoreña o salvadoreño por nacimiento;
- Ser mayor de dieciocho años de edad;
- Tener al menos cinco años de afiliación al SETA;
- De honradez y responsabilidad notorias;
- Ser trabajadora o trabajador de ANDA;
- Estar al día con el pago de las cuotas sindicales;
- Estar en pleno goce de sus derechos como afiliada y afiliado;
- No formar parte de otro órgano del Sindicato; e
- Tener participación activa en la realización del programa de acción sindical, lo que implica ser afiliada y afiliado activo y comprometido con los esfuerzos y tareas sindicales.

De las Secretarías de la Junta Directiva

Art. 17.- La Junta Directiva General estará integrada por once secretarías, de la siguiente manera:

- Secretaría General;
- Secretaría de Organización y Estadística;
- Secretaría de Asuntos Legales y Procuración;
- Secretaría de Asuntos Financieros y Contables;
- Secretaría de Actas y Acuerdos;
- Secretaría de Formación y Educación Sindical;
- Secretaría de Comunicación y Propaganda;
- Secretaría de Seguridad y Salud Ocupacional;
- Secretaría de la Mujer Trabajadora;
- Secretaría del Medio Ambiente;
- Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales

De la Toma de Posesión y Traspaso de Funciones

Art. 18.- Las miembras y miembros de Junta Directiva General tomarán posesión el día veinticinco de febrero de cada año, fecha de aniversario de la constitución de SETA.

Los miembros de la Junta Directiva General salientes tienen la obligación de entregar cuentas detalladas y completas a los miembros de la Junta Directiva General entrante el día de toma de posesión, así como trasladar libros de actas, organización, respaldos financieros y contables, contratos, inventario de bienes, etc. Las entregas y sus observaciones se harán constar en actas que firmarán ambas directivas en duplicado, una copia para cada parte. Si al momento de la entrega de funciones se evidenciara algún hecho prohibido o sancionado por el presente estatuto o violatorio a la ley, o no cumple con las formalidades del documento como la falta de firmas, sellos, etc., ello se hará de inmediato conocimiento a las y los miembros de la Comisión de Disciplina Sindical para su legal proceder.

De las Atribuciones de la Junta Directiva General

Art. 19.- Son atribuciones de la Junta Directiva General, además de administrar y dirigir el sindicato y de las que les impongan las leyes laborales correspondientes, las siguientes:

- Convocar a todas las afiliadas y afiliados a SETA a la realización de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias conforme el procedimiento establecido en el presente estatuto, por medio de la persona que ostente la Secretaría General;
- Resolver todos aquellos asuntos relacionados con el sindicato que sean de su competencia;
- Negociar contratos colectivos de trabajo, procurando la superación de las condiciones de trabajo y la armonía en las relaciones de trabajadoras y trabajadores de ANDA;
- Admitir como afiliadas y afiliados del sindicato a las trabajadoras y trabajadores que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el presente estatuto.

- e) Velar por el estricto cumplimiento del presente estatuto;
- f) Elaborar anualmente el presupuesto del sindicato y somerlo al conocimiento de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación;
- g) Cuidar celosamente el patrimonio sindical;
- h) Conocer de los proyectos de presupuestos aprobados por la Junta Directiva General;
- i) Convocar a los miembros de las Comisiones de Disciplina Sindical y Vigilancia del Patrimonio Sindical para hacer de su conocimiento hechos que demandan su participación conforme lo dicta el presente estatuto;
- j) Nombrar comisiones de trabajo de diferente índole para el mejor desempeño del trabajo sindical;
- k) Autorizar las erogaciones menores de tres mil dólares de los Estados Unidos de América;
- l) Atender y resolver todas las solicitudes y reclamos de las afiliadas y afiliados, defendiendo los intereses económicos y sociales de las y los mismos;
- m) Adquirir los bienes muebles e inmuebles que el sindicato requiera para su funcionamiento;
- n) Autorizar a la persona o personas que ostentan la representación judicial y extrajudicial de SETA para otorgar poderes generales judiciales y administrativos a un Abogado de la República para que represente a la organización en los casos que así lo requieran;
- o) Nombrar y juramentar a representantes sindicales en las diferentes sedes de trabajo;
- p) Convocar a los representantes sindicales con la finalidad de planificar su trabajo y acordar líneas de acción sindical;
- q) Nombrar a los afiliados y afiliadas de SETA que participarán como miembros o miembros de las Juntas Directivas Federales y Confederales a las que pertenezca nuestra organización;
- r) Aplicar sanciones leves y menos graves a los afiliados y afiliadas previa recomendación de la Comisión de Disciplina Sindical;
- s) Llevar un libro para el registro de los miembros del sindicato, dos de actas y acuerdos para Asambleas Generales y para reuniones de la Junta Directiva General y un libro de contabilidad. Dichos libros serán autorizados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- t) Informar una vez al año al Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social los nombres de los miembros de la Junta Directiva General electos, en el plazo de diez días siguientes a aquel en que hayan sido nombrados. La calidad de miembro de una Junta Directiva General, se tendrá desde el momento de la toma de posesión, siempre que dicho informe se hubiere dado dentro del término establecido y que, además, sea seguido de la correspondiente inscripción. Si el informe se diere después de fenecido del plazo mencionado,

la calidad de directivo se tendrá a partir de la fecha en que aquel se haya presentado al departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siempre que fuere seguido de inscripción;

- u) Comunicar una vez por año, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la nómina actualizada de los afiliados y afiliadas del sindicato;
- v) Otras que se enuncian en el presente estatuto.

De la representación Judicial y Extrajudicial

Art. 20.- Quienes ostenten las Secretarías General, de Organización y Estadística y de Asuntos Legales y Procuración, tendrán exclusivamente la representación judicial y extrajudicial de SETA, los cuales podrán actuar conjunta o separadamente, según convenga a los intereses de las miembros y miembros del sindicato.

De las reuniones de la Junta Directiva

Art. 21.- La Junta Directiva General se reunirá ordinariamente dos veces al mes, los días acordados al inicio de su período de funciones y extraordinariamente las veces que sean necesarias, cuando lo convoque la persona que ostente la Secretaría General de la Junta Directiva General o tres miembros de dicha estructura sindical.

Es obligación de todos los miembros de la Junta Directiva General participar en las reuniones de ésta. El presente estatuto regulará las medidas disciplinarias a adoptar en caso de incumplimiento a ésta la obligación.

Del período de Funciones de los Directivos Sindicales

Art. 22.- Los miembros de la Junta Directiva General del SETA durarán en sus funciones un año, contado a partir de la fecha de toma de posesión teniendo como responsabilidades las establecidas en la ley laboral y el presente estatuto. Las y los directivos sindicales podrán ser reelegidos total o parcialmente.

Del quórum para las reuniones de la Junta Directiva

Art. 23.- El quórum necesario para la realización de una reunión de cualquiera de la Junta Directiva General del SETA será la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las y los presentes.

De la forma de proceder en casos de ausencia, impedimento o fallecimiento

Art. 24.- En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de las y los miembros de la Junta Directiva General del SETA por más de quince días consecutivos, las funciones respectivas serán asumidas por el resto de los directivos miembros. Si falleciera cualquier miembro de la Junta Directiva del sindicato, si renunciare de su cargo o la ausencia o impedimento duraren más de sesenta días consecutivos, la Junta Directiva General deberá poner en conocimiento de la Asamblea General tal circunstancia a fin de que ésta elija la persona que ocupe la vacante por

000448

seguido lo preceptuado en el presente Estatuto. Esta Junta Directiva electa en Asamblea General para salir de acafalla terminarán sus funciones en la fecha en que corresponda tomar posesión a aquella que sea electa en la Asamblea Ordinaria.

CAPITULO III DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

De la reforma del Estatuto del sindicato

Art. 60.- El presente Estatuto, podrá reformarse con la aprobación de las afiliadas y afiliados asistentes a la Asamblea Extraordinaria, convocada exclusivamente con este fin.

Del procedimiento para la reforma

Art. 61.- Cuando se pretenda reformar el Estatuto del sindicato se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- En una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se deberá adoptar el acuerdo de reforma del Estatuto;
- Posterior a este acuerdo, la Junta Directiva General conformará una comisión redactora del proyecto de reforma, la cual debe ser consultada con los afiliados y afiliadas del sindicato con la finalidad de consensuar los cambios estatutarios;
- Una vez realizadas las consultas necesarias se procederá a elaborar el proyecto definitivo de reforma del estatuto el cual se deberá someter a debate y aprobación;
- Se convocará a Asamblea General Extraordinaria para someter al conocimiento de todos los afiliados y afiliadas el proyecto de reforma estatutario;
- En la referida Asamblea General Extraordinaria se hará el debate y aprobación de la reforma estatutaria, el cual posteriormente se presentará al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su legal aprobación.

CAPITULO IV DE LA DISOLUCION DEL SINDICATO

De la disolución

Art. 62.- La disolución voluntaria del sindicato, podrá acordarse con el voto secreto del setenta y cinco por ciento de todas las afiliadas y afiliados en Asamblea Extraordinaria convocada exclusivamente para tales fines.

Los fondos remanentes del sindicato una vez concluido el proceso respectivo pasarán a disposición del Hospital de Niños Benjamín Bloom.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

De la participación de las afiliadas y afiliados

Art. 63.- La organización y funcionamiento del sindicato, será fundamentado con la participación democrática, pluralista y activa de las afiliadas y afiliados. Los acuerdos tomados por los organismos correspondientes en la forma establecida por el presente Estatuto, serán de acatamiento forzoso.

Relaciones Nacionales e Internacionales

Art. 64.- La interrelación del sindicato con las demás organizaciones laborales a nivel nacional e internacional deberá partir del respeto mutuo conservando la autonomía propia para tomar las decisiones que se crean convenientes al mismo. Esto no excluye la integración del sindicato a una Federación consecuente con los intereses de la clase trabajadora.

Prohibición

Art. 65.- Está prohibido que una afiliada o afiliado del sindicato o persona ajena se adjudique atribuciones o representatividad que no le corresponde, conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto.

De la Vigencia

Art. 66.- El presente Estatuto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Res. 57/2011.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil once.

Por recibida la documentación presentada a este Ministerio a las siete horas con cincuenta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, por la señora Mima Jeannette Deras García y suscrita por el señor Wilfredo Romero, en su calidad de Secretario General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA, cuyas siglas son SETA, en la que solicita se apruebe el proyecto de reformas a los Estatutos del Sindicato antes mencionado y sobre lo solicitado se hacen las siguientes CONSIDERACIONES: I) Que de conformidad al acta de Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil once, se aprobó el proyecto de reforma a los Estatutos del referido Sindicato; II) Que habiéndose realizado el estudio de la documentación presentada, se determinó que la misma no adolece de errores de fondo y forma, ni contravenciones a las leyes de la República, al orden público o a las buenas costumbres del país; por tanto, en vista de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 3 numeral 1) del convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Art. 87 numeral 2° de la Ley de Servicio Civil, este Despacho RESUELVE: A) APRUEBASE las reformas a los Estatutos del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA, cuyas siglas son SETA, con el texto en que han sido presentadas; y B) PUBLIQUESE en el Diario Oficial la reforma antes mencionada y la presente resolución. COMUNIQUESE: H. CENTENO, MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

000449

18

El Suscrito Notario de conformidad con el Art. 30
de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción
Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su
original de 2 folios, con la cual fué confrontada
San Salvador, 31 de octubre de
2014

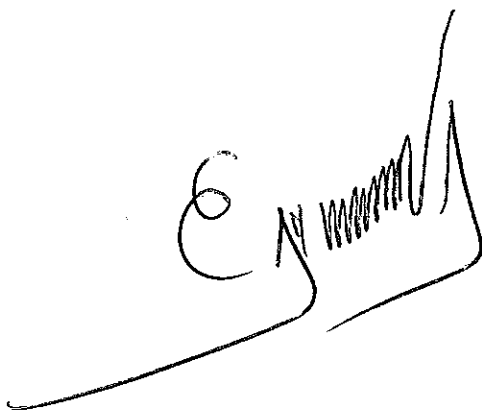
E. Aquino



San salvador, 18 de diciembre 2018

Licenciada. Sandra Guevara.
Ministra de trabajo y Previsión Social.
Presente.

ELMER APARICIO ARIAS, de cuarenta y dos años de edad, abogado, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Que según acta número setenta y cinco en su punto número SEIS de Asamblea General Extraordinaria celebrada por el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA (SETA) el día trece de diciembre del corriente, propuso y aprobó respaldar mi candidatura a Comisionado al Instituto de Acceso a la Información Publica postulación que **ACEPTO** con el mayor de las responsabilidades y compromiso.



LIC. ELMER APARICIO ARIAS
ABOGADO

.. 000451

San salvador, 18 de diciembre 2018

SEÑOR. [REDACTED].
Secretario General de la Junta Directiva General del
SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA.
PRESENTE.

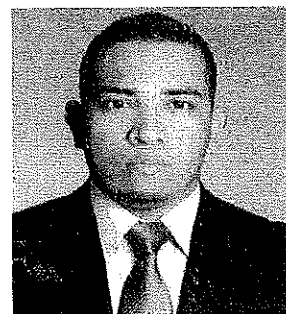
ELMER APARICIO ARIAS, de cuarenta y dos años de edad, abogado, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Que según acta número setenta y cinco en su punto número SEIS de Asamblea General Extraordinaria celebrada por el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA (SETA) el día trece de diciembre del corriente, propuso y aprobó respaldar mi candidatura a Comisionado al Instituto de Acceso a la Información Publica postulación que **ACEPTO** con el mayor de las responsabilidades y compromiso.



LIC. ELMER APARICIO ARIAS
ABOGADO

000452

Elmer Aparicio Arias



Móvil: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]@gmail.com

CURRICULUM VITAE

Datos Personales.

<i>Profesión:</i>	<i>Abogado y Notario.</i>
<i>Edad:</i>	<i>42 Años</i>
<i>Lugar de Nacimiento:</i>	[REDACTED]
<i>Fecha de Nacimiento:</i>	[REDACTED]
<i>Estado Familiar:</i>	[REDACTED]
<i>Nacionalidad:</i>	<i>Salvadoreño</i>
<i>DUI:</i>	[REDACTED]
<i>NIT:</i>	[REDACTED]
<i>ISSS:</i>	[REDACTED]

Estudios Realizados

Licenciatura en ciencias Jurídicas

Universidad Tecnológica de El Salvador, año 2009

Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), año 2017

000453

❖ *Postgrado en Derecho Administrativo*"(en curso. UTEC)

Habilidades Personales

- *Habilidad para trabajar en equipo*
- *Creatividad e iniciativa*
- *Valores de superación laboral, educación y personal*
- *Con altos valores éticos, morales y profesionales*
- *Amigable, carismático y respetuoso*
- *Conocimientos básicos de la informática*
- *Manejo de equipo de oficina y otras herramientas de trabajo.*

Experiencias Laborales

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

Cargo : *Colaborador Jurídico*

Departamento : *Dirección Legal*

Teléfonos : *2247-2532 y 2247 – 2518.*

Alcaldía Municipal de San Salvador

Cargo : *Técnico en registro del Estado Familiar*

Departamento : *Registro del estado Familiar*

Teléfono : *2511-6000*

Periodo : *2007- 2009*

000454

Referencias Laborales

Lic. Gilberto Canjura Velasquez

Gerente Legal (ANDA)

Teléfono: [REDACTED]

Ing. Joel Thomas D. Boekle

Sub. Director técnico (ANDA)

Teléfono: [REDACTED]

Referencias Personales

Licda. Maria Eugenia Alfaro Helena

Teléfono: [REDACTED]

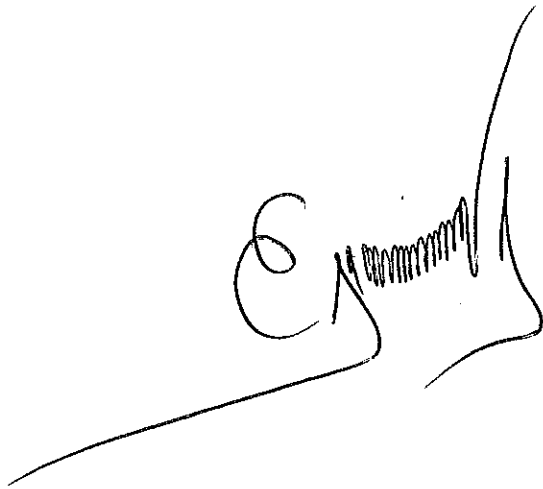
Lic. Carlos Cotto Castaneda

Teléfono: [REDACTED]

Licda Margarita Alfaro Helena

000455

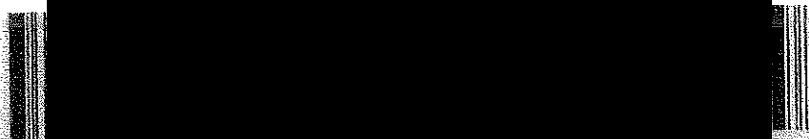
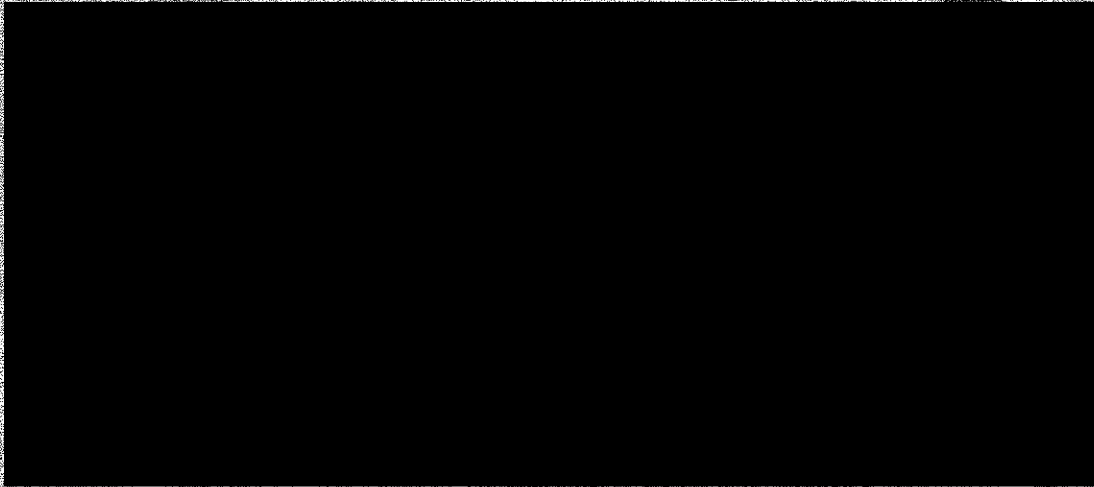
En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.- Ante Mí **ESTHER MARICELA ORELLANA MARADIAGA**, Notario, de este domicilio, comparece el licenciado **ELMER APARICIO ARIAS**, de cuarenta y dos años de edad, abogado, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; y **BAJO JURAMENTO DECLARA: I)** Que cumple con todos los requisitos legales establecidos para postularse a la candidatura de Comisionado al Instituto de Acceso a la Información Pública.- **II)** Que se encuentra en el pleno ejercicio de todos sus derechos como ciudadano.- Así se expresó el compareciente, a quien explique los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente **DECLARACION JURADA**, y que consta de un folio útil y leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que ratifica su contenido y para constancia firmamos.- **DOY FE.**-



000456



República de El Salvador
Documento Único de Identidad



Residencia / Address

Trámite / Procedure type



000457



**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

[Redacted Name Field]

No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

[Redacted NIT Field]

Fecha de Expedición:
05/11/2015

TIPO DE DOCUMENTO: DUJ

[Redacted Document Type Field]

No. 1012240

PARA TODA GESTIÓN O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.



[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
LIC. HECTOR ANTONIO ORTIZ RUANO
JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA

R F210A2457028 *[Handwritten]*

No. 1012240

ELMER APARTICIO ARIAS

Nombres y apellidos



Lugar y fecha de nacimiento



12 DE JULIO DE 2013

Fecha publicación de autorización en D.O.

SECRETARIA
GENERAL

E. Aparticio Arias

Firma Abogado

ORGANO JUDICIAL
TARJETA DE IDENTIFICACION
El Salvador, C.A.



N.º 25316

El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE
CONSTAR: Que el portador de la presente, graduado en la
Universidad **TECNOLOGICA DE EL SALVADOR**

es ABOGADO de la Republica

SAN SALVADOR, 1 DE OCTUBRE DE 2015



[Signature]
SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

000459



Universidad Tecnológica de El Salvador

Por Cuanto:

Elmer Aparicio Arias



después de realizar los estudios y cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, ha obtenido el Grado de

Licenciado en Ciencias Jurídicas

en acto celebrado este día y ha rendido la protesta de honrar en cualquier circunstancia a la Universidad, con estricto cumplimiento de los deberes que le imponen su investidura académica.

Por Tanto:

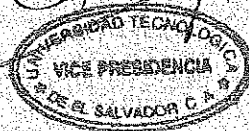
Extiende a

Elmer Aparicio Arias

el presente Título, previamente registrado en el Ministerio de Educación, para que haga uso de los derechos y prerrogativas inherentes al misma.

Dado en San Salvador, a los veintiseis días del mes de marzo de dos mil once.

D^o Carlos Rojas López Núñez
VICEPRESIDENTE



D^o René Alfredo Porcello Cuadros
SECRETARIO GENERAL



Elmer Aparicio Arias
GRADUADO

El Infrascripto Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hace constar que el D^o Elmer Aparicio Arias, fue autorizado para ejercer la Abogacía en todas sus ramas, por acuerdo fechado el treinta y uno de mayo del corriente año, y se lo tomó el Juramento de Ley. San Salvador, a los catorce días del mes de agosto de dos mil once.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Nº 107446


DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADO DE REGISTRO Y AUTENTICA

**LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, DEL
MINISTERIO DE EDUCACION DE EL SALVADOR, CERTIFICA:**

I. Que el título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS, obtenido por ELMER APARICIO ARIAS, el día veintiseis de marzo de dos mil once, en UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE EL SALVADOR, de conformidad con la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, contiene firma Autentica de CARLOS REYNALDO LOPEZ NUÑA, siendo la misma que se encuentra debidamente registrada en esta Dirección Nacional en su calidad de VICEPRESIDENTE de la citada Institución.

II. Que por haberse cumplido con todos los requisitos de ley y encontrándose aprobada la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS, para ser impartida por UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE EL SALVADOR, se procedió a registrar dicho título bajo el número 01041103205432-1 de fecha ocho de marzo de dos mil once.

Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Superior, a los nueve días del mes de marzo de dos mil once.


Licda. Claudia Lorena Rivas Zamora
Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal Ad-Honorem
Dirección Nacional de Educación Superior



prev.

000461



Universidad Tecnológica de El Salvador



Otorga el presente diploma a:

Elmer Aparicio Arias

por haber finalizado sus estudios de pre-especialización en

Derecho Procesal Civil y Mercantil

Correspondiente a su proceso de graduación desarrollado en el período
del 16 de marzo al 5 de diciembre del dos mil nueve, en la carrera de

Licenciatura en Ciencias Jurídicas

Dado en San Salvador, a los veintiseis días del mes de marzo de dos mil once.

Ing. Nelson Zárate Sánchez
Vicerrector General

Universidad
Tecnológica
VICERRECTORIA GENERAL
San Salvador, El Salvador, C.A.

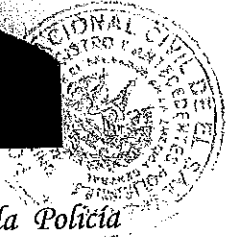
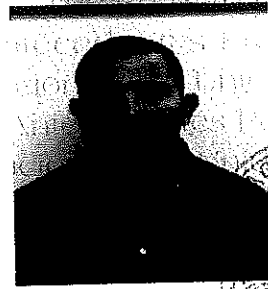
Licda. Arely Villalta de Parada
Decana Facultad de Ciencias Sociales

000462



SOLVENCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES

*Policia Nacional Civil El Salvador
Unidad de Registro y Antecedentes Policiales
Servicio, Orden y Seguridad*



Solvencia N°. 000000000000000004866412

El(la) Infrascrito(a) Jefe(a) de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: Elmer Aparicio Arias, con numero de Dui [REDACTED], quien tramita su documento para Otros, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes.

Extendida en San Salvador a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho



** Inspector Napoleon Ofilio Ayala Lopez
Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Soyapango.*

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <https://solvencias.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

000463



CONSTANCIA DE SOLVENCIA

Código Único: REAA36D9LP75

No. 76000008650

1501720

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: ELMER APARICIO ARIAS

NIT: [REDACTED] NRC: [REDACTED]

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: TRAMITES DIVERSOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/12/2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 17/01/2019

LUGAR DE EXPEDICION: Sección Asistencia, Facilitación y Control Primario.

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos



Por delegación de Firma
ORIGINAL: Contribuyente

J865015017201196366
welman.tobias

dolores.chevez

rita.cabrera

13:56:01

106531810221811065318102218131000191021071

106531810221811065318102218131000191021071



**SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, HACE CONSTAR: Que el Licenciado *ELMER APARICIO ARIAS*, no se encuentra afiliado a ningún partido político, según consta en los archivos que lleva la Dirección del Registro Electoral de esta Institución.

Y a solicitud del Licenciado Elmer Aparicio Arias, extendo la presente en el Tribunal Supremo Electoral: San Salvador, seis de diciembre del año dos mil dieciocho.

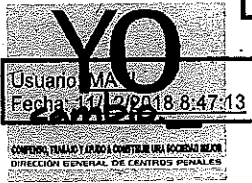


[Handwritten signature]
**LIC. LOUIS ALAIN BENAVIDES MONTERROSA
SECRETARIO GENERAL**

LABM/sma

000465

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Antecedente No. [REDACTED]

Recibo No. 1165656

El infrascrito Auxiliar Administrativo de la Unidad de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales, Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) ELMER APARICIO ARIAS, portador de su Documento de Identificación [REDACTED], de 42 años de edad, estado familiar [REDACTED] de oficio Abogado (a), originario de [REDACTED]

Departamento de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

Departamento de [REDACTED]; hijo(a) de ESPERANZA ARIAS

y de PADRE DESCONOCIDO quien solicita certificación de antecedentes penales para trámites Ministerio de Trabajo, según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de ELMER APARICIO ARIAS, se extiende la presente en San Salvador, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

HAROLD ALEXANDER CHAVEZ ESTRADA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO



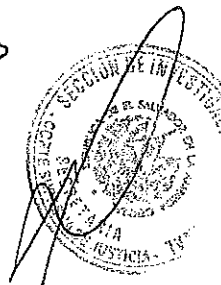
CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

000466

No. 022855

14 FEB 2019

9:35
2019



JEFA DE LA SECCIÓN INVESTIGACIÓN PROFESIONAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ELMER APARICIO ARIAS, de cuarenta y un años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Abogado número veinticinco mil trescientos dieciséis, a usted con el debido respeto **MANIFIESTO:**

Que me encuentro participando del proceso de evaluación de candidato a Comisionado Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública.

En este sentido, para dicho proceso me solicitan constancia de no tener procesos pendientes ante la Sección Investigación Profesional,

Por lo anteriormente manifestado, con todo respeto **pido:**

- a) Me admita el presente escrito;
- b) Me extienda dichas constancia
- c) Señalo para recibir notificaciones [REDACTED] y lo nos números telefónicos siguientes: [REDACTED] y [REDACTED].

San Salvador, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



000467



Alma Yohana López de Pineda
Procuraduría General de la República
Secretaría General



A quien corresponda:

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: **ELMER APARICIO ARIAS**, Abogado, de cuarenta y dos años de edad, originario de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] y del domicilio de [REDACTED]; Departamento de [REDACTED]; portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Alma Yohana López de Pineda

000468

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento.

Esta solvencia tiene vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión
9ª. Calle Poniente, Torre PGR, 9ª. Planta, Centro de Gobierno.
San Salvador, El Salvador, C.A
Teléfonos 2231-93-33, 2231-93-32



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



LA INFRASCRITA PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA de conformidad a lo dispuesto en los Art. 8 numeral 3 y Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas, **CERTIFICA**: Que en base a solicitud de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, del Abogado y Notario **ELMER APARICIO ARIAS**, se han tenido a la vista los informes provenientes de las Direcciones de Auditoría, Coordinación General Jurisdiccional y sus Unidades Coordinadas y Departamento de Participación Ciudadana, todas de esta Corte, en los que consta que a la fecha, **NO TIENE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS**, relacionadas con su actuación en la Administración Pública en el siguiente cargo: **COLABORADOR JURIDICO EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PERIODO DE JUNIO DE 2010 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Lo anterior, sin perjuicio de lo que resultare, de las auditorias pendientes de ejecutar o que a la fecha no se han concluido en el periodo solicitado.

Se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Licda. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BARAHONA
PRESIDENTA EN FUNCIONES

Toda tachadura, enmendadura o cualquier alteración anula el contenido de este documento.

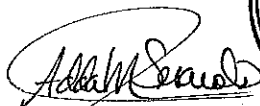
000469

La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

- a) Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que el señor **Elmer Aparicio Arias**, no ha sido sancionado.

- b) Tampoco existe contra él, ningún procedimiento en trámite o fenecido.

Y para ser presentada a quien interese, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental en San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner
Secretaria general

000470



**PROCURADURÍA
PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

A QUIEN INTERESE:

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, **HACE CONSTAR:** Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró expediente por violación a derechos humanos, promovido en contra del señor **ELMER APARICIO ARIAS.**

Y para los fines que el interesado estime conveniente, extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

LICENCIADA LUCÍA ANGÉLICA CRUZ GUARDADO

Secretaria General





000471



Fiscalía General de la República

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL INTERINO AD-HONOREM DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: HACE **CONSTAR**: Que se ha revisado los registros que se llevan en esta Institución a nivel nacional, **NO** habiéndose encontrando a la fecha expediente alguno en contra de **ELMER APARICIO ARIAS**. Y para ser presentada en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, se extiende, firma y sella la presente en el Ministerio Público, Fiscalía General de la República, Secretaría General, Antiguo Cuscatlán, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

000472

LA PRESENTE CONSTANCIA NO POSEE NINGÚN COSTO MONETARIO PARA EL SOLICITANTE

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE SOLVENCIA O AUTORIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS INTERNOS

F-946v10



CONTRASEÑA DEBE SER LA MISMA CON LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

NIT: [REDACTED]

NOMBRE: Elmer Aparicio Arias

No. DE SOLICITUD: 1501720

No. DE SOLVENCIAS SOL.: [REDACTED]

CÓDIGO DE USO: 8
12256

IMPORTANTE CUANDO LA SOLVENCIA SEA REQUERIDA PARA TRAMITES EN EL CNR O EL SISTEMA FINANCIERO, DE SER PROCEDENTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZARA LA PAGINA WEB, SIN ENTIR LA SOLVENCIA FISICA, Y SOLO SI TRANSCURRIDAS LAS 6 HORAS HÁBILES DESPUÉS DE SOLICITADA, EL ESTATUS EN LA WEB ES INSOLVENTE DEBERA PASARA RETIRAR SU ESTADO DE CUENTA EN EL LUGAR DONDE PRESENTÓ LA SOLICITUD.

LA PERSONA QUE RETIRA EL DOCUMENTO, DEBE PRESENTAR DUI Y NIT EN ORIGINAL.

1501720

000473

**EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO
DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS (SITINPEP) Y A LA
CANDIDATA DANIELLA HUEZO DE CLAROS**

000474



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE EL SALVADOR



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

La Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): Sindicato de Trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de pensiones de los Empleados públicos (SITINPEP)

Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública a:

Persona Propietaria: _____ DUI: _____

Persona Suplente: Daniella Huezco de Claros DUI:

San Salvador, a los 18 días del mes de diciembre de 2018

Nombre: Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos

Firma:



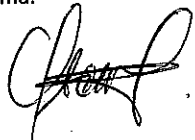

000475

En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea General

**COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018**

CANDIDATURA PROPIETARIA — SUPLENTE

18/12/18

SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
<p>Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)</p> <p>Nilda Daniella Huerdo de Claros.</p>	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma	✓		Nombre: [REDACTED]	Nombre: Osmery Luján Campos de Alvarado
	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	✓		POS: [REDACTED]	
	C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	✓			
	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	✓		Cargo: Secretario General del (SITINPEP)	Firma: 
	E) Fotocopia de DUI y NIT	✓			
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	✓			
	G) Fotocopia de Título Universitario	✓			
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	✓			
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	✓		Firma: [REDACTED]	
	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	✓			
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	✓			
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República	✓			
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente)	✓			
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	✓			
	O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	✓			
	P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce				
	Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	✓			

Observaciones:

800476

San Salvador, 17 de diciembre de 2018

Licenciada
Sandra Edibel Guevara
Ministra
**Ministerio de Trabajo y
Previsión Social**
Presente. -

Estimada licenciada Guevara:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxito al frente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).

A través de la presente, me permito hacer referencia a la convocatoria pública para el inicio del proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP) por el sector de sindicatos, la cual tuvo inicio el día 22 de noviembre del año que prosigue.

En virtud de ello, el SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (SITINPEP), tiene el agrado de solicitarle se nos tenga por ENTIDAD PROPONENTE, en los términos que dispone el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), a efecto de proponer como candidatas a Comisionadas a las siguientes profesionales:

Cargo	Nombre de la profesional
Comisionada Propietaria	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez
Comisionada Suplente	Licda. Daniella Huevo de Claros
Comisionada Propietaria	Wendy Karina Funez de Serafin

Para tales efectos, se remiten junto con esta nota los documentos solicitados por la Comisión en la convocatoria pública, los cuales se encuentran de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 65-A de su Reglamento. Además, se adjuntan los documentos en el que consta que de parte del SITINPEP tales candidatas han sido propuestas de conformidad a sus estatutos, la carta de aceptación por parte de cada una de las candidatas propuestas y los documentos que acreditan la representación legal del suscrito.

Sin otro particular, atentamente me suscribo.

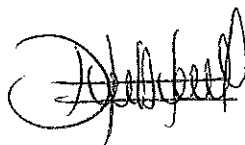


[Redacted Signature]
[Redacted Name]
SITINPEP

000477

DOY...

fe que la anterior firma que se lee "ilegible" es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por el señor [REDACTED], de cuarenta y tres años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifiqué con su Documento de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] o, y número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], y quien es Secretario General legalmente electo, según credencial inscrita en el ministerio de trabajo y Previsión social, que consta que a folios noventa y cinco frente del trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales, bajo el registro número noventa y cuatro frente, donde aparece que el señor [REDACTED], es secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial habiendo sido electo el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inicio el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve. San Salvador a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CERTIFICA:

Que como punto único, en Acta Numero DOS del libro de sesiones de la Junta Directiva General consta que en fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en sesión extraordinaria de la Junta Directiva General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP), de conformidad a lo dispuesto a las letras s) y t) de la cláusula 19 de los Estatutos del Sindicato, se sometió a consideración la participación del SITINPEP como entidad proponente y electora en la convocatoria realizada por el Ministerio de Trabajo y Previsión y Social para la elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector de sindicatos, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

A tales efectos, para la proposición de candidatos, la Junta Directiva General del SITINPEP revisó la documentación de las interesadas a participar en el procedimiento, siendo las siguientes profesionales: Carmen Yolanda Rodríguez Martínez, Wendy Karina Funez de Serafin y Daniella Huevo de Claros, a efecto de ser propuestas, las dos primeras, como Comisionadas Propietarias y la última como Comisionada Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública. Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada, de conformidad al artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 65-A de su Reglamento, y habiendo revisado la idoneidad de las hojas de vida de tales profesionales, la Junta Directiva General del SITINPEP acordó por unanimidad su participación dentro del proceso a propuesta de este Sindicato de la siguiente manera:

Cargo	Nombre de la profesional
Comisionada Propietaria	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez
Comisionada Propietaria	Wendy Karina Funez de Serafin
Comisionada Suplente	Licda. Daniella Huevo de Claros

Además, la Junta Directiva General del SITINPEP acordó participar en el proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública como entidad electora, para que cualquiera de los representantes legales de este Sindicato, de acuerdo con la cláusula 14 de los Estatutos, pueda ejercer el voto en dicho proceso de elección.

Y para ser presentado ante la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

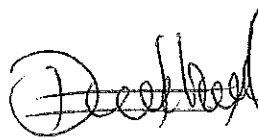

[Redacted signature area]

Secretario General
SITINPEP



000478

fe que la anterior firma que se lee "ilegible" es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por el señor [REDACTED], de cuarenta y tres años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifiqué con su Documento de Identidad número [REDACTED], y número de Identificación Tributaria [REDACTED], y quien es Secretario General legalmente electo, según credencial inscrita en el ministerio de trabajo y Previsión social, que consta que a folios noventa y cinco frente del trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales, bajo el registro número noventa y cuatro frente, donde aparece que el señor [REDACTED], es secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial habiendo sido electo el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inicio el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve. San Salvador a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

San Salvador, 14 de diciembre de 2018

Ingeniero

Secretario General

SITINTPEP

Presente. -

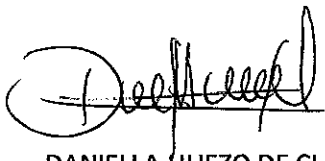
Estimado Ingeniero Martínez:

Aprovecho la ocasión para saludarlo y desear éxitos al frente de la gestión de ese Sindicato.

A través de la presente, quiero manifestar mi deseo, consentimiento y aceptación para participar en el proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública, por el sector de sindicatos, para el cargo de COMISIONADA SUPLENTE, a propuesta del SITINPEP.

A tales efectos, tengo a bien manifestar que se entregue mi documentación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para participar en el proceso de mérito.

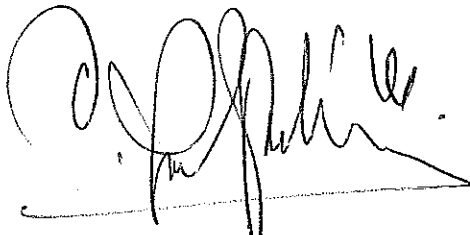
Sin otro particular, atentamente me suscribo.



DANIELLA HUEZO DE CLAROS

DOY FE: Que la firma que calza en el anterior Escrito y que en su orden se lee ilegible, es **AUTENTICA**, por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por la licenciada Daniella Huezo de Claros, de treinta y seis años de edad, Abogada y [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] San Salvador, a los catorce días del mes diciembre del año dos mil dieciocho.



000479



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
San Salvador, El Salvador, C.A.



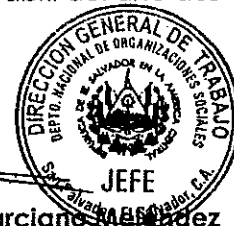
EL INFRASCrito JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios noventa y cinco frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número noventa y cuatro frente, aparece que el señor [REDACTED] es SECRETARIO GENERAL de la Junta Directiva General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo catorce de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente CREDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



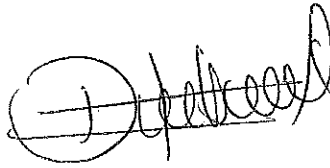
Ante mí:
Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón
Secretaria

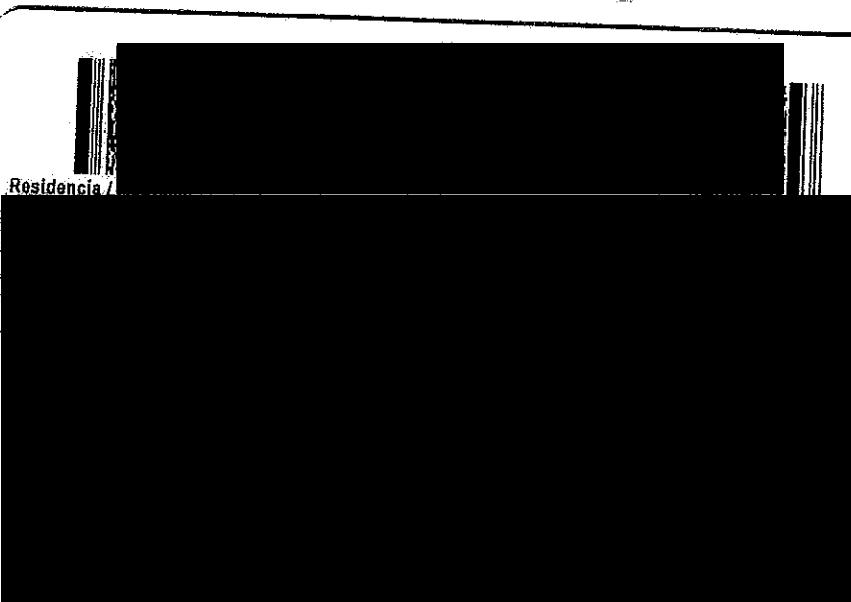
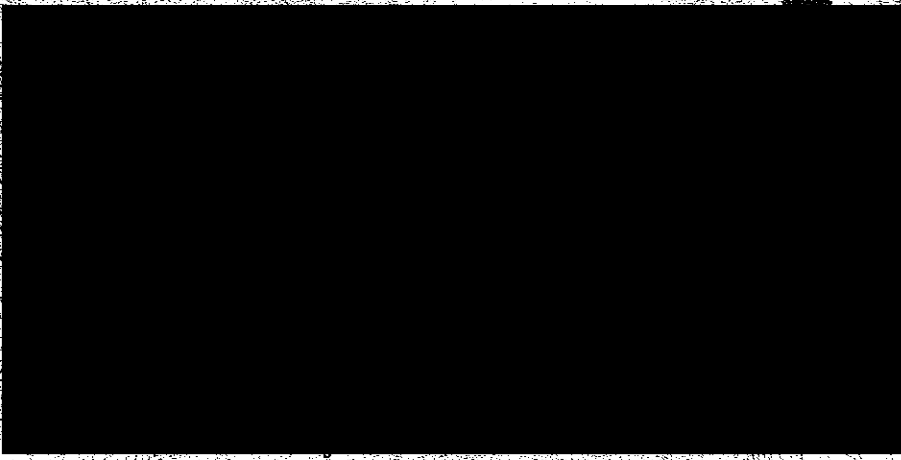
[Handwritten Signature]



Lic. Vladimir Stalin Marciano Caballero
Jefe Ad Honorem del Departamento
Nacional de Organizaciones Sociales

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de UN folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CUATORCE días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECISEISIMO





Residencia /

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior
que consta de 01 folios, es una copia y conforme con su original
con el cual se confrontó y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio
Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo
y sello la presente en la ciudad de San Salvador a los CAJOLCC
_____ días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECISIETE



800481




MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[REDACTED]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) [REDACTED]

 FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO [REDACTED]

00	02	2005
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

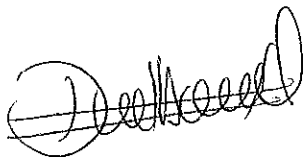
PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

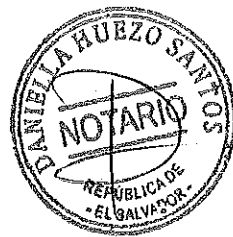
No. 3246903

[REDACTED]

000482

EL INFRASCrito NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de 02 folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CATORCE días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECIOCHO





**ESTATUTOS DEL SINDICATO
DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS.**

**CAPITULO I
DE LA CONSTITUCIÓN 1 al**

**Clase, Denominación, Domicilio, Simbología,
Objetivos y Principios del Sindicato**

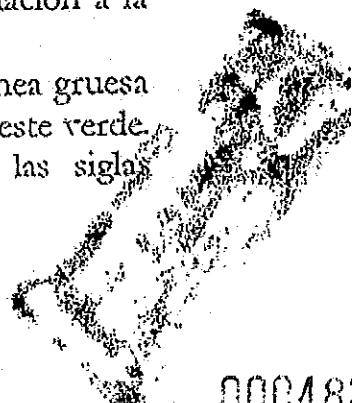
Art. 1. - Queda constituido de conformidad al acta suscrita por los delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, otorgada en esta ciudad el día once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, por trescientos cincuenta y siete trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, el Sindicato de Empresa denominado "Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos", persona jurídica que tendrá su domicilio principal en la ciudad de San Salvador. En el contexto de estos Estatutos podrá denominarse simplemente "Sindicato", debiendo ser reconocido por las siglas: "S I. T. I. N. P. E. P."

Art. 2. - El lema del Sindicato será:
**"UNIDAD EN EL TRABAJO,
HACIA LA SUPERACIÓN SOCIAL".**

Art. 3. - Su emblema será:

Un triángulo equilátero invertido con uno de sus vértices el inferior, en una posición perpendicular y opuesta con relación a la base que le corresponde según su altura.

El triángulo está delineado en su contorno por una línea gruesa de color amarillo y en su fondo definido por un color celeste verde. En el triángulo, en su parte superior van impresas las siglas "SITINPEP".





Sobre su base se encuentra un astro sol de color anaranjado que está en forma naciente, iluminado en el área del triángulo equilátero de un color anaranjado se encuentra un sector de círculo parte del sol donde va impresa la fecha de constitución del Sindicato 11 de abril de 1989.

El triángulo equilátero invertido simboliza la igualdad, la justicia y el logro alcanzado por y para las mayorías que conforman la base y el astro sol ha de significar la fuerza y pureza de un despertar que conlleve al bienestar económico y la justicia social para las mayorías.

Art. 4. - Su bandera estará constituida por:

Un lienzo rectangular de color celeste verde, con una franja amarilla delineando su contorno, llevando en el centro dibujado su emblema y escrito en el contorno de éste en la parte superior la denominación y en su parte inferior su lema.

Art. 5. - Los objetivos principales del Sindicato son:

El estudio, mejoramiento, protección de los intereses y necesidades económicas, sociales, culturales y medio ambientales de sus miembros y miembros; así como los que a continuación se detallan y a tal efecto desarrollarán las actividades a que se refiere este artículo.

- a) Elevar el nivel social, económico, cultural, medio ambiental, profesional y moral de sus miembros y miembros.
- b) Fomentar la creación y desarrollo de la organización cultural, recreativa y deportiva de sus miembros y miembros.
- c) Celebrar contratos y convenciones colectivas de trabajo de acuerdo con lo que sobre el particular establece el Código de Trabajo y legislación internacional, conforme a los principios que rigen tal materia, con el objeto de garantizar los derechos e intereses de sus afiliados y afiliadas.
- d) Velar por el estricto cumplimiento del Código de Trabajo, leyes, reglamentos e instructivos de carácter socio-laboral, así como



también de los contratos y convenciones colectivas y denunciar las irregularidades o violaciones que en su aplicación ocurran.

- e) Cooperar con las entidades estatales o autónomas en el establecimiento y funcionamiento del régimen del Seguro Social contra los riesgos a que están expuestos afiliados, afiliadas y personas que dependan económicamente de ellos y ellas.
- f) Velar y defender los derechos de sus miembros y miembros en los conflictos de trabajo, ante terceros o autoridades, representarlos y asesorarlos a requerimientos verbal o escrito de ellos, en el ejercicio de sus derechos e intereses, emanados de los contratos de trabajo y de las leyes de la República.
- g) Hacer uso de los medios legales para la promoción, el establecimiento y cumplimiento de normas y derechos en beneficio de sus miembros y miembros.
- h) Promover y reforzar una cultura tendente a incidir en la equidad social, laboral, género, económica y medio ambiental de sus miembros y miembros, y
- i) Trabajar en pro de la no discriminación de sus miembros y miembros.

Art. 6.- De los principios del Sindicato

- a) Apoyar de manera férrea la defensa de las libertades sindicales
- b) Ser intransigente en la defensa de los derechos colectivos con base a los principios rectores del derecho laboral
- c) Fomentar la cooperación, solidaridad e intercambio con los sectores sociales y populares del país.
- d) Defender a través de acciones la no discriminación, marginación social y explotación laboral.
- e) Mantener y desarrollar la comunicación y acercamiento permanente con los afiliados y afiliadas.

000484



- f) Intolerancia y denuncia de la acción que propende hacia la injusticia social.
- g) Apoyo constante a formas democráticas, que desarrollen la participación social y laboral del Sindicato.
- h) Apoyo de toda acción tendente a fortalecer la equidad de género en el Sindicato.
- i) Consolidar la defensa de lo conquistado.
- j) Construcción y asesoramiento de propuestas tendentes a mejorar condiciones de vida, incorporando la protección de aquellos sectores vulnerables.

CAPITULO II

De las obligaciones y derechos de sus miembros y miembras.

Art. 7. - Son miembros y miembros del Sindicato todos los trabajadores y trabajadoras que participaron en el acto de constitución del mismo y los que posteriormente ingresan a él, llenando los requisitos exigidos en estos Estatutos.

Art. 8. - Para ser miembro o miembro del Sindicato se requiere:

- a) Estar trabajando al servicio del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
- b) Ser mayor de catorce años de edad.
- c) Observar buena conducta en público como en privado.
- d) Presentar a la Junta Directiva General, la solicitud de ingreso en forma escrita y firmada por el interesado o interesada
- e) No pertenecer a otro Sindicato.
- f) Presentar acompañada la solicitud de afiliación de al menos una recomendación de otro miembro o miembro afiliada.



g) Se prohíbe la discriminación de la mujer para ser miembro del Sindicato.

Art. 9. - Son deberes y obligaciones de los miembros y miembros:

- a) Prestar su concurso personal, material, económico y moral, para la consecución de los fines del Sindicato.
- b) Presentar el juramento de ley sobre el cumplimiento de los presentes Estatutos, Acuerdos y Resoluciones de la Junta Directiva General y de la Asamblea General, entre otros organismos sindicales autorizados por aquéllos.
- c) Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, Junta Directiva General, y comisiones sindicales debidamente autorizadas, cuando sea convocado o convocada para ello.
- d) Cumplir con las obligaciones que se derivan de los contratos, convenciones colectivas de trabajo y pactos sociales que el Sindicato celebre.
- e) Desempeñar fielmente, con voluntad, eficiencia y honestidad las asignaciones que le sean conferidas por la Asamblea General, la Junta Directiva General y comisiones sindicales debidamente autorizadas.
- f) Pagar con puntualidad las cuotas sindicales aprobadas y las demás prestaciones acordadas por la Asamblea General, las que serán descontadas por la tesorería de la empresa, a partir de lo establecido en la Cláusula 72 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y el Artículo 252 del Código de Trabajo.
- g) Portar el respectivo carné de identificación extendido por el Sindicato para los casos que sean requeridos.
- h) Fiscalizar los actos de los miembros y miembros de la Junta Directiva General, Comisiones sindicales; y denunciar ante la Asamblea General las irregularidades que notaren o advirtieren.

000485



- i) Respetar en todo momento a los miembros y miembros de Junta Directiva General y de Comisiones sindicales que tienen representación en el desempeño legal de sus actividades; y,
- j) Estudiar para su cumplimiento, las normas legales y reglamentos que rigen el funcionamiento del Sindicato, tales como: Constitución de la República, Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Estatutos y demás normativa vinculante.

Art. 10.- Son derechos de los miembros y miembros:

- a) Participar con voz y voto en los debates de la Asamblea General, reuniones y convocatorias específicas que así lo requieran y presentar proposiciones o iniciativas.
- b) Elegir y ser electos y electas para cargos de dirección, delegaciones y comisiones sindicales. *velec.*
- c) Ser representado, representada por el Sindicato en la defensa de sus intereses de tipo laboral, económico, social y cultural, sean individuales o colectivos.
- d) Defendarse por sí mismo o sí misma o por medio de defensores(as), en los casos de acusación de faltar a sus obligaciones como miembro o miembro del Sindicato y cuando sus derechos sean violentados por INPIEP.
- e) Obtener la suspensión temporal del pago de la cuota sindical en los casos debidamente justificados.
- f) Recibir la ayuda específica en los casos que determine el Reglamento respectivo.
- g) Pedir a la Junta Directiva General respectiva, explicaciones sobre cualquier aspecto de sus funciones, para el mejor desempeño de las delegaciones, asignaciones establecidas de conformidad por aquella.
- h) A la debida protección a la mujer sindicalista, que por ningún motivo, podrá ser coartada en sus derechos, por ser mujer.



CAPITULO III

Estructura organizativa del Sindicato

Art. 11.- El Gobierno del Sindicato, es de naturaleza democrática, participativa y representativa de los intereses de sus miembros y miembros; y, estará a cargo de los órganos siguientes:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva General

Art. 12. - De la Asamblea General.

La Asamblea General estará integrada por la totalidad de los miembros y miembros del sindicato, y es la autoridad máxima del Sindicato en la toma de decisiones con carácter social, económico, legal, financiero, cultural, organizativo, administrativo y de gestión entre otros aspectos para el desarrollo sindical. Se reunirá ordinariamente dos veces al año, en fecha veinticuatro del mes de marzo para elección de Junta Directiva General, de Comisión de Honor y Justicia y de la Comisión de Hacienda; pero si esa fecha sucede en días de descanso, asueto o vacaciones; ésta se reunirá el día hábil inmediato anterior y, durante la cuarta semana del mes de septiembre de cada año. Y de manera extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva General, por iniciativa propia o cuando lo soliciten a ésta por escrito por lo menos veinticinco por ciento (25%) de los miembros activos o miembros activas y solventes del Sindicato.

Si en la sesión de Asamblea General ordinaria de primera convocatoria, no se pudiera efectuar por falta de quórum en la fecha señalada para la elección de la nueva Junta Directiva General, la Junta Directiva General convocará en el acto a una Asamblea General de segunda convocatoria, ordinaria o extraordinaria según sea el caso, la cual pudiera celebrarse inmediatamente después de la cual no hubo quórum. La Junta Directiva General continuará en el ejercicio de su mandato por el término de la nueva convocatoria, solo para los efectos de la elección del gobierno del Sindicato. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el acta respectiva.

000486



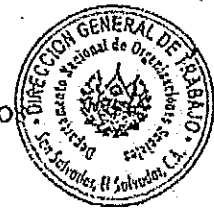
La Convocatoria a la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria se hará por los medios de publicidad que sean necesarios, con una antelación de por lo menos quince días, si fuere ordinaria; y de dos días por lo menos, si fuere extraordinaria, bajo pena de nulidad; en la convocatoria de la Asamblea ordinaria y extraordinaria, debe señalarse el objeto de la misma.

Si la Junta Directiva General, no convocase en los días indicados o se negare a convocar cuando lo hayan solicitado los miembros en la forma expresada en el presente artículo, la convocatoria podrán hacerla por lo menos veinticinco por ciento (25%) de los miembros o miembros del Sindicato que la firmarán explicando en la misma, el por qué se procede en esa forma. Reunida la Asamblea General, elegirá un Director(a) de Debates y un Secretario(a) de Actuaciones, para que la presidan; y, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y de acatamiento forzoso para todos los miembros y miembros, debiendo el Secretario(a) de Actuaciones levantar el acta respectiva, la que firmará conjuntamente con el Director(a) de Debates; sus funciones caducarán al finalizar la sesión.

Para que pueda celebrarse sesión de Asamblea General ordinaria y extraordinaria, será necesaria la asistencia o la representación de la mitad más uno de los miembros y miembros del Sindicato. Sin embargo, en los casos de segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea General, con los miembros y miembros que asistieren; y sus acuerdos y resoluciones serán también de acatamiento forzoso. Un miembro activo y solvente o miembro activa y solvente podrá representar a otro miembro o miembro del Sindicato. Dicha representación deberá ser por escrito en donde se haga constar el aval de los miembros y las miembros que delegan su representación en esa persona, teniendo validez sólo para los efectos de esa asamblea y del objeto de su convocatoria.

Art. 13.- Las atribuciones de la Asamblea General son:

- a) Elegir en Asamblea General ordinaria a realizarse en fecha veinticuatro de marzo de cada año a los miembros y miembros de la Junta Directiva General, quienes durarán en sus funciones un



9

año, pudiendo ser reelectos en forma total o parcial, en los mismos o diferentes cargos.

- b) Elegir a los miembros ó miembras de la Comisión de Honor y Justicia y a la Comisión de Hacienda y las demás comisiones, delegaciones y representaciones sindicales, que fueren necesarias para el mejor funcionamiento del Sindicato. Además, ratificarán otras delegaciones y representaciones sindicales nombradas por la Junta Directiva General.
- c) Aceptar como miembros y miembras del Sindicato a los empleados de confianza y los representantes patronales.
- d) Aprobar los contratos colectivos de trabajo, pactos sociales, plataformas reivindicativas, afiliaciones a otras Asociaciones Profesionales que negociare o pactare el sindicato.
- e) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Sindicato, pudiendo hacer modificaciones a los proyectos de presupuestos, para mantener la estabilidad económica del Sindicato.
- f) Aprobar la memoria anual, que de sus actividades rendirá la Junta Directiva General.
- g) Aprobar en definitiva todos los actos que haya celebrado la Junta Directiva General para beneficio del Sindicato.
- h) Generar procesos y espacios que lleven a estadios superiores al Sindicato a través de la gestión para el desarrollo.
- i) Reformar los Estatutos y Reglamento Interno y otros reglamentos.
- j) Aprobar las cuentas semestrales que deberá rendir la Junta Directiva General.
- k) Acordar el monto de las cuotas ordinarias; el número de veces en el año que se puedan exigir las cuotas extraordinarias, así como la cantidad máxima que se pueda cobrar en concepto de tales y la forma de cobrar unas y otras; así como el de otras aportaciones que lleve a un crecimiento económico del Sindicato.

000487



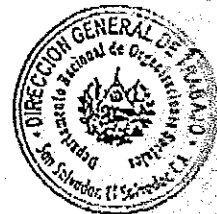
- l) Acordar la excepción temporal de las obligaciones sindicales, con base en lo preceptuado en los presentes Estatutos.
- m) Acordar la suspensión de los derechos sindicales en los casos contemplados en los presentes Estatutos.
- n) Destituir a los miembros ó miembras de la Junta Directiva General, cuando legal o estatutariamente haya motivo para ello, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.
- o) Acordar la expulsión de uno o más miembros ó miembras del Sindicato de conformidad a lo prescrito en estos Estatutos.
- p) Proceder a llenar toda vacante que se presentare en la Junta Directiva General, sea por renuncia, destitución, expulsión u otra causa.
- ñ) Decidir sobre aquellos asuntos que no estén encomendados a otro órgano de gobierno del Sindicato;
- q) Acordar la disolución del Sindicato de acuerdo con la ley y lo establecido en el Art. 51 y otros en los presentes Estatutos;
- r) Todas las demás que ⁵³le asigne la ley, estos Estatutos, el Reglamento Interno y sus reformas.

Art. 14. - De la Junta Directiva General:

La Junta Directiva General tendrá a su cargo la dirección y administración del Sindicato y estará integrada por once Secretarías, a saber:

- Una Secretaría General;
- Una Secretaría de Organización y Asuntos Estratégicos;
- Una Secretaría Primera de Conflictos;
- Una Secretaría Segunda de Conflictos;
- Una Secretaría Tercera de Conflictos;
- Una Secretaría de Administración y Finanzas;
- Una Secretaría de Actas, Archivo y Logística;
- Una Secretaría de Salud, Seguridad Laboral y Previsión Social;
- Una Secretaría de Comunicaciones y Relaciones Nacionales e Internacionales;

una Secretaria



Una Secretaría de Cultura, Educación Sindical y Desarrollo de la Juventud;

Una Secretaría de Recreación, Deportes y Medio Ambiente;

Tendrán la representación judicial y extrajudicial del Sindicato, las Secretarías: General, Organización y Asuntos Estratégicos y Primera de Conflictos, quienes ejercerán tal facultad en forma conjunta o separadamente, pudiendo éstos otorgar poderes para tal representación.

La Junta Directiva General electa y quienes hayan sido electos y electas en las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda entrarán en el ejercicio de sus funciones el día siguiente inmediato posterior a su elección.

Art. 15. - En el caso de ausencia o de impedimento de alguno de los miembros ó miembros de la Junta Directiva General por más de quince días, asumirá el cargo respectivo la Secretaría que sigue en el orden que aparecen nominados en el Artículo anterior. Si se tratara de la última Secretaría nominada, asumirá el cargo la Secretaría General. En todos los casos, el sustituto ó sustituta desempeñará el cargo en su propia Secretaría. Para que operen dichas sustituciones, será necesario que en acta de sesión de Junta Directiva General, se haga constar el hecho de la ausencia o impedimento y se establezca la fecha de iniciación de funciones del sustituto o sustituta. Si el ausente o impedido tuviera la representación a que se refiere el artículo anterior, el sustituto ó sustituta no asumirá tal representación.

Si la ausencia o impedimento durasen más de noventa días, la Junta Directiva General deberá poner tal circunstancia en conocimiento de la Asamblea General a fin de que ésta elija el sustituto o sustituta para ocupar la vacante en forma definitiva, por el tiempo que faltare la Secretaría sustituida para cumplir el mandato para el cual fue electa. La sustitución definitiva no operará cuando la ausencia se daba a estudios que se encuentre realizando el respectivo

000488



Secretario o Secretaria, para lo cual será menester el permiso de la Asamblea General, el que se hará constar en acta.

Si falleciera cualquier directivo o directiva o miembro(a) de Comisión, la Junta Directiva General convocará a la Asamblea General dentro de los treinta días siguientes de ocurrida tal circunstancia a fin de elegir a la persona que ocupe la vacante.

Art. 16. - La Junta Directiva General saliente será convocada por la entrante y aquella está en la obligación de entregar a la entrante por inventario, todos los haberes y asuntos que hayan estado a su cargo, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la sesión a la que hayan sido convocados al efecto. De esta entrega se levantará acta detallada, que deberán firmar los miembros y las miembras de ambas Juntas Directivas.

Art. 17. - Para ser miembro o miembra de la Junta Directiva General se requiere:

- a) Ser salvadoreño ó salvadoreña por nacimiento.
- b) Ser mayor de dieciocho años de edad.
- c) Ser miembro activo ó miembra activa y solvente del Sindicato.
- d) Ser de honradez y capacidad notoria.
- e) No ser empleado ó empleada de confianza, ni representante patronal.
- f) No formar parte de otro órgano de gobierno o dirección del Sindicato.
- g) Haber ocupado cargos a niveles de comisión o designaciones de representación sindical en comisiones bipartitas o en áreas laborales y sindicales en las que participa el Sindicato, y
- h) Tener una afiliación sindical de al menos dos años y haber comprobado un ejercicio sindical voluntarioso, leal, diligente en cumplimiento de los principios sindicales que rigen al Sindicato. Además haber participado a satisfacción en el Curso Básico de Sindicalismo.



Art. 18. - La Junta Directiva General, se reunirá cada quince días ordinariamente y en forma extraordinaria cuantas veces fuere necesario, por convocatoria de la Secretaría General, por iniciativa propia o la petición de tres directivos ó directivas sindicales.

Para que pueda celebrarse una sesión de Junta Directiva General, será necesario que concurran la mitad más uno de sus miembros ó miembras.

Los directivos y directivas sindicales están en la obligación de asistir a todas las sesiones, bajo pena de hacerse acreedores a las sanciones correspondientes contempladas en los presentes Estatutos y de otras regulaciones pertinentes que controlen la disciplina de los miembros y miembras de la Junta Directiva General por el incumplimiento de sus deberes y responsabilidades asignadas.

Art. 19. - Son atribuciones de la Junta Directiva General

- a) Negociar los contratos colectivos de trabajo, de conformidad a lo prescrito en el Código de Trabajo y legislación internacional ratificada por el país. Así como los pactos sociales o colectivos, las plataformas reivindicativas que se construyan dentro del marco de las relaciones laborales que se hayan institucionalizado.
- b) Velar porque los derechos de los miembros y miembras del Sindicato individuales o colectivos sean respetados.
- c) Defender de conformidad a estos Estatutos y a las leyes de la República los intereses de los afiliados y las afiliadas.
- d) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno del Sindicato y demás reglamentaciones, acuerdos y resoluciones que emanen de los órganos de Gobierno del Sindicato.
- e) Participar en todas aquellas actividades cuyos fines sean mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los miembros y miembras del Sindicato y de los trabajadores y trabajadoras en general.
- f) Nombrar las comisiones y representaciones sindicales necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y para una eficiente

000489



gestión sindical conformarán de entre sus miembros y miembros las Comisiones que sean necesarias según los ejes de trabajo estratégicos que se hayan definido para el periodo, las que serán ratificadas en Asamblea General. Las Comisiones de la Junta Directiva General que se conformen en el periodo se obligan a incorporar a personas de la base sindical para el mejor desempeño de las funciones y su acción sindical. De acuerdo al interés del Sindicato la Junta Directiva General podrá incluir a trabajadoras y trabajadores no afiliados en las actividades que impulse para sus afiliadas y afiliados.

- g) Administrar de manera correcta los fondos y patrimonio del Sindicato en beneficio de los intereses colectivos y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
- h) Llevar un libro para el registro de los miembros y miembros del Sindicato, los libros de actas y de contabilidad necesarios, tales libros deberán ser autorizados y sellados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- i) Revisar las operaciones contables y financieras, activos y propiedades del Sindicato por periodos trimestrales.
- j) Atender, tramitar y aprobar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros y miembros al Sindicato de conformidad a los requisitos establecidos; excepto en los casos de los empleados o empleadas de confianza y de los representantes patronales, cuya aprobación será potestad de la Asamblea General.
- k) Convocar a las sesiones de Asamblea General ordinaria y extraordinaria, en la forma y casos establecidos en los presentes Estatutos.
- l) Vigilar las votaciones en las Asambleas Generales especialmente en lo relativo a la singularidad y secreto de voto.
- m) Presentar el presupuesto anual ante la Asamblea General para su aprobación.



- n) Presentar cuentas detalladas semestralmente a la Asamblea General por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas, o cuando la Comisión de Hacienda se lo solicite, o cuando diez o más miembros y miembros del Sindicato lo pidieren por escrito.
- o) Proponer para su aprobación a la Asamblea General la afiliación para su reconocimiento y participación a federaciones, confederaciones y otras Asociaciones Profesionales de Trabajadores y Trabajadoras de carácter local, nacional, regional ó continental.
- p) Elaborar la Memoria Anual del Sindicato que implique un trabajo por Secretarías ó por Comisiones, conjuntamente con las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda y otras que se hayan conformado y presentarla a la Asamblea General para su aprobación.
- q) Franquear los libros del Sindicato a los Ministerios de Trabajo y Previsión Social para los efectos de vigilancia y fiscalización.
- r) Proporcionar los datos e informes que sobre cuestiones relativas a las actividades del Sindicato, pidan las autoridades correspondientes.
- s) Dirigir y resolver todos aquellos asuntos relacionados con el Sindicato, que sean de su competencia; y,
- t) Resolver todos aquellos asuntos que no estuvieren consignados en los presentes Estatutos y que fueren en beneficio de los miembros y miembros del Sindicato.

CAPITULO IV

De las Atribuciones y Deberes de los Miembros y Miembras de la Junta Directiva General

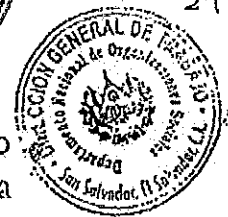
Art. 20. - Son atribuciones de la Secretaría General:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente al Sindicato, conjunta o separadamente con la Secretaría de Organización y Asuntos Estratégicos y la Secretaría Primera de Conflictos; presentar y



suscribir los contratos colectivos de trabajo, Pactos colectivos o sociales, Plataformas reivindicativas conjunta o separadamente de las mismas secretarías.

- b) Convocar a la Junta Directiva General a sesiones ordinarias y extraordinarias. Por iniciativa propia o por acuerdo de aquella o por la vía de tres Directivos(as) que así lo soliciten.
- c) Convocar a la Asamblea General de conformidad al acuerdo de la Junta Directiva General, y las disposiciones de estos Estatutos para celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Elaborar la propuesta de agenda para las sesiones de la Junta Directiva General y Asamblea General. Delegar en aquellas secretarías de conformidad a reglamentos o acuerdos derivados para tal efecto.
- e) Presidir las sesiones de la Junta Directiva General y de la Asamblea General, en casos justificados podrá delegar a aquellas otras Secretarías ó miembros o miembras de Comisiones para que presidan tales sesiones.
- f) Planear en la mejor manera posible todos aquellos asuntos que orienten en la construcción y mejoramiento de las relaciones laborales junto con la Secretaría de Organización y Asuntos Estratégicos y Secretaría Primera de Conflictos, con las autoridades y representaciones patronales del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, y que beneficie a los miembros y miembras del sindicato.
- g) Juramentar a los miembros y miembras de nuevo ingreso al Sindicato.
- h) Cooperar y apoyar la integración de las comisiones y representaciones sindicales a petición de parte y extender las credenciales a sus miembros y miembras.
- i) Coordinar y supervisar las actividades de los demás miembros y miembras de la Junta Directiva General así como el trabajo de las Comisiones y representaciones sindicales que se hayan integrado.



Revisar el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y Junta Directiva General.

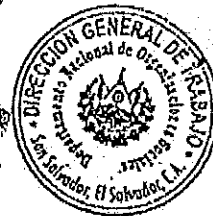
- k) Firmar todos los documentos importantes, tales como recibos, bonos, acciones, letras de cambios, credenciales, informes, etc. Así mismo deberá autorizar con su firma la documentación expedida por el resto de Secretarías y revisar documentos financiero-contables de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- l) Resolver problemas de carácter inmediato y urgente que se presenten en el aspecto organizativo y administrativo.
- m) Autorizar las erogaciones hasta por Doscientos dólares Americanos, que se destinen a los gastos generales del Sindicato, que no estuvieren consignados en el presupuesto Aprobado.
- n) Informar a la Junta Directiva General sobre las faltas cometidas por los miembros y miembros del Sindicato a fin de aplicar las medidas disciplinarias del caso.
- o) Rendir informe de sus actividades a la Junta Directiva General, por intermedio de la comisión dando explicaciones pertinentes a quienes lo soliciten o de acuerdo a las programaciones específicas de desarrollo y gestión del Sindicato.
- p) Pertenecer a una de las comisiones de la Junta Directiva General.
- q) Preparar por escrito un informe general del trabajo en el Sindicato, como secretaria o como comisión que servirá de base para elaborar la memoria anual.
- r) Entregar por inventario a quien lo sustituya temporal o definitivamente de los bienes, fondos y demás efectos a su cargo, pertenecientes al Sindicato, de esta entrega deberá levantarse el acta correspondiente.



- s) Las demás atribuciones y deberes que le impongan los presentes Estatutos y el Reglamento Interno y sus reformas.

Art. 21.- Son atribuciones de la Secretaría de Organización y Asuntos Estratégicos:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente al Sindicato, conjunta o separadamente de la Secretaría General y la Secretaría Primera de Conflictos de la Junta Directiva General.
- b) Asesorar en la conformación de los diferentes colectivos y comisiones sindicales que lleven a un desarrollo organizativo del Sindicato en todo momento.
- c) Mantener activa la labor de organización en lo referente a la afiliación, con el objeto de que pertenezcan al Sindicato todos los trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, sin ninguna discriminación.
- d) Llevar ordenada y de manera cronológica el libro de inscripción y registro de los afiliados y afiliadas del Sindicato, debidamente autorizados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- e) Llevar una base de datos estadísticos con la información detallada sobre afiliados y afiliadas al Sindicato, para los usos que puedan servir, a efecto de basar información, designaciones, representaciones que se necesiten dentro del desarrollo efectivo del Sindicato.
- f) Enviar anualmente al Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la nómina de los afiliados y afiliadas, indicando la edad, nacionalidad, fecha de ingreso al Sindicato y cargo que desempeña en la Institución, así como los nombres de los miembros de la Junta Directiva General, dentro de los diez días siguientes a aquel en que hayan tomado posesión de sus cargos.



19

- g) Comunicar al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, los casos de expulsión, suspensión o separación de los miembros y miembros del Sindicato, con expresión de motivos, dentro del plazo de treinta días contados desde aquel en que hayan sido acordados.
- h) Planificar y dirigir las acciones estratégicas del Sindicato encaminadas al logro de transformaciones a favor de la clase trabajadora en el INPIEP y en el país.
- i) Elevar en la mejor manera posible todos aquellos asuntos que orientan a la construcción y mejoramiento de las relaciones laborales junto con la Secretaría General y Secretaría Primera de Conflictos con las autoridades y representaciones patronales del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
- j) Analizar y estudiar el mapa sindical popular para procurar el impulso de alianzas estratégicas con esos sectores que permitan potenciar intereses y necesidades del Sindicato.
- k) Programar los estudios socio-económicos que afecten a trabajadores y trabajadoras de la institución para establecer bases que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de éstos a partir de los contratos colectivos de trabajo, sistemas salariales o de remuneración y desarrollo laboral. Los programas deberán ser discutidos y aprobados por la Junta Directiva General o Asamblea General para su conocimiento y aplicación.
- l) Elaborar los estudios relativos al costo de la vida, a la índole de las labores institucionales asociadas con la prevención y seguridad social. Hará también estudios sobre el movimiento de personal en cuanto a salarios y desarrollo de la carrera administrativa.
- m) Presidir las sesiones de la Junta Directiva General o de la Asamblea General en ausencia de la Secretaría General o según la delegación por acuerdo de la Junta Directiva General.

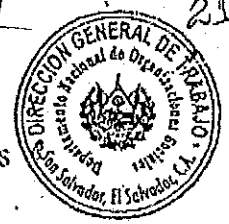
000492



- n) Pertenecer a una de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General.
- o) Entregar por inventario a quien lo sustituya temporal o definitivamente de los bienes, fondos y demás efectos a su cargo, pertenecientes al Sindicato, de esta entrega deberá levantarse el acta correspondiente; y,
- p) Las demás atribuciones y deberes que le impongan los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y sus reformas.

Art. 22. - Son atribuciones de las Secretarías: Primera, Segunda y Tercera de Conflictos:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente al Sindicato, conjunta o separadamente con las Secretarías General y de Organización y Asuntos Estratégicos de la Junta Directiva General; esta atribución únicamente es para la Secretaría Primera de Conflictos.
- b) Conocer a través del estudio para la defensa jurídica la legislación laboral nacional e internacional y presentar a la Junta Directiva General y Asamblea General proyectos de reformas.
- c) Vigilar el efectivo cumplimiento de las leyes laborales, contratos colectivos de trabajo, Reglamento Interno y otras normativas presentando las demandas judiciales y administrativas, y denunciando las irregularidades que observaren.
- d) Planear junto a la Secretarías que impulsan la protección sindical, la mejor defensa de los derechos laborales y sindicales que beneficien a los miembros y miembros afiliadas.
- e) Velar por el respeto y cumplimiento a los derechos de los trabajadores y trabajadoras.
- f) Asistir y defender a los miembros y miembros del Sindicato en los conflictos individuales o colectivos ante las autoridades estatales, judiciales, administrativas y de la Institución o de sus representantes patronales.



- g) Procurar para los miembros y miembros del Sindicato, las mejores condiciones de trabajo en el lugar de trabajo.
- h) ~~Delexar~~ en la mejor manera posible todos aquellos asuntos que orienten en la construcción y mejoramiento de las relaciones laborales de manera conjunta con la Secretaría General y Secretaría de Organización y Asuntos Estratégicos, con las autoridades y representaciones patronales del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
- i) Pertenecer a una de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General.
- j) Mantener informada, tanto a la Junta Directiva General como a la Asamblea General sobre los distintos conflictos laborales que se susciten con los afiliados y afiliadas; así como con trabajadores y trabajadoras en general.
- k) Entregar por inventario a quien lo sustituya temporal o definitivamente de los bienes, fondos y demás efectos a su cargo pertenecientes al Sindicato, de esta entrega deberá levantarse el acta correspondiente; y,
- l) ~~Las demás atribuciones y deberes que le impongan los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y sus reformas.~~

Art. 23.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Administración y Finanzas:

- a) ~~Administrar el patrimonio del Sindicato, en cuanto al ejercicio transparente, oportuno y eficaz de los recursos desarrollados por el Sindicato.~~
- b) Custodiar los bienes y activos del Sindicato.
- c) Recolectar las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias contempladas en estos Estatutos y de otros ingresos o cuotas provenientes de actividades sindicales que se hayan realizado a su efecto de recaudación de fondos económicos.

000493



- d) Administrar la gestión financiera sindical en cuanto a la cooperación económica de ingresos en concepto de donaciones, préstamos y otros servicios relacionados al uso, compra, préstamo, venta y cuidado de los bienes muebles, equipos y activos propiedad del Sindicato.
- e) Llevar la contabilidad en forma correcta, en los libros que sean necesarios, autorizados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- f) Depositar los fondos y valores del Sindicato en una ó más instituciones bancarias de la República, sin perjuicio del mantenimiento de un fondo circulante de cien dólares americanos, para atender los gastos no presupuestados, imprevistos o con carácter de urgentes. Las gestiones bancarias pertinentes que realice serán autorizadas por las Secretarías General, de Organización y Asuntos Estratégicos ó Primera de Conflictos.
- g) Responder del estado de caja del Sindicato.
- h) Elaborar conjuntamente con la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto anual del Sindicato y someterlo a consideración de la Junta Directiva General.
- i) Velar por la debida y eficiente aplicación del presupuesto anual del Sindicato.
- j) Entregar los presupuestos a las Secretarías ó diferentes comisiones de trabajo de la Junta Directiva General y recibir las respectivas liquidaciones.
- k) Firmar todos los documentos que tengan relación con su Secretaría y rendir a la Junta Directiva General, informes cada dos meses del estado económico del Sindicato o cuando así lo acordare la Junta Directiva General.
- l) Pertener a una de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General.



- m) Entregar por inventario a quien lo sustituya temporal o definitivamente de los bienes, fondos y demás efectos a su cargo, pertenecientes al Sindicato, de esta entrega deberá levantarse el acta correspondiente.
- n) Presentar al concluir sus funciones, el estado de cuentas acompañado de los documentos y comprobantes de caja correspondientes; y,
- o) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos Estatutos, el Reglamento Interno y sus reformas.

Art. 24.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Actas, Archivo y Logística:

- a) Tomar nota y redactar las actas y los acuerdos de la Junta Directiva General y Asamblea General, los cuales deberán asentarse en el libro correspondiente.
- b) Llevar asentadas de manera cronológica las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva General y de la Asamblea General, en los libros que sean necesarios, debidamente autorizados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- c) Informar en las sesiones de Junta Directiva General y Asamblea General de los acuerdos anteriores, al ser requerido para ello y presentar un informe del estado de cumplimiento de los mismos.
- d) Informar sobre las actas o puntos de la misma o documentaciones físicas y virtuales del archivo sindical, a quienes lo soliciten, previa autorización de la Junta Directiva General o comisión administrativa correspondiente según el caso.
- e) Certificar las actas o puntos de actas, de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva General, así como también los acuerdos tomados en las mismas.
- f) Expedir certificaciones de actas y acuerdos firmados en unión con la Secretaría General.

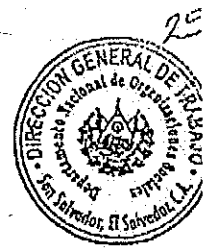
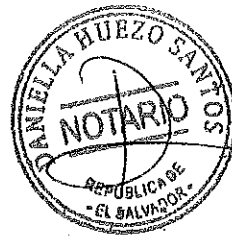
000494



- g) Redactar y contestar la correspondencia oficial del Sindicato, debiendo firmar la misma con el visto bueno de la Secretaría General.
- h) Hacer en periodos de tres meses, por lo menos, los acuerdos más importantes que se hayan tomado para su seguimiento y dar cumplimiento al trabajo sindical.
- i) Llevar el archivo sindical de manera cronológica—tanto físico y virtual—que pueda ser utilizado con bases a criterios de acceso, oportunidad y eficiencia.
- j) Organizar la oficina, el archivo sindicales y proveer la logística necesaria para el desarrollo efectivo de las tareas y funciones de apoyo para las diferentes secretarías del Sindicato.
- k) Planear junto a las secretarías que impulsan las comunicaciones, prensa y actividades sindicales relacionadas; la mejor forma de realizar un trabajo de información oportuna, objetiva y veraz.
- l) Facilitar a quienes lo soliciten y de oficio, la logística necesaria para cubrir con éxito las diferentes actividades desarrolladas por el Sindicato.
- m) Pertenecer a una de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General; y,
- n) Las demás atribuciones y deberes que impongan estos Estatutos, Reglamento Interno del Sindicato y sus reformas.

Art. 25. - Son atribuciones de la Secretaría de Salud, Seguridad Laboral y Prevision Social:

- a) Brindar la atención social necesaria de una manera efectiva y oportuna a la membresía del Sindicato buscando la mejora de sus condiciones de vida y de su familia.
- b) Atender del estado de salud o enfermedad individual que puedan afectar a los afiliados y afiliadas, apoyando la gestión administrativa correspondiente o haciéndoles la visita domiciliar para diligenciar algunas necesidades de aquéllos y aquéllas. Para



lo que procurará del mejoramiento en la infraestructura idónea y mejoramiento constante en la asistencia y beneficio sociales en la institución.

- c) ~~Está~~ pendiente del estado de las condiciones laborales de salud física y mental de los miembros y miembros del Sindicato y trabajadores y trabajadoras en general, a efecto de gestionar ante donde corresponde la protección para prevenir riesgos profesionales; proporcionándoles o gestionando la ayuda que necesiten, de conformidad a la legislación y reglamento institucional respectivo.
- d) ~~Velar~~ porque el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, desarrolle efectivos programas de salud y seguridad laboral en los lugares de trabajo, para atender en primera instancia la prevención de riesgos.
- e) ~~Estudiar~~ las condiciones de vida en materia de derechos económicos, laborales y sociales de los trabajadores afiliados y trabajadoras afiliadas al Sindicato, procurando el conocimiento de programas de cooperación nacional o extranjero para la cobertura efectiva de derechos a la salud, vivienda y educación entre otros.
- f) ~~Conformar~~ las estructuras institucionales que están dedicadas al desarrollo de la salud y seguridad en el trabajo; la previsión y seguridad social.
- g) ~~Cooperar~~ con todas las organizaciones sindicales asistiéndoles en las campañas tendientes a mejorar la seguridad social en el país.
- h) ~~Informar~~ de sus actividades a la Junta Directiva General y Asamblea General del Sindicato.
- i) ~~Pertenecer~~ a una de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General; y,
- j) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos Estatutos y Reglamento Interno.

000495



Art. 26.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Comunicaciones y Relaciones Nacionales e Internacionales:

- a) Difundir de manera periódica y sistemática por los medios comunicacionales escritos, orales, videos, redes sociales y similares de naturaleza propia, del movimiento social y popular, así como comerciales, todo lo relacionado con los principios, objetivos y acciones de desarrollo sindical y social del Sindicato.
- b) Dar cobertura informativa y publicitaria a los acontecimientos periódicos, de importancia y trascendentales del Sindicato, formular las réplicas sobre las acciones de comunicación que lastimen sus intereses, su imagen e identidad, lo mismo que rendir los agradecimientos por las acciones en pro y de beneficio para el mismo.
- c) Mantener activa la comunicación física y virtual del Sindicato en particular y en general; en pro de los afiliados y afiliadas, así como con sectores vinculados a la organización social y popular.
- d) Crear, administrar, dirigir y difundir el periódico y otros medios escritos o instrumentos de comunicación del Sindicato y las acciones informativas derivadas y asociadas con los procesos de interlocución social y sindical con los afiliados y afiliadas y el movimiento social y popular.
- e) Establecimiento y actualización de los directorios nacionales e internacionales de los medios de comunicación, alternativos y comerciales y de las organizaciones sociales y populares con las que el Sindicato mantiene vínculos.
- f) Procurar la armonía en los intereses individuales y colectivos en las miembros y miembros afiliados al Sindicato.
- g) Establecer relaciones de solidaridad, comunicacionales e intercambio informativo, con personas naturales o jurídicas afines a los principios y valores ideológicos del Sindicato.



- h) Construir a nivel del Sindicato buenas relaciones éticas, morales, públicas y políticas con las demás organizaciones de trabajadores y trabajadoras nacionales e internacionales.
- i) Informar a la Junta Directiva General y a la Asamblea General de la correspondencia en cuanto al tema de la relación nacional e internacional recibida y enviada por su Secretaría.
- j) Pertenecer a una de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General.
- k) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos Estatutos y Reglamento Interno y demás reglamentaciones pertinentes.

Art. 27. - Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Cultura, Educación Sindical y Desarrollo de la Juventud:

- a) Velar porque la cultura general de los afiliados y afiliadas alcance un nivel importante de desarrollo humano, procurando que aquellos y aquellas, tengan una existencia digna y satisfactoria de su proyecto de vida. Especificando aquellos referentes asociados con mujeres y jóvenes.
- b) Administrar y gestionar el desarrollo cultural y educativo de los afiliados y afiliadas del Sindicato, y con una proyección que incluya a las y los jóvenes trabajadores.
- c) Planear con las Secretarías que impulsan la organización sindical la mejor forma de realizar el trabajo organizativo que potencie y forme cuadros de relevos en liderazgos comprometidos con las transformaciones de nuestro país.
- d) Organizar el programa anual de capacitación y formación sindical y presentarlo para aprobación a las instancias del Sindicato correspondientes, haciendo énfasis en la equidad de género y desarrollo de juventud laboral.
- e) Organizar cursos de formación y capacitación profesional, social, sindical, de relaciones humanas, relaciones públicas y todas

300496



aquellas otras actividades de interés para los afiliados y afiliadas del Sindicato y en clara alusión a temas relacionados con juventud.

- f) Organizar la biblioteca, hemeroteca y centro de información del Sindicato.
- g) Gestionar ante las autoridades del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos la concesión de capacitaciones y becas de estudio para los trabajadores afiliados y trabajadoras afiliadas en las distintas ramas de labores técnicas y administrativas especializadas que realiza el Instituto, así como el impulso de oportunidades para jóvenes.
- h) Preparar informes educativos periódicamente, con base en datos recogidos durante el proceso educativo anual para la estructuración de perfiles para designaciones y representaciones sindicales entre otros fines de desarrollo educativo y formativo de los afiliados y afiliadas al Sindicato, haciendo hincapié en el trabajo educativo con jóvenes.
- i) Pertenecer a una de las Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General; y.
- j) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos Estatutos y Reglamento Interno.

Art. 28. - Son atribuciones y deberes de la Secretaría de Recreación, Deportes y Medio ambiente:

- a) Planear con las Secretarías de Cultura, Educación, Sindical y Desarrollo de la Juventud, de Salud, Seguridad Laboral y Previsión Social, y de Comunicaciones Relaciones Nacionales e Internacionales la mejor forma de recrear y concienciar a los afiliados y afiliadas al Sindicato, sobre el tema de la diversión sana, el deporte y la protección del medio ambiente.
- b) Planificar las actividades recreativas y deportivas necesarias, con el objeto de que haya más integración socio-laboral, entre los trabajadores y trabajadoras del Instituto.



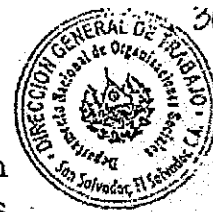
- c) Organizar aquellas actividades que vayan en provecho de la salud física, mental y social de afiliados y afiliadas al Sindicato; y demás trabajadores y trabajadoras del INPEP.
- d) Concertar con las Secretarías similares de otros sindicatos, las actividades de deportivas y recreativas que estimen convenientes para que se fomenten los lazos de fraternidad y solidaridad entre los trabajadores y trabajadoras del sector público.
- e) Integrar las distintas estructuras institucionales e inter-sindicales, para el fomento y desarrollo de las actividades deportivas, dentro y fuera de la Institución.
- f) Procurar la efectiva sensibilización y concienciación de afiliados y afiliadas a un medio ambiente sano y sostenible.
- g) Incorporarse a las actividades institucionales, gubernamentales y inter-sindicales, asociadas con la protección y preservación del medio ambiente.
- h) Rendir informe a la Junta Directiva General de la administración de los recursos que se hayan obtenido como resultado de las gestiones deportivas; así como solicitar que se necesiten para el desarrollo y fines propuestos y planificados.
 - i) Pertenecer a una de la Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General; y,
 - j) Las demás atribuciones y deberes que le impongan estos Estatutos y Reglamento Interno y sus reformas y demás reglamentaciones pertinentes.

CAPITULO V

De las votaciones y elecciones

Art. 29.- En la elección de miembros y miembras de Junta Directiva General y Comisiones del Sindicato el voto será secreto y para aprobar cuentas y memorias el voto será nominal y público. Si se

000497



tratarse de una votación secreta el voto será emitido por escrito, en papeletas proporcionadas anticipadamente a cada uno de los votantes; debiendo depositarlo en urnas instaladas convenientemente al efecto. El escrutinio se verificará inmediatamente después por una comisión nombrada por la Junta Directiva General, la cual deberá estar integrada por miembras y miembros activos y solventes del Sindicato, quienes darán a conocer el resultado de la votación, mediante acta.

Art. 30. - En la elección de los miembros y miembras de la Junta Directiva General y Comisiones del Sindicato, se podrá proponer por la Junta Directiva General vigente, que la misma se haga por nominaciones individuales para cada una de las Secretarías hasta en un número de dos candidaturas o de una vez por planilla.

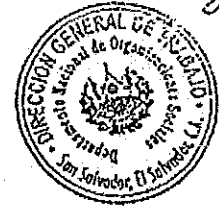
Art. 31.- La Asamblea General respectiva, previo establecimiento de oficio o por denuncia de terceros de las anomalías e irregularidades que hayan ocurrido en el proceso electoral, declarará nula las elecciones en forma total o parcial e impondrá a los infractores las sanciones correspondientes, debiendo verificar nuevas elecciones.

CAPITULO VI

Medidas Disciplinarias

Art. 32. - Para efectos del control sindical de la conducta y disciplina individual y colectiva se establecen las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestaciones privadas.
- b) Amonestaciones en Asamblea General.
- c) Suspensión de los derechos sindicales por periodos determinados según la falta o la reincidencia que podría ser con un mínimo de diez días a un máximo de sesenta días
- d) Destitución del cargo en los organismos de Gobierno o dirección del Sindicato, comisiones, personas delegadas en trabajos específicos y representaciones sindicales.



e) Expulsión del Sindicato.

Art. 33. - Son causales de amonestación privada:

Cuando por otros motivos, pero no justificados con la debida anticipación de tiempo ya sea oral o por escrito, el afiliado o afiliada no se presentare a una convocatoria ó un evento sindical programado que no sea Asamblea General.

La anticipación debida será considerada con al menos un tiempo de tres días antes de la actividad sindical.

Esta amonestación será realizada por la Secretaría General ó por la Secretaría de Organización y Asuntos Estratégicos a petición de aquella.

Art. 34. - Son causales de amonestación en Asamblea General:

a) La inasistencia a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias sin causa justificada, a eventos educativos, organizativos u otros de índole sindical a los que haya sido convocada o convocado.

b) La negligencia notoria en el desempeño de los acuerdos y tareas que le hubieren encomendado.

c) La asistencia en estado de ebriedad o drogado a la Asamblea General o reuniones sindicales de diferente naturaleza.

d) La alteración del orden estatutario o por conductas incorrectas en la Asamblea General ó eventos sindicales convocados por la Junta Directiva General, Secretarías o Comisiones sindicales específicas.

e) La falta de respeto o actuaciones inmorales con los y las demás miembros y miembros del Sindicato.

f) Por no incorporarse como directivo electo o directiva electa a una Comisión de trabajo de la Junta Directiva General o salirse de ella sin acuerdo de aquella.

g) Por no acatar los acuerdos, resoluciones y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias derivadas del ejercicio sindical.



- h) Por no cumplir las instrucciones ó acuerdos derivados del trabajo sindical, sea como Secretaria ó como Comisión de trabajo.
- i) Por no mostrar una actitud solidaria con la organización sindical de acuerdo a las necesidades e intereses de aquella.

La amonestación será impuesta por la Junta Directiva General mediante previa comprobación de la falta por los medios de prueba pertinentes como son la testimonial ó documental. Esta conocerá de oficio o por denuncia de alguno de los miembros ó miembros del Sindicato, teniendo el acusado ó acusada derecho a ser oído en su defensa.

Art. 35.- Los afiliados y afiliadas serán suspendidos en sus derechos sindicales por diez días hasta por sesenta días, según la gravedad de las faltas en los casos siguientes:

- a) Por mora durante tres meses consecutivos en el pago de la cuota sindical.
- b) Por actos difamatorios en contra del Sindicato o de los miembros y miembros del mismo.
- c) Por irrespeto a las mujeres afiliadas al Sindicato, a través de violencia laboral, verbal, física, social o psicológica; esta falta tendrá prioridad absoluta, tal como está establecido en la Ley especial.
- d) Por negativa sin causa justificada al desempeño de las comisiones, delegaciones y representaciones sindicales que se le encomienden.
- e) Por abstenerse de votar, sin ninguna justificación para tomar acuerdos ó decisiones en Asamblea General.

Son consideradas faltas graves además de las anteriores, todas las amonestaciones en carácter de reincidencia notoria. Los plazos de suspensión de derechos sindicales al afiliado o afiliada, si son por reincidencia serán tomados muy graves y por ningún caso se sancionará con un mínimo de treinta días. Esta medida será



impuesta por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva General.

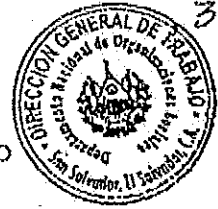
Art. 36. - Las causales de destitución son las siguientes y serán tomadas como faltas muy graves e intolerables:

- a) La falta de eficiencia o dedicación en las funciones encomendadas por el Sindicato, después de haber sido amonestado o sancionados con la suspensión de derechos.
- b) La usurpación de funciones, que hayan conducido a violaciones estatutarias graves, actuación dolosa para obtener ventajas personales o por traicionar los intereses, principios y valores del Sindicato.
- c) Por cometer o propiciar fraude electoral.
- d) Por aprovechamiento del cargo que desempeña para conseguir ventajas personales.
- e) Por acumulación de suspensiones que lleven a una reincidencia de la falta cometida.

Esta medida será impuesta por la Asamblea General, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.

Art. 37. - Son causales de expulsión:

- a) La reincidencia justificada por la negativa a cumplir con los Estatutos, Resoluciones y Acuerdos y demás Reglamentación pertinente que abarquen los aspectos más estratégicos tomados por los organismos de gobierno del Sindicato y tengan como indicativo una clara acción de socavar, sabotear o impedir el logro de los objetivos del Sindicato.
- b) Por una notoria labor disociadora entendida como toda actividad tendiente a desestabilizar la unidad de la organización dentro y fuera del Sindicato.
- c) Por traición, mediante maniobras y acciones que pongan en peligro la seguridad, la estabilidad jurídica y buena marcha de la organización.



- d) Por amenazas a la integridad física, agresión material y daño físico y moral en las personas y bienes del Sindicato.
- e) Por manejo fraudulento comprobado de los fondos o propiedades del Sindicato.

Art. 38. - Para las sanciones contempladas en los literales a) y b) del Art. 37, será la Junta Directiva General la encargada de aplicarlas después de recibida la denuncia y comprobada la veracidad de los cargos imputados.

Art. 39.- Para las sanciones contempladas en los literales c), d) y e) del Art. 37, serán recomendadas a la Asamblea General por la Comisión de Honor y Justicia, la cual deberá investigar y aportar las pruebas necesarias, auxiliándose, si fuere necesario, con otras instituciones, personas o asesores que el caso requiera. Es la Asamblea General, la que en definitiva aplicará la medida disciplinaria propuesta si fuese procedente.

Art.- 40.- Cuando se trate de un directivo o directiva sindical, quienes hayan cometido alguna falta grave o menos grave, según el caso, será de oficio o por denuncia de persona o grupo de personas, que intervendrá la Comisión de Honor y Justicia, quien hará las diligencias pertinentes y pondrá a juicio abierto llenando todos los requisitos estatutarios, para ver si amerita alguna sanción, la que deberá ser interpuesta ante la Asamblea General quien decidirá la medida disciplinaria si fuere procedente.

CAPITULO VII

De las Comisiones y sus Funciones

Art. 41.- Créase la Comisión de Honor y Justicia con la misión de vigilar porque el mandato otorgado a la Junta Directiva General por la Asamblea General, se cumpla en los términos establecidos para el beneficio de sus afiliados y afiliadas; estará integrada por tres miembros o miembros: una Presidencia, una Secretaría y un(a)



Vocal: electos ó electas por la Asamblea General en la misma sesión en que fuere electa la Junta Directiva General.

Para ser miembro ó miembro de esta Comisión se requiere:

- a) Ser mayor de dieciocho años de edad.
- b) De honorabilidad y competencia reconocidas.
- c) Tener habilidades y acciones positivas destacadas en su periodo de afiliación sindical.
- d) No pertenecer a otro órgano de Gobierno o dirección del Sindicato.
- e) Estar en el pleno goce de sus derechos sindicales.

En el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes actividades básicas:

- a) Secretarías de manera periódica, al menos una vez por mes de forma ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario.
- b) De cada reunión que se tenga se levantará acta o una ayuda memoria que recoja los acuerdos y propuestas más importantes.
- c) Si así lo solicita, podrá estar total o parcialmente en las reuniones de la Junta Directiva General o Comisiones de trabajo de la Junta Directiva General.
- d) Revisar periódicamente los libros de actas y acuerdos de Junta Directiva General, los que deberá facilitar la Secretaría de Actas, Archivo y Logística.

La Comisión de Honor y Justicia conocerá de las sanciones de suspensión, destitución y expulsión, a que se refieren estos Estatutos, quien conocerá de las faltas ya sea de oficio o por denuncia de alguno de los miembros ó miembros del Sindicato. Esta comisión deberá cumplir con todos los requisitos estatutarios y recogerá toda la información necesaria al efecto, impulsando los juicios y utilizando todos los medios probatorios posibles.



La Comisión de Honor y Justicia hará saber la denuncia al acusado o acusada, quien tendrá derecho a defenderse personalmente o por medio de defensores de oficio o asignados por la persona acusada. Transcurridos tres días sin que el acusado o acusada haya hecho uso de este derecho, la Comisión le nombrará un defensor de oficio. En todo caso, los defensores deberán ser miembros o miembras del Sindicato.

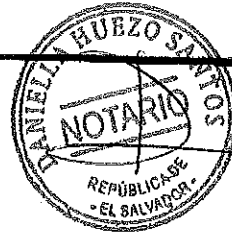
Concluida la investigación, la Comisión de Honor y Justicia dictaminará cuando se trate de imponer la pena de suspensión y será la Asamblea General quién decidirá en definitiva.

Pero si tratare de imponer sanciones de destitución de miembros directivos o miembras directivas o de comisiones o delegaciones o representaciones sindicales y la expulsión de miembros o miembras del Sindicato, la comisión de Honor y Justicia pondrá el caso en conocimiento de la Asamblea General, recomendándole la resolución que conforme estos Estatutos convenga, para que aquélla decida en definitiva, imponiendo la sanción o absolviendo al acusado o acusada. De esta resolución sólo se admitirá revisión en la próxima Asamblea General.

Art. 42.- Crease la Comisión de Hacienda, como instancia responsable de vigilar para procurar la correcta administración financiera-contable del patrimonio del Sindicato, la cual estará formada por tres miembros o miembras: una Presidencia, una Secretaria y un(a) Vocal; electos ó electas por la Asamblea General en la misma sesión en que se elige a la Junta Directiva General.

Para ser miembro ó miembra de esta Comisión se requiere:

- a) Ser mayor de dieciocho años de edad.
- b) De honorabilidad y competencia reconocidas.
- c) Tener habilidades y acciones positivas destacadas en su período de afiliación sindical.
- d) No pertenecer a otro órgano de Gobierno o dirección del Sindicato.



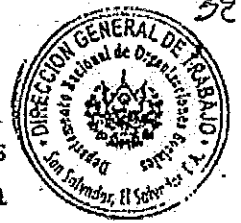
37

- e) Estar en el pleno goce de sus derechos sindicales.
- f) Tener al menos tres años de afiliación al Sindicato y no haber sido amonestado, ni suspendido disciplinariamente por faltas cometidas durante ese período.

En el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Hacienda tendrá las siguientes actividades básicas:

- a) Podrá inspeccionar cuando lo crea conveniente el movimiento financiero, contable y el patrimonio del Sindicato, ya sea directamente o por medio de una persona calificada que a solicitud de dicha Comisión nombre la Asamblea General.
- b) Deberá permitir o solicitar la presencia en el acto de inspección de la Secretaría de Administración y Finanzas, quién estará obligada a suministrar los datos que fueren necesarios.
- c) Cuando comprobare hechos que constituyen malversación de fondos o del patrimonio del Sindicato, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia, acompañando un informe completo de sus actividades para los efectos consiguientes, copia del mismo deberá enviar a la Junta Directiva General.
- d) En todo caso podrá asesorarse permanentemente de una persona versada en materia contable, para el mejor desempeño de sus funciones.
- e) Podrá actuar además a petición de la Junta Directiva General, lo mismo que de oficio, cuando recibiere el informe financiero-contable del período correspondiente.
- f) La Comisión tendrá responsabilidades en la supervisión y arqueo de los fondos económicos de estructuras organizativas sindicales, tales como el Comité Femenino, Comité de Representantes Sindicales, Comité de Deportes u otros que puedan recoger y administrar fondos económicos.
- g) Elaborará conjuntamente con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Junta Directiva General, el presupuesto anual del

000501



Sindicato para el mejor cumplimiento de sus atribuciones; todas las Secretarías de la Junta Directiva General se obligan a proporcionarle la información que sea menester y a colaborar con ella para hacer cumplir el presupuesto.

Art. 43.- Las Comisiones de Hacienda y de Honor y Justicia, rendirán informe de sus actividades a la Asamblea General en la misma forma y fecha que estos Estatutos obligan a la Junta Directiva General del Sindicato.

CAPITULO VIII

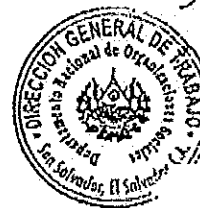
El patrimonio del Sindicato

Art. 44. - Forman el patrimonio del Sindicato:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los afiliados y afiliadas.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera para su funcionamiento.
- c) Las herencias, legados y donaciones que no comprometan al Sindicato.
- d) Los demás bienes, derechos y créditos que existan o que se constituyan en su favor.

Art. 45. - La caja del Sindicato estará formada por aquellos valores y fondos económicos acumulados durante el período de existencia del mismo.

Art. 46. - La cuota de admisión al Sindicato será de 0.30% del salario. Las cuotas ordinarias serán del 1^o del salario y las cuotas extraordinarias están fijadas para los períodos de Semana Santa, junio, agosto y diciembre de cada año y son del 1^o del salario; otras modificaciones a los porcentajes y número de cuotas extraordinarias serán aprobadas por la Asamblea General. Las cuotas antes mencionadas son obligatorias para todas y todos los afiliados al Sindicato.



Art. 47.- La administración de los fondos del Sindicato se hará de la siguiente manera:

Los fondos económicos del Sindicato deberán ser depositados en una o más instituciones bancarias debidamente avaladas por autoridades financieras de la República; las cuentas bancarias deberán tener registradas cuatro firmas; las que serán de la Secretaría General y la Secretaría de Administración y Finanzas como titulares y de la Secretaría de Organización y Asuntos Estratégicos y Secretaría Primera de Conflictos en calidad de suplentes para ambos titulares indistintamente.

Para una correcta administración de los fondos del Sindicato se deberá actualizar ante la entidad bancaria, los nombres de quienes ocupan los cargos mencionados.

Su distribución será:

- a) El diez por ciento (10%) para el fondo de reserva, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Sindicato y será reintegrado cuantas veces se reduzca por cualquier causa. Este fondo de reserva deberá estar depositado de manera separada de los gastos generales del Sindicato.
- b) El noventa por ciento (90%) restante será para los gastos generales del Sindicato, de conformidad al presupuesto general anual, elaborado por la Comisión de Hacienda y la Junta Directiva General, por intermedio de la Secretaría de Administración y Finanzas y aprobado por la Asamblea General.

Deberá dejarse a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cantidad de cien dólares americanos; para gastos diarios que por su naturaleza no han sido presupuestados y pueden ser catalogados de imprevistos y urgentes.

Art. 48. - Para el retiro parcial de los fondos del Sindicato se requiere en el respectivo documento de retiro de la cuenta bancaria de ahorro o corriente, de al menos tres de las cuatro firmas registradas.

Art. 49. - Los egresos presupuestarios serán autorizados, así:



Gastos menores de doscientos dólares americanos serán autorizados por la Secretaría General, los gastos mayores de esta cantidad, serán autorizados por la Junta Directiva General.

Art. 50. - Los miembros y miembros de la Junta Directiva General responderán solidariamente de la custodia, manejo e inversión de los fondos pertenecientes al Sindicato, de la pérdida que ocasionen las operaciones que ellos y ellas aprobaren.

Quedarán exentos de tal responsabilidad los miembros de Junta Directiva General, que en la sesión respectiva manifiesten por escrito su inconformidad con los acuerdos tomados con respecto a dichas operaciones.

Los miembros y miembros de la Junta Directiva General que no hubieren asistido a la sesión deberán manifestar por escrito su inconformidad dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubieren tomado los acuerdos respectivos, si no lo hicieren así, se entenderá que están de acuerdo con la aprobación que hicieron los demás miembros y miembros de dicha Junta Directiva General.

Art. 51. - El Sindicato no persigue más objetivos que aquellos dirigidos exclusivamente a la defensa de los intereses culturales, económicos, sociales y medio ambientales de los trabajadores y trabajadoras, por tanto, queda absolutamente prohibida la intervención del Sindicato en asuntos políticos-partidarios, religiosos y la discusión de temas de esa índole en el seno del mismo.

Lo anterior no implica menoscabo de los derechos que a los miembros y miembros del Sindicato corresponden como ciudadanos y ciudadanas.

Art. 52. - El Sindicato impondrá medidas disciplinarias para el mejor cumplimiento de su cometido, así mismo estimulará a sus miembros y miembros, estableciendo incentivos para quienes se hagan acreedores por sus buenos actos, buena conducta y dedicación a la lucha del Sindicato.



Tal reconocimiento se hará en el acto público de la toma de posesión de la Junta Directiva General ó en Asambleas Generales extraordinarias que se convoquen al efecto. Los miembros y miembros que merecen tal reconocimiento serán seleccionados por una comisión nombrada al efecto por la Junta Directiva General.

Art. 53.- Para decretar la disolución voluntaria del Sindicato, se requiere la aprobación del ochenta por ciento de los miembros y miembros activas y solventes del Sindicato convocados y convocadas al efecto.

Art. 54. - Decretada la disolución conforme el artículo anterior, la Asamblea General nombrará al menos tres delegados ó delegadas para que conjuntamente con los delegados ó delegadas gubernamentales procedan a liquidar los fondos y patrimonio del Sindicato.

Art. 55. - Practicada la liquidación del Sindicato los fondos y patrimonio del mismo se donarán a favor del Centro de Atención de Ancianos "Sara Zaldívar" ubicado en la Colonia Costa Rica de San Salvador.

Art. 56.- Las obligaciones contraídas por los miembros y miembros de la Junta Directiva General, Comisiones de trabajo, Representantes ó Delegados sindicales deberá enmarcarse en una actuación de conformidad a lo establecido en estos Estatutos, Reglamento Interno y reformas, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General del Sindicato.

Art. 57. - Los presentes Estatutos, podrán ser reformados parcial o totalmente, por acuerdo de la Asamblea General, cuando éstos sean deficientes en sus postulados, para adaptarlos a las reformas legales y para superarlos y perfeccionarlos, basados en los cambios de la vida económica, social y cultural del país.

Art. 58. - Los casos no previstos en estos Estatutos, los resolverá la Junta Directiva General de conformidad a la mejor conveniencia del

Sindicato, procurando siempre no lesionar las disposiciones legales establecidas.



Art. 59.- Las presentes reformas a los Estatutos entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCrito NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de veintidós folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CAZORCE días del mes de DECEMBRE del DOS MIL DIECIOCHO

[Handwritten signature]



DANIELLA HUEZO DE CLAROS.



DATOS PERSONALES.

- *Profesión: Abogada y Notario de la República de El Salvador.*
- *Número de carné de Abogado 22234*
- *Fecha y lugar de Nacimiento:* [REDACTED]
[REDACTED].
- *Estado Familiar:* [REDACTED].
- *Dirección:* [REDACTED]
[REDACTED].
- *Teléfono:* [REDACTED] *Celular:* [REDACTED].
- *Documento Único de Identidad Número:* [REDACTED].
- *Número de Identificación Tributaria:* [REDACTED].
- *Correo electrónico:* [REDACTED]@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Curso de Derecho Procesal Civil y Mercantil, Universidad Politécnica de El Salvador, 2009. • Curso de Derecho Penal Juvenil: Universidad de El Salvador, impartido por la Licenciada Doris Luz Rivas Galindo, 2005. • Curso

000504

de Técnicas de Oralidad: Universidad de El Salvador, 2007. • Estudios Universitarios: Universidad de El Salvador, Licenciatura en Ciencias Jurídicas 2002 al 2007. • Bachillerato General: Instituto Hermanas Somasca, 1999 - 2000.

FORMACION COMPLEMENTARIA.

Curso de inglés: Centro Cultural Salvadoreño, año 2002 - 2004. • Manejo del idioma Portugués: idioma nato, - hablado y escrito- • Manejo del idioma Ingles - hablado y escrito- intermedio • Manejo de idioma Español -hablado y escrito- • Manejo de informática: Microsoft Office, Microsoft Excel, Power Point y otros programas informáticos.

EXPERIENCIA EN EL AREA JURIDICA.

De julio 2006 a febrero de 2007. Desempeñe funciones de Meritorio en el Juzgado Segundo de lo Laboral, en el cual realizaba funciones como, recibir documentos procedentes de secretaría, elaborar actas de notificación, ayudar a los colaboradores judiciales a todo proceso de documentación judicial, archivo, análisis de procesos, lecturas de declaración de testigos y resolver escritos, archivar procesos, entre múltiples funciones relacionadas al quehacer judicial.

De febrero 2007 a febrero de 2008. Realización de horas sociales como Defensor Público Universitario, Acreditada por el Defensor de Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador Licenciado Nelson Boanerges López Carrillo; en realización de actividades como documentación judicial, recepción de quejas y denuncias al personal sometido bajo el reglamento

de la UES, asesoría legal y defensa técnica al público, representación y defensa de demandados en juicios disciplinarios, abreviados, administrativos y sumarios universitarios.

De febrero 2008 a septiembre de 2008. Realización de prácticas jurídicas en el Juzgado Primero de Menor cuantía de San Salvador, desempeño de actividades como asesorías de procesos judiciales, documentación y archivo judicial, realización de análisis y revisión de expedientes, así como simplificación de procesos internos en el área de notificaciones, levantamiento de actas de notificación a las partes, realización de actas de emplazamiento, manejo de archivos, atención a usuarios y recepción de documentos.

De noviembre de 2008 a junio de 2009. Colaborador jurídico y coordinadora de Recuperación de Créditos Vía Judicial en juicios civiles y mercantiles en el Despacho Servicios Legales y Administración de Carteras, S.A. DE C.V. Presentación y elaboración de toda clase de documentos legales y seguimiento de procesos y embargos judiciales. También experiencia en elaboración de documentos notariales, y registro de instrumentos; también análisis de procesos administrativos de traducciones de documentos notariales de inglés a español y de portugués a español; y sus respectivos registros y autenticaciones en el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y en Alcaldías.

De julio 2009 a Marzo 2013. Empresa publicitaria Publimovil S.A de C.V, inicialmente en desempeño de actividades como asistente y colaborador de departamento de proyectos y ventas, dándole seguimiento a solicitudes de permisos de alcaldías, toda clase de escritos, contratos y cartas así como

también verificación de procesos administrativos en contabilización de pagos a estas entidades gubernamentales recolectoras de impuestos y tasas. Manejo de agendas y administración de archivos y también en el área de ventas de servicios de publicidad en vía pública y en la rama de impresión digital, desempeñando la visita a clientes, presentación de propuestas para publicitar marcas, desarrollo de relaciones interpersonales orientadas a la publicidad con clientes.

De febrero 2014 a septiembre 2014. Colaborador Jurídico de Banco de América central, departamento de recuperación de cobro judicial, demandando a clientes en procesos ejecutivos mercantiles, dándole seguimiento a todo el proceso, desde autenticación de certificaciones, presentación de toda clase de escritos, elaboración de auténticas necesarias a toda clase de documentos.

De Octubre de 2014 a Enero 2017. Despacho Jurídico Central America Law Corporation, S.A. DE C.V. departamento de escrituración notarial, consistente en elaboración, impresión, lectura y otorgamiento de actos, contratos y declaraciones. También asesoría legal sobre procesos relacionados específicamente a la materia laboral, y representación en audiencias conciliatorias en el Ministerio de Trabajo.

De febrero 2017 a la fecha. Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, como colaboradora Jurídica en el área de Pensiones, aplicando normativa jurídica relacionada al tema de pensiones realizando análisis pertinentes en los tramites, y procesos de pensiones, corroborando que cumplan con todo el marco jurídico o legal aplicable, y actualmente como Asesora de Presidencia del INPEP, desarrollando cualquier clase de

asesorías jurídicas al Presidente de todo que fueren suscitado para el adecuado desarrollo y respuesta en la Institución, brindando opiniones y verificación y análisis de toda proceso de contratación, resoluciones, respuestas solicitadas por las diferentes instituciones que realizan consultas a esa Presidencia, y englobando todo el ejercicio diaria de esa Unidad.

REFERENCIAS LABORALES.

• Licenciada Didi Verónica Gaitan. Abogada y Notario, Resolutora de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, departamento de San Salvador, TEL. [REDACTED] extensión. [REDACTED] Celular [REDACTED]

• Licenciado Christian Adán Henríquez. Abogado, Gerente General de despacho Servicios Legales y Administración de Carteras, S.A. DE C.V. Tel. [REDACTED] - [REDACTED]

• Doctor Andrés Rodríguez Celis, Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP. Tel. [REDACTED], y CEL: [REDACTED]

REFERENCIAS PERSONALES.

• *Licenciado Aldo Aaron Villarán Orellana, Abogado, supervisor del área de gestión de cobros de Banco Davivienda Salvadoreño Sociedad Anónima, TEL:*

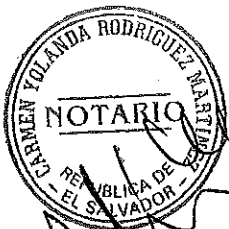
██████████.

• *Licenciada Didi Verónica Gaitán. Abogada y Notario, Resolutora de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, departamento de San Salvador, TEL. ██████████ extensión. ██████ Celular*

██████████

• *Lic. David Oswaldo Escobar Menéndez, Abogado y Notario, Gerente Legal de SCORA LAWS, Sociedad Anónima de Capital VariableTel* ██████████ ██████

██████



La Universidad de El Salvador

Por Cuanto:

Daniella Huevo Santos

después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los demás requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias de la Institución, ha obtenido el Grado de:

Licenciatura en Ciencias Jurídicas

en solemne acto celebrado el día de hoy a las 10:00 a.m. en la Ciudad Universitaria, y ha rendido en el mismo acto la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su investidura académica.

Por Tanto: Extiende a:

Daniella Huevo Santos

El presente Título para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de:

Licenciada en Ciencias Jurídicas

de esta Universidad.

Dado en la Ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.

RECTOR

RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ

DECANO DE LA FACULTAD

JOSE HUMBERTO MORALES

SECRETARIO GENERAL

DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ

DANIELLA HUEZO SANTOS
GRADUADA

El infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hace CONSTAR que: La Licenciada **DANIELLA HUEZO SANTOS**, fue autorizada para ejercer la Abogacía en todas sus ramas, por Acuerdo fechado el día **VEINTICINCO de MARZO de DOS MIL DIEZ**, y se le recibió el juramento de ley.

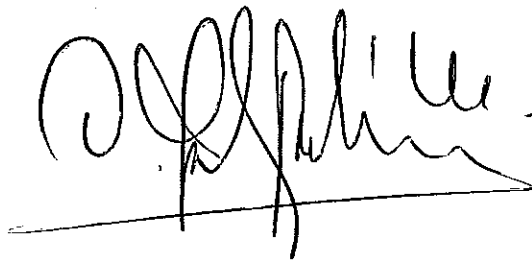
San Salvador, **VEINTICINCO** de JULIO (de **dos MIL DIEZ**)



SECRETARIO GENERAL

000510

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior
que consta de 02 tomos es copia fiel y conforme con su original
con el cual se confronta y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio
Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo
y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CAZOCCO
_____ días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECIOCHO





San Salvador, 27 de marzo de 2014

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General
Tel. 2271-8888

Licenciada
DANIELLA HUEZO SANTOS
Presente.

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“No-178-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-----Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal **ACUERDA:** Autorizar para que ejerza las funciones de **NOTARIO** incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes:

DANIELLA HUEZO SANTOS

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.----F.MELENDEZ-----J.B.JAIME-----E.S.BLANCO R.-----
R.E.GONZALEZ-----M.F.VALVID-----M.REGALADO-----O.BON.F.-----D.L.R.GALINDO-----
R.M.FORTIN H.-----DUEÑAS-----L.C.DE AYALA G.-----JUAN M. BOLAÑOS S.-----
PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.-----
S.RIVAS AVENDAÑO.”

000511

Lo que comunico a usted para los efectos consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

[Handwritten Signature]
Licda. María Soledad Rivas de Avendaño
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



[Handwritten Signature]



Constancia No.1997

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el presente Acuerdo No. 178-D, emitido por la Corte Suprema de Justicia, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 79 Tomo No. 403, correspondiente al cinco de mayo del presente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

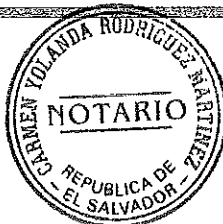
Y a solicitud del Licenciado DANIELLA HUEZO SANTOS, se extiende la presente constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintiocho de abril de dos mil catorce.

Dina Evelin Vanegas Hernandez.
Jefe del Diario Oficial



000512

G.R.



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de DOS tomos, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CAZOLLE días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECIOCHO



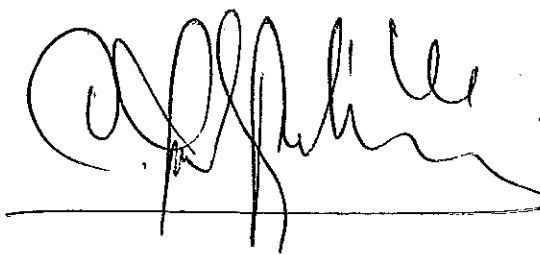
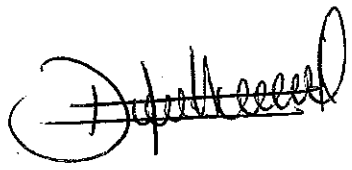
[Handwritten signature]

En la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.- Ante mí, **CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ**, Notario, del domicilio de Antigua Cuscatlán , Departamento de La Libertad, comparece la licenciada **DANIELLA HUEZO DE CLAROS**, de treinta y seis años de edad, Abogada y Notario, del domicilio de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y Numero de Identificación Tributario [REDACTED]; **Y BAJO JURAMENTO ME DECLARA**

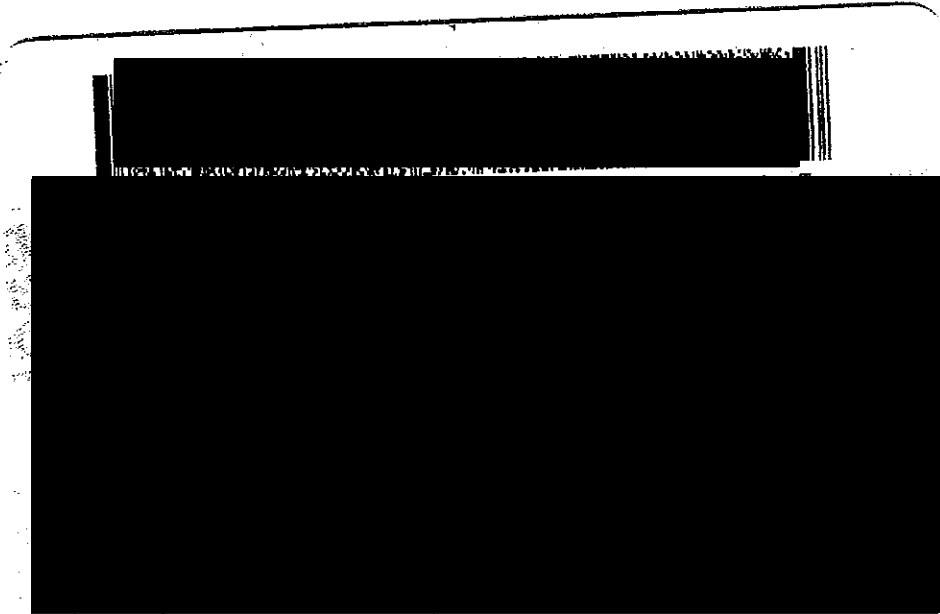
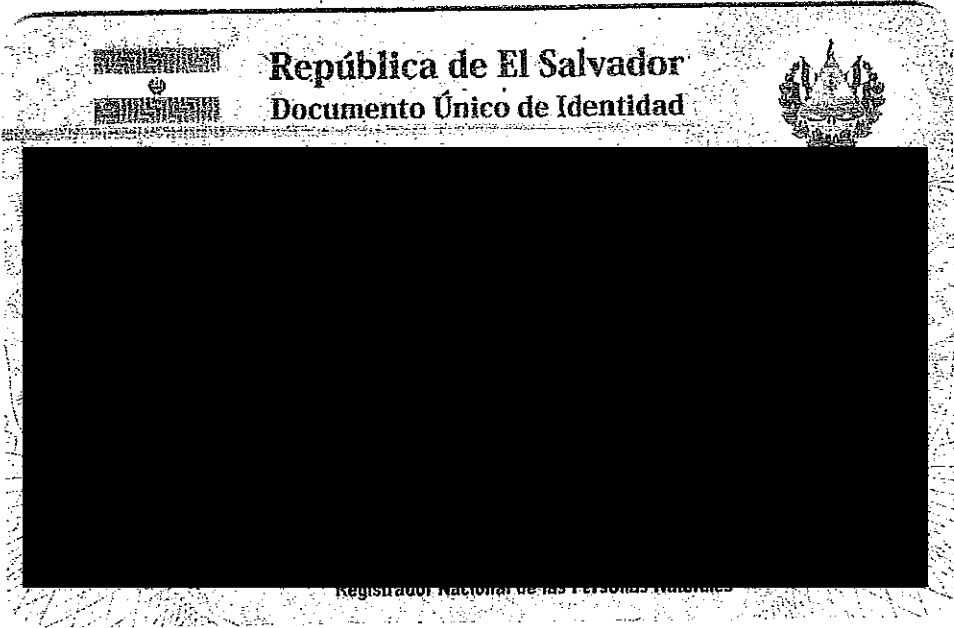
QUE: I. Por este medio manifiesta su intención y consentimiento de participar en el procedimiento de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector de sindicatos, para el cargo de Comisionado Suplente; **II.** Cumple con todos los requisitos legales dispuestos en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), sesenta y cinco y sesenta y cinco guion A del Reglamento de la LAIP para postularse a dicho cargo; **III.** No se encuentra con ninguna incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Comisionado de las dispuestas en la LAIP, Ley de Ética Gubernamental, la Ley de la Corte de Cuentas y otras y; **IV.** No tiene vinculación partidaria material o formal con algún partido político que inhiba la función dispuesta en el artículo cincuenta y ocho de la LAIP o que genere un conflicto de intereses dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la precitada ley. Así se expresó la compareciente a quien le expliqué detenidamente los efectos legales de la presente acta notarial la cual consta de una hoja útil, así como también le expliqué de las penas en que incurrir a quienes declaran falsamente en esta clase de actos, manifestándome conocerlas y quedar entendido de ello y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firma conmigo.

- DE TODO DOY FE.-



800513





[Handwritten signature]



000514

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior
que consta de Un foios, es copia fiel y conforme con su original
con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio
Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo
y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los ocho
— dias del mes de Diciembre del dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[REDACTED]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

[REDACTED]



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Ins

[Handwritten signature]

07	09	2001
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

RUC-30-0072950

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1492882

000515



[Handwritten signature]

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA, que el documento anterior que consta de 02 folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los 09 días del mes de DICIEMBRE del 198 MIL DIECIOCHO



A handwritten signature in black ink, written over the notary seal. The signature is cursive and appears to read "Carmen Yolanda Rodríguez Martínez".

DANIELLA HUEZO SANTOS

Nombres y apellidos



Lugar y fecha de nacimiento



17 DE MAYO DE 2011

Fecha publicación de autorización en D.O.

Firma Abogado

Nº **22234**

**ÓRGANO JUDICIAL
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
El Salvador, C.A.**



El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE
CONSTAR: Que el portador de la presente, graduado en la
Universidad **DE EL SALVADOR**

es ABOGADO de la República.

SAN SALVADOR, 14 DE JUNIO DE 2011

SECRETARIO GENERAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

000516



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de UN folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrente y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CAZONE días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECINUEVE





A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carmen Yolanda Rodríguez Martínez", written over a horizontal line.



LA INFRASCrita PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA de conformidad a lo dispuesto en los Art. 8 numeral 3 y Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas, **CERTIFICA:** Que en base a solicitud de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, de la Abogada **DANIELLA HUEZO DE CLAROS**, se han tenido a la vista los informes provenientes de las Direcciones de Auditoría, Coordinación General Jurisdiccional y sus Unidades Coordinadas y Departamento de Participación Ciudadana, todas de esta Corte, en los que consta que a la fecha, no tiene **SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS**, relacionadas con su actuación en la Administración Pública en el siguiente cargo: **COLABORADORA DE PENSIONES Y ASISTENTE JURIDICA DE PRESIDENCIA, INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (INPEP), PERIODO DEL 2017 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018.**

En relación a la solicitud de la Abogada **DANIELLA HUEZO DE CLAROS**, la Dirección de Auditoría Dos informó que se encuentra pendiente de auditar los periodos 2017 y 2018 al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP).

Se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



Licda. CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE
PRESIDENTA

Toda tachadura, enmendadura o cualquier alteración anula el contenido de este documento.

000517



Alma Yohana López de Pineda
Procuraduría General de la República
Secretaría General



A quien corresponda:

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: **DANIELLA HUEZO DE CLAROS**, Abogada, de treinta y seis años de edad, originaria de [REDACTED] y del domicilio de [REDACTED]; Departamento de [REDACTED]; portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que la interesada estime conveniente, extendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



Alma Yohana López de Pineda

000518

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento.

Esta solvencia tiene vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión
9ª. Calle Poniente, Torre PGR, 9ª. Planta, Centro de Gobierno.
San Salvador, El Salvador, C.A
Teléfonos 2231-93-33, 2231-93-32



**PROCURADURÍA
PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

A QUIEN INTERESE:

EL INFRASCRITO PROCURADOR ADJUNTO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, **HACE CONSTAR:** Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró expediente pendiente o fenecido por violación a derechos humanos, promovido contra la señora **DANIELLA HUEZO SANTOS**.

Y para los fines que la interesada estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.




LICENCIADO RICARDO JOSÉ GÓMEZ GUERRERO
Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Humanos

000519

La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

- a) Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que la señora **Daniella Huevo de Claros**, no ha sido sancionada.

- b) Tampoco existe contra ella, ningún procedimiento en trámite o fenecido.

Y para ser presentada a quien interese, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental en San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner
Secretaria general

000520



Fiscalía General de la República

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL INTERINO AD-HONOREM DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: HACE **CONSTAR:** Que se ha revisado los registros que se llevan en esta Institución a nivel nacional, **NO** habiéndose encontrado a la fecha expediente alguno en contra de **DANIELLA HUEZO DE CLAROS.** Y para lo que estime conveniente, se extiende, firma y sella la presente en el Ministerio Público, Fiscalía General de la República, Secretaría General, Antiguo Cuscatlán, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Damm', is written over a circular official seal. The seal contains the text 'FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA', 'SECRETARIA GENERAL', 'REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL', and 'EL SALVADOR, C.A.' around the perimeter.

800521

LA PRESENTE CONSTANCIA NO POSEE NINGÚN COSTO MONETARIO PARA EL SOLICITANTE



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA. DIRECCIÓN
GENERAL DE CENTROS PENALES
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Valor: \$ 3.00
(Tres dólares)

Recibo N°. 1135508

La infrascrita Auxiliar Administrativa de la Unidad de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el (la), señor (a) (Srita) DANIELLA HUEZO DE CLAROS quien se identifica a través de su DUI:
[REDACTED] Hijo (a) RICARDO HUEZO MELARA y de MARIA CRISTINA SANTOS HUEZO

Quien solicita certificación de Antecedentes Penales para trámites: EMPLEO

Según el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra, por imputársele un delito.

Y, a solicitud de DANIELLA HUEZO DE CLAROS se extiende la presente en San Salvador a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


FLOR MARIA BAIZA DE MONTERROSA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE REGISTRO
Y CONTROL PENITENCIARIO



ng//Doc.//DGCP

La presente certificación consta de 01 folio

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISIÓN
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMA

000522

No.0482253



SOLVENCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES

*Policia Nacional Civil El Salvador
Unidad de Registro y Antecedentes Policiales
Servicio, Orden y Seguridad*



Solvencia N°. 0000000000000000004799123

El(la) Infrascrito(a) Jefe(a) de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: La Sra. Daniella Huezco De Claros, con numero de Dui [REDACTED], quien tramita su documento para Empleo, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes.

Extendida en San Salvador a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho




*Inspector Napoleon Ofilio Ayala Lopez
Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.*

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <https://solvencias.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

000523

CONSTANCIA DE SOLVENCIA

ES 0551582

1480490

Código Único: DDA0607XG7M3

No. 500000002418

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: DANIELLA HUEZO DE CLAROS

NIT: [REDACTED] NRC:

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

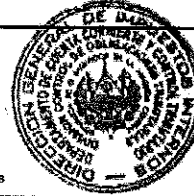
USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: TRAMITES DIVERSOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/11/2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/04/2019

LUGAR DE EXPEDICION: CENTRO EXPRESS CENTRO DE GOBIERNO

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos



FUNCIONARIO RESPONSABLE

J241814804901183265

rosibel.castillo

rosibel.castillo

ORIGINAL: Contribuyente

jose.henriquez

08:18:55

55818-0211415581808102114100000091024003

93621482021605558180810211414143

000524



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECCION DE INVESTIGACION PROFESIONAL**



Telef. 2231-8300, EXT 3454 y 3356

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, HACE CONSTAR:

Que la Sección de Investigación Profesional basa sus atribuciones en la Constitución de la República en su Art. 182 fracción 12ª y La Ley Orgánica Judicial en su Art. 115.

*De acuerdo con la base de datos que se lleva en esta Sección, la Licenciada **DANIELLA HUEZO SANTOS**, está autorizada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer la Abogacía por acuerdo **260-D** de fecha veinticinco de marzo de dos mil once. Y para la Función Publica del Notariado por acuerdo **178-D** de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce. No ha sido suspendida ni inhabilitada por LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para desempeñar su profesión. No posee procesos activos ni fenecidos en esta Sección.*

*Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente a la Licenciada **DANIELLA HUEZO SANTOS**, dado en la Sección de Investigación Profesional, Corte Suprema de Justicia; San Salvador dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.*


LCDO. ALVARO DA GOBERTO GONZALEZ SORIANO
SECRETARIO DE LA SECCION DE INVESTIGACION PROFESIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



KM.

000525